



SUMARIO

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Anuncios (2) de la Dirección General de Política Energética y Minas sobre resoluciones por las que se otorga autorización administrativa previa y de construcción para los proyectos de parques eólicos «Boyal I» y «Boyal II» y para sus infraestructuras de evacuación en los términos municipales de Borja y Mallén, en la provincia de Zaragoza, y Cortes, en Navarra	2
---	---

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a señalamiento de la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la oposición para la cobertura, en turno de promoción profesional, de una plaza de encargado/a de obra	26
Anuncio relativo a la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza para el período 2024-2027 y sus anexos I y II y capítulo VII actualizados	27

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a extracto de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2026	28
Anuncio sobre aprobación inicial de la propuesta de cuenta de liquidación definitiva del área de intervención G-57-4	49
Anuncio sobre aprobación inicial del plan especial de reforma interior del área de intervención G-51-2 del PGOU de Zaragoza	50
Anuncio relativo a la aprobación del proyecto de obras ordinarias complementarias al proyecto de urbanización del sector MN-1/MN-2 del PGOU de Zaragoza	52
Anuncio sobre extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2026	53
Anuncio sobre aprobación definitiva del estudio de detalle en la parcela sita en calle Conde de la Viñaza, número 21, de Zaragoza	62
Anuncio relativo a la modificación número 7 del Plan parcial SUZ 89/4 - Parcela 3 ESO (PU) 89.67	63
Anuncios (2) sobre nombramientos de funcionarios/as de carrera en plazas de técnico/a medio/a analista y Gestión de Sistemas y de arquitecto/a, respectivamente .	64
Anuncio sobre acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 2026 relativo a la concesión de renovación y de declaración de interés público municipal y de interés ciudadano a varias entidades	68

Departamento de Presidencia, Economía y Justicia

Anuncio relativo a concesión de autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica en el término municipal de Zaragoza	69
---	----

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Aguilón	72	Ayuntamiento de Nuez de Ebro	95
Ayuntamiento de Borja (4)	73	Ayuntamiento de Pina de Ebro	96
Ayuntamiento de Cabañas de Ebro	77	Ayuntamiento de Pinseque	98
Ayuntamiento de Cadrete (2)	78	Ayuntamiento de Plasencia de Jalón ..	99
Ayuntamiento de Calatayud	82	Ayuntamiento de Quinto	122
Ayuntamiento de Calatorao (2)	83	Ayuntamiento de Sestrica	124
Ayuntamiento de Cariñena	86	Ayuntamiento de Sierra de Luna	125
Ayuntamiento de Caspe	87	Ayuntamiento de Tarazona	126
Ayuntamiento de Cuarte de Huerva	88	Ayto. de Villamayor de Gállego	127
Ayuntamiento de Illueca	89	Ayto. de Villarroya de la Sierra	130
Ayuntamiento de Jaraba (2)	90	Ayuntamiento de Zuera	131
Ayto. de La Puebla de Alfindén	92	Comarca de Cinco Villas	133
Ayuntamiento de Mainar	93	Comarca de Valdejalón (2)	134

SECCIÓN PRIMERA

Núm. 6440

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Sistemas Energéticos Boyal, S.L. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para el proyecto de parque eólico Boyal I, de 5 MW de potencia instalada, y para su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Borja y Mallén, en la provincia de Zaragoza, y Cortes, en la provincia de Navarra, y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Sistemas Energéticos Boyal, S.L. (en adelante, el promotor) solicitó, con fecha 19 de agosto de 2024, complementada posteriormente, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y determinación de afección ambiental del proyecto parque eólico Boyal I, de 5 MW de potencia instalada, y de su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Borja y Mallén, en la provincia de Zaragoza, y Cortes, en la provincia de Navarra, con el cual pretende sustituir al aerogenerador que se encuentra actualmente en funcionamiento de 4,5 MW de potencia instalada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, el expediente fue remitido a la Subdirección General de Evaluación Ambiental de este Ministerio, para que se llevase a cabo el procedimiento de determinación de afección ambiental del proyecto.

Mediante resolución de fecha 25 de agosto de 2025, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico formula el Informe de Determinación de Afección Ambiental (en adelante, IDAA), en el sentido de que el proyecto de repotenciación de la instalación eólica Boyal I, de 5 MW de potencia instalada, en las provincias de Zaragoza y Navarra, puede continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de autorización al no apreciarse efectos adversos significativos en el medio ambiente que requieran su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental, siempre que se respeten las medidas y condiciones previstas en el estudio de impacto ambiental, las recogidas en la resolución de IDAA y aquellas que trasladen los organismos competentes.

Considerando que, una vez obtenido el mencionado IDAA, es de aplicación lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre y, en particular, lo previsto en relación con la reducción de plazos. Con fecha 4 de septiembre de 2025 tuvo entrada en la Subdirección General de Energía Eléctrica solicitud del promotor para acogerse al Procedimiento Simplificado de Autorización regulado en el mencionado artículo, adjuntando a dicha solicitud, entre otros documentos, la citada resolución de IDAA favorable del proyecto y solicitando el otorgamiento de la Autorización Administrativa Previa, la Autorización Administrativa de Construcción y la Declaración de Utilidad Pública del mismo.

En consecuencia, se dio traslado de dicha petición, con fecha 29 de septiembre de 2025, a las Áreas de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra y de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza.

El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra emitió informe de fecha 27 de noviembre de 2025 en el que concluye que no corresponde a esta Área la tramitación del expediente, entendiendo que resulta suficiente la tramitación por parte de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, al ser dicha Subdelegación la competente para la totalidad de las infraestructuras afectadas por el proyecto.

El expediente fue incoado, por tanto, en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, siendo de aplicación la reducción de plazos prevista en los términos indicados en el artículo 23 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Aragón, de la Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de la Dirección General de Interior y Emergencias del Gobierno de Aragón, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Gobierno de Aragón, de Red Eléctrica de España, S.A.U., del Ayuntamiento de Borja y de Sistemas Energéticos Boyal, S.L., promotor del parque eólico I+D Boyal III. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad.

Se han recibido contestaciones de Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) del Gobierno de Aragón, de E-Distribución Redes Digitales, S.L., del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza del Gobierno de Aragón, de la Diputación Provincial de Zaragoza (Vías y Obras) y del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), en las que se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por las posibles afecciones, la ocupación o los cruzamientos de la instalación sobre bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación de Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), que comunica que no tiene competencia para pronunciarse respecto de la consulta efectuada. Se ha dado traslado al promotor de la citada contestación, que manifiesta haber solicitado autorización a ese organismo en materia de Servidumbres Aeronáuticas y que, en fecha 22 de octubre de 2024, AESA emite Acuerdo en materia de Servidumbres Aeronáuticas con núm. de expediente P24-0252 autorizando la repotenciación del parque eólico Boyal I. No se ha recibido respuesta del organismo a esta última contestación del promotor, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Preguntados la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, la Dirección General de Infraestructuras del Ministerio de Defensa, el Consejo de Ordenación del Territorio (COTA) del Gobierno de Aragón, la Dirección General de Desarrollo Territorial del Gobierno de Aragón, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras del Gobierno de Aragón, la Cámara Agraria Provincial de Zaragoza, la Comunidad de Regantes de Borja y los parques eólicos La Estanca, El Campo y Dehesa de Mallén (del promotor Enel Green Power S.L.), San Francisco de Borja (del promotor San Francisco de Borja, S.L.) y Puylobo (del promotor Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U.), no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2 y 131.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 26 de enero de 2026 en el Boletín Oficial del Estado y, en la misma fecha, en el BOPZ y, adicionalmente, en el diario *Heraldo de Aragón*. Asimismo, se recibe certificado de exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Borja del anuncio por el que han sido sometidos a información pública el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados. No se han recibido alegaciones.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza emitió informe de fecha 9 de marzo de 2026, complementado posteriormente.

Considerando que, en virtud del artículo 23 del Real Decreto-Ley 20/2022, de 27 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la determinación de afección ambiental efectuada.

El proyecto de la instalación, su infraestructura de evacuación asociada, junto a su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) fueron sometidos al procedimiento determinación de afección ambiental mediante la emisión de informe de determinación de afección ambiental (IDAA) por resolución de fecha 25 de agosto de 2025, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada.

De acuerdo con lo establecido en el IDAA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en el IDAA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en el IDAA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 23 del Real Decreto-Ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en el IDAA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

—Las actuaciones que requieran la captación de aguas de cualquier cauce o vertido directo o indirecto de residuales al mismo deberán solicitar la preceptiva concesión o autorización del Organismo de cuenca.

—Las actuaciones que requieran la captación de aguas del subsuelo mediante la apertura de pozos deberán solicitar la preceptiva concesión o autorización del Organismo de cuenca.

—Las actuaciones que puedan suponer afecciones a infraestructuras privadas, como es el caso de acequias, deberán contar con el permiso de sus titulares o explotadores con anterioridad al inicio de las obras.

—Las zanjas y excavaciones permanecerán abiertas el menor tiempo posible. Los taludes y terraplenes estarán diseñados para minimizar la erosión con una inclinación de 1.5/1, con aristas redondeadas.

—Se evitarán los trabajos iniciales de desbroce y los movimientos de tierras durante el periodo de reproducción de las especies que puedan utilizarla como refugio o como sustrato para la nidificación. El calendario de obras se fijará en coordinación con los órganos competentes en materia ambiental de ambas comunidades.

—Se deberá realizar un muestreo de campo exhaustivo previo las obras de construcción del aerogenerador en la zona de actuación y su área de influencia (en torno a 1 km), así como en las masas forestales circundantes o de ribera, con el fin de detectar posibles especies amenazadas de flora y de fauna para identificar la posibilidad de aves nidificando en la zona y en sus inmediaciones por si hay que establecer medidas preventivas adicionales, debiendo comunicarse al órgano ambiental competente en cada territorio.

—Se realizará una prospección botánica previa en las zonas con vegetación silvestre de forma que, si se detecta alguna especie catalogada, se pueda realizar su traslocación con las indicaciones del Agente para la Protección de la Naturaleza de la zona. Los resultados de esta prospección se remitirán a la Dirección General de Medio Natural, Caza y Pesca del Gobierno de Aragón y deberán contar con el visado del colegio profesional del técnico que realice el trabajo.

—Se realizará una prospección de fauna previa a las obras para identificar posibles nidos de avifauna y refugios de quirópteros. Se adoptarán medidas preventivas para minimizar el riesgo de introducción de especies invasoras como consecuencia de la ejecución del proyecto.

—El trazado definitivo del vial de acceso deberá contar con el visto bueno del órgano competente en materia de vías pecuarias en los cruces con el Cordel de Valdefuentes, la Vereda de las Nogueruelas y el Cordel de Valmayor.

—Se deberá realizar una prospección arqueológica previa sobre la zona de implantación del aerogenerador, así como de los nuevos viales de acceso atendiendo a las directrices del Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón.

—Se elaborará un plan de autoprotección contra incendios y un proyecto de emergencia de actuación en caso de incendio en colaboración con el órgano competente.

—Al finalizarse las obras, se efectuará la retirada del material no utilizado, así como de los residuos generados, que serán gestionados según las regulaciones locales, siempre mediante gestor o vertido autorizados. Se restituirán los terrenos destinados a instalaciones temporales, que no sean necesarios para el mantenimiento. Estas labores se diseñarán y presupuestarán a nivel de anteproyecto y su coste se incluirá en el presupuesto general del proyecto.

—El plan de seguimiento y vigilancia ambiental se deberá implementar tanto a la construcción del nuevo aerogenerador como al parque eólico existente durante el tiempo que coexistan, las medidas y condiciones deben ir acordes en su conjunto, coordinadas entre sí, por tener interacción mutua.

—El programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas, protectoras y correctoras, contenidas en el estudio de impacto ambiental y en la presente propuesta y deberá complementarse con todos los aspectos adicionales relativos al seguimiento que se recogen en el IDAA.

Igualmente, cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en el IDAA deben estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose para la identificación de cada una de las medidas definidas en el citado IDAA, previamente a su aprobación.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El parque eólico I+D Boyal I, de 4,5 MW de potencia instalada, está inscrito de forma definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica, con clave de registro RE- 111154.

Con fecha 17 de marzo de 2025, i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., otorga actualización del permiso de acceso y conexión de la instalación eólica Boyal I a la red de distribución en la subestación eléctrica de su propiedad SE TUDELA 66 kV.

Considerando que, en virtud del artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluyen la conexión con la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica.

Conforme al informe de determinación de afección ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación contempla las siguientes actuaciones:

—Línea subterránea de media tensión a 20 kV desde el aerogenerador hasta el centro de seccionamiento CS Boyal 20 kV.

El resto de la infraestructura de evacuación de la planta hasta su conexión a la red de transporte en la subestación SE TUDELA 66 kV, propiedad de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., no forma parte del alcance de este expediente al aprovecharse las infraestructuras existentes en servicio, que son:

—Centro de seccionamiento CS Boyal 20 kV, ubicado en el término municipal de Borja, provincia de Zaragoza, autorizado mediante Resolución en fecha 17 de septiembre de 2010 por la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación Parque eólico I+D El Boyal I y acta de puesta en marcha emitida en fecha 5 de septiembre de 2012 por la Sección de Energía Eléctrica del Servicio Provincial de Zaragoza del Gobierno de Aragón.

—Línea eléctrica aérea-subterránea a 20 kV CS Boyal 20 kV-SET Boyal 20/66 kV, en los términos municipales de Borja y Mallén, provincia de Zaragoza y Cortes en la provincia de Navarra, autorizada en fecha 18 de diciembre de 2012 por resolución de

la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Cuenta con acta de puesta en marcha emitida por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra en fecha 20 de diciembre de 2012 y Acta de Puesta en Marcha emitida por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Zaragoza en fecha 28 de diciembre de 2012.

—Subestación eléctrica SET Boyal 20/66 kV, ubicada en el término municipal de Cortes, provincia de Navarra, autorizada mediante Resolución 217/2011, de 19 de enero de 2011, por la Dirección General de Empresa del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra y acta de puesta en marcha emitida en fecha 18 de julio de 2012 por el Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Economía, hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra.

—Línea eléctrica aérea a 66 kV SET Boyal 20/66 k-SE TUDELA 66 kV (i-DE Redes Inteligentes, S.A.U.), en el término municipal de Cortes en la provincia de Navarra, autorizada en fecha 21 de diciembre de 2018 mediante Resolución del Director del Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Gobierno de Navarra y Acta de Puesta en Marcha definitiva emitida por el Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas del Gobierno de Navarra en fecha 24 de febrero de 2020.

El promotor suscribió, con fecha 21 de abril de 2024, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo realizando alguna consideración que ha sido tenida en cuenta en la presente resolución, expresando su conformidad e identificando, en la relación de bienes y derechos afectados publicada en los boletines oficiales correspondientes a este procedimiento, aquellas parcelas de las cuales carece de título jurídico válido y aquellas parcelas respecto de las cuales dispone de título jurídico válido, quedando, estas últimas, fuera de la presente resolución.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico, establece en su artículo 5 la definición de potencia instalada a efectos de autorización administrativa.

Asimismo, el Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, establece en su disposición transitoria primera lo siguiente sobre los expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto:

1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la definición de potencia instalada a la que se refiere el artículo 5 tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

No obstante lo anterior, con el fin de evitar el perjuicio que pudiera provocar sobre los interesados el reinicio de una nueva tramitación, aquellos expedientes a los que la aplicación del nuevo criterio implicase un cambio en la administración competente para su tramitación, continuarán su tramitación en la administración en la que iniciaron su tramitación hasta la obtención de la autorización de explotación e inscripción en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica, siempre que no se produzcan cambios en la potencia instalada, de acuerdo con la definición anterior a la entrada en vigor de este real decreto, y siempre que en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de este real decreto no se comuniqué a dicha administración el desistimiento del procedimiento iniciado.

[...].

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud del promotor relativa a la concesión de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción del proyecto y declaración, en concreto, de utilidad pública para la actuación anteriormente mencionada.

Estas autorizaciones se van a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

Primero. — Otorgar a Sistemas Energéticos Boyal, S.L., Autorización Administrativa previa para el proyecto de parque eólico Boyal I, de 5 MW de potencia instalada, y para su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Borja y Mallén, en la provincia de Zaragoza, y Cortes, en la provincia de Navarra, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

Segundo. — Otorgar a sistemas Energéticos Boyal, S.L., autorización administrativa de construcción para el proyecto de parque eólico Boyal I, de 5 MW de potencia instalada, y para su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Borja y Mallén, en la provincia de Zaragoza, y Cortes, en la provincia de Navarra, con las características definidas en el documento proyecto repotenciación parque eólico I+D Boyal I, término municipal Borja (Zaragoza), fechado en julio de 2024 y firmado el 8 de agosto de 2024, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la repotenciación del parque eólico I+D Boyal I mediante la sustitución del modelo de aerogenerador que se encuentra actualmente en funcionamiento, por otro que ocupará una posición distinta, a una distancia de 37,5 m. de la actual, de manera que el aerogenerador existente continúe funcionando durante la primera fase de las obras (cimentaciones y acondicionamiento de viales), procediéndose al término de la misma a su desmantelamiento.

Las características principales del parque eólico son las siguientes:

- Tipo de tecnología: Eólica.
 - Potencia instalada, según artículo 5 del Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre: 5 MW.
 - Modelo de aerogenerador: SG 5-145 de Siemens Gamesa.
 - Número de aerogeneradores: 1 aerogenerador de 5 MW de potencia unitaria, rotor tripala de 145 m de diámetro y altura de buje de 127,5 metros.
 - Potencia activa máxima del transformador: 15 MW.
 - Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión otorgados por i-DE Redes Inteligentes, S.A.U.: 4,5 MW.
 - Término municipal afectado: Borja, en la provincia de Zaragoza.
- Las infraestructuras de evacuación autorizadas se componen de:
- 1 línea subterránea de media tensión a 20 kV que conecta el aerogenerador con el CS Boyal 20 kV, en el término municipal de Borja, provincia de Zaragoza, con las siguientes características:

- Tipo de conductor: RHZ1 12/20kV.
- Sección: 95 mm²-Al.
- Longitud: 400 m.

No se prevén actuaciones de consideración en las instalaciones comunes. El resto de la infraestructura de evacuación de la planta, desde el centro de seccionamiento CS Boyal 20 kV, éste incluido, hasta la subestación eléctrica SE TUDELA 66 kV, propiedad de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., se encuentra autorizado y no forma parte del alcance de este expediente.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en el citado IDAA de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el operador del sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Para las modificaciones al proyecto que se debieran presentar, fruto de la tramitación realizada, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Tercero. — Declarar, en concreto, la utilidad pública del parque eólico Boyal I, de 5 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Borja y Mallén, en la provincia de Zaragoza, y Cortes, en la provincia de Navarra, y con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados presentados por el promotor, incluidos en el anexo II de la presente resolución, a los efectos previstos en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Dicha relación incluida en el anexo II actualiza la relación publicada el 26 de enero de 2026 en el Boletín Oficial del Estado y, en la misma fecha, en el BOPZ, al haber acreditado el promotor el acuerdo para la ocupación de determinadas parcelas que quedan exentas de la presente resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, este reconocimiento de utilidad pública, en concreto, supone el derecho a que sea otorgada la oportuna autorización por los organismos a los que se ha solicitado el condicionado técnico procedente, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las comunidades autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 5 de agosto de 2026. — El director general, Manuel García Hernández.

ANEXO I

La autorización administrativa de construcción se concede, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. De conformidad con el artículo 131.10 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo para la emisión de la autorización de explotación será, el plazo que para este proyecto resulta de aplicar el periodo para la obtención de la autorización de explotación previsto en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

3. El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al órgano competente provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4. El promotor deberá cumplir con la totalidad de los condicionantes establecidos en la resolución de fecha 25 de agosto de 2025, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico formula el Informe de Determinación de Afección Ambiental (IDAA), en particular y, entre otros, los siguientes:

—Los acopios de materiales se ubicarán de tal forma que se impida cualquier vertido directo o indirecto. Se respetará un mínimo de 100 metros respecto a los cursos de agua.

—La norma general es la no realización de vertidos, pero en el caso de que se produjera vertido sobre algún elemento del dominio público hidráulico (aguas superficiales o subterráneas), previamente se deberá disponer de la correspondiente autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

—Se evitará que la presencia humana, de maquinaria, etc., afecte a la fauna, por lo que no se realizarán trabajos nocturnos. Esto es especialmente importante para las rapaces nocturnas y quirópteros detectados. Durante el desbroce y/o movimientos de tierras se separará la capa superficial del suelo (tierra vegetal) para su utilización durante las labores de restauración y se almacenará en cordones altura no superior al 1,50 con una duración del almacenamiento lo menor posible para evitar su degradación.

—Desde el comienzo del funcionamiento del parque, se deben instalar dispositivos anticolidión por detección que usen tecnologías que, mediante cámaras esteoscópicas, monitoricen todo el parque con detección para cada aerogenerador de: la cercanía, altura, movimiento y velocidad de aves de cierta envergadura, y puedan paralizar de forma automática el aerogenerador de riesgo con suficiente antelación para evitar una colisión (al menos 1 dispositivo por alineación o agrupación).

—Se instalarán sistemas de parada para murciélagos en función de la velocidad del viento, la temperatura ambiente, la estacionalidad y el horario (parada desde el 15 julio al 31 octubre de aerogeneradores en escenarios de viento por debajo de 6 m/s y temperaturas por encima de 12 °C, en horario nocturno).

—Se considera necesaria la elaboración de un plan de seguimiento específico para la fauna, que se extenderá durante toda la vida útil desde la puesta en marcha por la instalación, prorrogables por periodos de igual o menos duración, en función de los resultados obtenidos, llevándose a cabo por una empresa independiente de la responsable de la obra. El plan deberá incluir los censos de fauna (aves esteparias, rapaces, quirópteros, invertebrados) y el seguimiento de mortalidad de la fauna, dentro y fuera de las instalaciones, con aprobación de los órganos ambientales competentes de cada Comunidad Autónoma.

—A fin de garantizar la correcta documentación y protección de posibles evidencias arqueológicas no detectadas durante la fase de prospección, se realizará un seguimiento y control arqueológico periódico y puntual de los movimientos de tierra asociados a la ejecución del parque eólico, fundamentalmente vinculados a los desbroces, apertura de viales y zanjas de media tensión. Si durante el seguimiento

y vigilancia de las obras, se localizaran yacimientos arqueológicos no visualizados, será notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón, balizándose para evitar que sufran daños y se establecerán las medidas de protección que eviten la destrucción de los niveles arqueológicos, quedando a la espera de las indicaciones de la Administración competente en protección patrimonial.

—Se elaborará de un Plan de Emergencia de Gestión y Actuación aplicable tanto en la fase de construcción como de explotación y desmantelamiento. para los casos en los que se pueda producir un vertido incontrolado y accidental de sustancias tóxicas y peligrosas en el medio natural.

5. El citado IDAA establece asimismo una serie de condicionantes específicos que se deberán cumplir antes de la obtención de la autorización de explotación, debiendo dar cuenta del cumplimiento de los mismos ante el órgano competente provincial, previa presentación de las medidas definidas y presupuestadas por el peticionario en un proyecto o en una adenda al mismo.

6. Para la obtención de la autorización de explotación será necesario dar cuenta asimismo de la terminación de las obras de su infraestructura de evacuación al órgano competente provincial.

7. La autorización administrativa de construcción no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas comunidades autónomas.

8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución si se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

ANEXO II
Relación de bienes y derechos afectados
(término municipal de Borja, provincia de Zaragoza)

Núm. finca proy.	Polígono	Parcela	Referencia catastral
1	30	48	50055A03000048
5	27	100	50055A02700100
11	29	224	50055A02900224
12	30	127	50055A03000127
13	30	201	50055A03000201
14	30	190	50055A03000190
15	30	9004	50055A03009004
16	29	9002	50055A02909002
17	30	175	50055A03000175
18	29	9005	50055A02909005
19	29	155	50055A02900155
20	29	167	50055A02900167
21	30	184	50055A03000184
22	29	192	50055A02900192
23	30	185	50055A03000185
24	30	9003	50055A03009003
25	29	188	50055A02900188
26	29	136	50055A02900136
27	30	186	50055A03000186
28	30	187	50055A03000187
29	27	9002	50055A02709002
30	29	9007	50055A02909007
31	29	193	50055A02900193
32	29	9008	50055A02909008
33	29	103	50055A02900103
34	27	260	50055A02700260
35	29	101	50055A02900101
36	29	216	50055A02900216
37	29	104	50055A02900104
38	29	102	50055A02900102
39	29	105	50055A02900105
40	29	96	50055A02900096
41	27	344	50055A02700344
42	29	95	50055A02900095
43	27	347	50055A02700347
44	27	200	50055A02700200
45	29	92	50055A02900092
46	27	345	50055A02700345
47	29	94	50055A02900094
48	27	833	50055A02700833
49	27	472	50055A02700472
50	29	9014	50055A02909014
51	29	232	50055A02900232
53	29	9013	50055A02909013

Núm. finca proy.	Polígono	Parcela	Referencia catastral
54	27	834	50055A02700834
55	29	231	50055A02900231
56	29	18	50055A02900018
57	27	9009	50055A02709009
58	27	835	50055A02700835
59	29	9016	50055A02909016
60	27	9014	50055A02709014
61	29	9	50055A02900009
62	29	238	50055A02900238
63	27	770	50055A02700770
65	29	5	50055A02900005
66	29	3	50055A02900003
67	27	836	50055A02700836
68	29	2	50055A02900002
69	29	1	50055A02900001
70	28	9001	50055A02809001
71	28	109	50055A02800109
72	13	9014	50055A01309014
73	13	519	50055A01300519
74	27	793	50055A02700793
76	13	517	50055A01300517
77	27	794	50055A02700794
78	13	516	50055A01300516
79	13	515	50055A01300515
80	13	513	50055A01300513
81	27	804	50055A02700804
82	13	9003	50055A01309003
83	13	512	50055A01300512
84	13	511	50055A01300511
85	27	37	50055A02700037
86	13	504	50055A01300504
87	13	503	50055A01300503
88	13	499	50055A01300499
89	27	36	50055A02700036
90	13	494	50055A01300494
91	13	9023	50055A01309023
92	13	493	50055A01300493
93	27	35	50055A02700035
94	13	353	50055A01300353
95	27	33	50055A02700033
97	13	329	50055A01300329
98	13	328	50055A01300328
99	27	3	50055A02700003
100	27	1	50055A02700001
101	25	9002	50055A02509002
102	13	9015	50055A01309015
104	26	1	50055A02600001

Núm. finca proy.	Polígono	Parcela	Referencia catastral
105	25	1016	50055A02501016
106	25	1018	50055A02501018
107	26	9001	50055A02609001
108	26	3	50055A02600003
109	26	4	50055A02600004
110	26	8	50055A02600008
111	26	7	50055A02600007
112	25	1019	50055A02501019
113	26	16	50055A02600016
114	25	9001	50055A02509001
115	25	1085	50055A02501085
116	25	9011	50055A02509011
117	25	1054	50055A02501054
118	25	1171	50055A02501171
119	26	54	50055A02600054
120	11	1	50055A01100001
121	11	9001	50055A01109001
122	11	4	50055A01100004
123	11	5	50055A01100005
124	11	2	50055A01100002
125	11	6	50055A01100006
126	10	9001	50055A01009001
127	11	9	50055A01100009

SECCIÓN PRIMERA

Núm. 6442

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Sistemas Energéticos Boyal, S.L. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para el proyecto de parque eólico Boyal II, de 5 MW de potencia instalada, y para su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Borja y Mallén, en la provincia de Zaragoza, y Cortes, en la provincia de Navarra, y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Sistemas Energéticos Boyal, S.L. (en adelante, el promotor) solicitó, con fecha 19 de agosto de 2024, complementada posteriormente, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y determinación de afección ambiental del proyecto parque eólico Boyal II, de 5 MW de potencia instalada, y de su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Borja y Mallén, en la provincia de Zaragoza, y Cortes, en la provincia de Navarra, con el cual pretende sustituir al aerogenerador que se encuentra actualmente en funcionamiento de 4,5 MW de potencia instalada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, el expediente fue remitido a la Subdirección General de Evaluación Ambiental de este Ministerio, para que se llevase a cabo el procedimiento de determinación de afección ambiental del proyecto.

Mediante Resolución de fecha 25 de agosto de 2025, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico formula el Informe de Determinación de Afección Ambiental (en adelante, IDAA), en el sentido de que el proyecto de repotenciación de la instalación eólica Boyal II, de 5 MW de potencia instalada, en las provincias de Zaragoza y Navarra, puede continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de autorización al no apreciarse efectos adversos significativos en el medio ambiente que requieran su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental, siempre que se respeten las medidas y condiciones previstas en el estudio de impacto ambiental, las recogidas en la resolución de IDAA y aquellas que trasladen los organismos competentes.

Considerando que, una vez obtenido el mencionado IDAA, es de aplicación lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre y, en particular, lo previsto en relación con la reducción de plazos. Con fecha 5 de septiembre de 2025 tuvo entrada en la Subdirección General de Energía eléctrica solicitud del promotor para acogerse al procedimiento simplificado de autorización regulado en el mencionado artículo, adjuntando a dicha solicitud, entre otra documentación, la citada resolución de IDAA favorable del proyecto y solicitando el otorgamiento de la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración de utilidad pública del mismo.

En consecuencia, se dio traslado de dicha petición, con fecha 29 de septiembre de 2025, a las Áreas de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra y de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza.

El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra emitió informe de fecha 27 de noviembre de 2025 en el que concluye que no corresponde a esta Área la tramitación del expediente, entendiendo que resulta suficiente la tramitación por parte de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, al ser dicha Subdelegación la competente para la totalidad de las infraestructuras afectadas por el proyecto.

El expediente fue incoado, por tanto, en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, siendo de aplicación la reducción de plazos prevista en los términos indicados en el artículo 23 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Aragón, de la Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de la Dirección General de Interior y Emergencias del Gobierno de Aragón, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Gobierno de Aragón, de Red Eléctrica de España, S.A.U., del Ayuntamiento de Borja y de Sistemas Energéticos Boyal, S.L., promotor del parque eólico I+D Boyal III. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad.

Se han recibido contestaciones de Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) del Gobierno de Aragón, de E-Distribución Redes Digitales, S.L., del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza del Gobierno de Aragón, de la Diputación Provincial de Zaragoza (Vías y Obras) y del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), en las que se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por las posibles afecciones, la ocupación o los cruzamientos de la instalación sobre bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación de Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), que comunica que no tiene competencia para pronunciarse respecto de la consulta efectuada. Se ha dado traslado al promotor de la citada contestación, que manifiesta haber solicitado autorización a ese organismo en materia de Servidumbres Aeronáuticas y que, en fecha 22 de octubre de 2024, AESA emite Acuerdo en materia de Servidumbres Aeronáuticas con núm. de expediente P24-0252 autorizando la repotenciación del parque eólico Boyal I. No se ha recibido respuesta del organismo a esta última contestación del promotor, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Preguntados la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, la Dirección General de Infraestructuras del Ministerio de Defensa, el Consejo de Ordenación del Territorio (COTA) del Gobierno de Aragón, la Dirección General de Desarrollo Territorial del Gobierno de Aragón, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras del Gobierno de Aragón, la Cámara Agraria Provincial de Zaragoza, la Comunidad de Regantes de Borja y los parques eólicos La Estanca, El Campo y Dehesa de Mallén (del promotor Enel Green Power S.L.), San Francisco de Borja (del promotor San Francisco de Borja, S.L.) y Puylobo (del promotor Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.U.), no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2 y 131.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 26 de enero de 2026 en el Boletín Oficial del Estado y, en la misma fecha, en el BOPZ y, adicionalmente, en el diario *Heraldo de Aragón*. Asimismo, se recibe certificado de exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Borja del anuncio por el que han sido sometidos a información pública el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados. No se han recibido alegaciones.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza emitió informe de fecha 9 de marzo de 2026, complementado posteriormente.

Considerando que, en virtud del artículo 23 del Real Decreto-Ley 20/2022, de 27 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la determinación de afección ambiental efectuada.

El proyecto de la instalación, su infraestructura de evacuación asociada, junto a su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) fueron sometidos al procedimiento determinación de afección ambiental mediante la emisión de Informe de Determinación de Afección Ambiental (IDAA) por Resolución de fecha 25 de agosto de 2025, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada.

De acuerdo con lo establecido en el IDAA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en el IDAA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en el IDAA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 23 del Real Decreto-Ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en el IDAA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

—Las actuaciones que requieran la captación de aguas de cualquier cauce o vertido directo o indirecto de residuales al mismo deberán solicitar la preceptiva concesión o autorización del organismo de cuenca.

—Las actuaciones que requieran la captación de aguas del subsuelo mediante la apertura de pozos deberán solicitar la preceptiva concesión o autorización del organismo de cuenca.

—Las actuaciones que puedan suponer afecciones a infraestructuras privadas, como es el caso de acequias, deberán contar con el permiso de sus titulares o explotadores con anterioridad al inicio de las obras.

—Las zanjas y excavaciones permanecerán abiertas el menor tiempo posible. Los taludes y terraplenes estarán diseñados para minimizar la erosión con una inclinación de 1.5/1, con aristas redondeadas.

—Se evitarán los trabajos iniciales de desbroce y los movimientos de tierras durante el periodo de reproducción de las especies que puedan utilizarla como refugio o como sustrato para la nidificación. El calendario de obras se fijará en coordinación con los órganos competentes en materia ambiental de ambas comunidades.

—Se deberá realizar un muestreo de campo exhaustivo previo las obras de construcción del aerogenerador en la zona de actuación y su área de influencia (en torno a 1 km), así como en las masas forestales circundantes o de ribera, con el fin de detectar posibles especies amenazadas de flora y de fauna para identificar la posibilidad de aves nidificando en la zona y en sus inmediaciones por si hay que establecer medidas preventivas adicionales, debiendo comunicarse al órgano ambiental competente en cada territorio.

—Se realizará una prospección botánica previa en las zonas con vegetación silvestre de forma que, si se detecta alguna especie catalogada, se pueda realizar su traslocación con las indicaciones del Agente para la Protección de la Naturaleza de la zona. Los resultados de esta prospección se remitirán a la Dirección General de Medio Natural, Caza y Pesca del Gobierno de Aragón y deberán contar con el visado del colegio profesional del técnico que realice el trabajo.

—Se realizará una prospección de fauna previa a las obras para identificar posibles nidos de avifauna y refugios de quirópteros. Se adoptarán medidas preventivas para minimizar el riesgo de introducción de especies invasoras como consecuencia de la ejecución del proyecto.

—El trazado definitivo del vial de acceso deberá contar con el visto bueno del órgano competente en materia de vías pecuarias en los cruces con el Cordel de Valdefuentes, la Vereda de las Nogueruelas y el Cordel de Valmayor.

Notas

—Se deberá realizar una prospección arqueológica previa sobre la zona de implantación del aerogenerador, así como de los nuevos viales de acceso atendiendo a las directrices del Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón.

—Se elaborará un plan de autoprotección contra incendios y un proyecto de emergencia de actuación en caso de incendio en colaboración con el órgano competente.

—Al finalizarse las obras, se efectuará la retirada del material no utilizado, así como de los residuos generados, que serán gestionados según las regulaciones locales, siempre mediante gestor o vertido autorizados. Se restituirán los terrenos destinados a instalaciones temporales, que no sean necesarios para el mantenimiento. Estas labores se diseñarán y presupuestarán a nivel de anteproyecto y su coste se incluirá en el presupuesto general del proyecto.

—El Plan de Seguimiento y Vigilancia Ambiental se deberá implementar tanto a la construcción del nuevo aerogenerador como al parque eólico existente durante el tiempo que coexistan, las medidas y condiciones deben ir acordes en su conjunto, coordinadas entre sí, por tener interacción mutua.

—El programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas, protectoras y correctoras, contenidas en el estudio de impacto ambiental y en la presente propuesta y deberá complementarse con todos los aspectos adicionales relativos al seguimiento que se recogen en el IDAA.

Igualmente, cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en el IDAA deben estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose para la identificación de cada una de las medidas definidas en el citado IDAA, previamente a su aprobación.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El parque eólico I+D Boyal II, de 4,5 MW de potencia instalada, está inscrito de forma definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica, con clave de registro RE- 111613.

Con fecha 17 de marzo de 2025, i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., otorga actualización del permiso de acceso y conexión de la instalación eólica Boyal II a la red de distribución en la subestación eléctrica de su propiedad SE TUDELA 66 kV.

Considerando que, en virtud del artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluyen la conexión con la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica.

Conforme al informe de determinación de afección ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación contempla las siguientes actuaciones:

—Línea subterránea de media tensión a 20 kV desde el aerogenerador hasta el centro de seccionamiento CS Boyal 20 kV.

El resto de la infraestructura de evacuación de la planta hasta su conexión a la red de transporte en la subestación SE TUDELA 66 kV, propiedad de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., no forma parte del alcance de este expediente al aprovecharse las infraestructuras existentes en servicio, que son:

—Centro de seccionamiento CS Boyal 20 kV, ubicado en el término municipal de Borja, provincia de Zaragoza, autorizado mediante resolución en fecha 17 de septiembre de 2010 por la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación Parque eólico I+D El Boyal I y acta de puesta en marcha emitida en fecha 5 de septiembre de 2012 por la Sección de Energía Eléctrica del Servicio Provincial de Zaragoza del Gobierno de Aragón.

—Línea eléctrica aérea-subterránea a 20 kV CS Boyal 20 kV-SET Boyal 20/66 kV, en los términos municipales de Borja y Mallén, provincia de Zaragoza y Cortes en la provincia de Navarra, autorizada en fecha 18 de diciembre de 2012 por resolución de

la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Cuenta con acta de puesta en marcha emitida por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra en fecha 20 de diciembre de 2012 y Acta de Puesta en Marcha emitida por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Zaragoza en fecha 28 de diciembre de 2012.

—Subestación eléctrica SET Boyal 20/66 kV, ubicada en el término municipal de Cortes, provincia de Navarra, autorizada mediante Resolución 217/2011 de 19 de enero de 2011 por la Dirección General de Empresa del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra y acta de puesta en marcha emitida en fecha 18 de julio de 2012 por el Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Economía, hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra.

—Línea eléctrica aérea a 66 kV SET Boyal 20/66 kV-SE TUDELA 66 kV (i-DE Redes Inteligentes, S.A.U.), en el término municipal de Cortes en la provincia de Navarra, autorizada en fecha 21 de diciembre de 2018 mediante resolución del Director del Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Gobierno de Navarra y Acta de Puesta en Marcha definitiva emitida por el Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas del Gobierno de Navarra en fecha 24 de febrero de 2020.

El promotor suscribió, con fecha 21 de abril de 2024, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo realizando alguna consideración que ha sido tenida en cuenta en la presente resolución, expresando su conformidad e identificando, en la relación de bienes y derechos afectados publicada en los boletines oficiales correspondientes a este procedimiento, aquellas parcelas de las cuales carece de título jurídico válido y aquellas parcelas respecto de las cuales dispone de título jurídico válido, quedando, estas últimas, fuera de la presente resolución.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico, establece en su artículo 5 la definición de potencia instalada a efectos de autorización administrativa.

Asimismo, el Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, establece en su disposición transitoria primera lo siguiente sobre los expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto:

1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la definición de potencia instalada a la que se refiere el artículo 5 tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

No obstante lo anterior, con el fin de evitar el perjuicio que pudiera provocar sobre los interesados el reinicio de una nueva tramitación, aquellos expedientes a los que la aplicación del nuevo criterio implicase un cambio en la administración competente para su tramitación, continuarán su tramitación en la administración en la que iniciaron su tramitación hasta la obtención de la autorización de explotación e inscripción en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica, siempre que no se produzcan cambios en la potencia instalada, de acuerdo con la definición anterior a la entrada en vigor de este real decreto, y siempre que en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de este real decreto no se comunique a dicha administración el desistimiento del procedimiento iniciado.

[...].

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud del promotor relativa a la concesión de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción del proyecto y declaración, en concreto, de utilidad pública para la actuación anteriormente mencionada.

Estas autorizaciones se van a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

Primero. Otorgar a sistemas energéticos Boyal, S.L., autorización administrativa previa para el proyecto de parque eólico Boyal II, de 5 MW de potencia instalada, y para su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Borja y Mallén, en la provincia de Zaragoza, y Cortes, en la provincia de Navarra, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

Segundo. — Otorgar a sistemas energéticos Boyal, S.L., Autorización Administrativa De Construcción para el proyecto de parque eólico Boyal II, de 5 MW de potencia instalada, y para su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Borja y Mallén, en la provincia de Zaragoza, y Cortes, en la provincia de Navarra, con las características definidas en el documento Proyecto Repotenciación Parque Eólico I+D Boyal II, término municipal Borja (Zaragoza), fechado en julio de 2024 y firmado el 8 de agosto de 2024, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la repotenciación del parque eólico I+D Boyal II mediante la sustitución del modelo de aerogenerador que se encuentra actualmente en funcionamiento, por otro que ocupará una posición distinta, a una distancia de 104,11 m. de la actual, de manera que el aerogenerador existente continúe funcionando durante la primera fase de las obras (cimentaciones y acondicionamiento de viales), procediéndose al término de la misma a su desmantelamiento.

Las características principales del parque eólico son las siguientes:

- Tipo de tecnología: eólica.
- Potencia instalada, según artículo 5 del Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre: 5 MW.
- Modelo de aerogenerador: SG 5-145 de Siemens Gamesa.
- Número de aerogeneradores: 1 aerogenerador de 5 MW de potencia unitaria, rotor tripala de 145 m de diámetro y altura de buje de 127,5 metros.
- Potencia activa máxima del transformador: 15 MW.
- Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión otorgados por i-DE Redes Inteligentes, S.A.U.: 4,5 MW.
- Término municipal afectado: Borja, en la provincia de Zaragoza.

Las infraestructuras de evacuación autorizadas se componen de:

—1 línea subterránea de media tensión a 20 kV que conecta el aerogenerador con el CS Boyal 20 kV, en el término municipal de Borja, provincia de Zaragoza, con las siguientes características:

- Tipo de conductor: RHZ1 12/20kV.
- Sección: 95 mm²-Al.
- Longitud: 925 m.

No se prevén actuaciones de consideración en las instalaciones comunes. El resto de la infraestructura de evacuación de la planta, desde el centro de seccionamiento CS Boyal 20 kV, éste incluido, hasta la subestación eléctrica SE TUDELA 66 kV, propiedad de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., se encuentra autorizado y no forma parte del alcance de este expediente.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en el citado IDAA de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el operador del sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Para las modificaciones al proyecto que se debieran presentar, fruto de la tramitación realizada, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Tercero. — Declarar, en concreto, la utilidad pública del parque eólico Boyal II, de 5 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Borja y Mallén, en la provincia de Zaragoza, y Cortes, en la provincia de Navarra, y con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados presentados por el promotor, incluidos en el Anexo II de la presente resolución, a los efectos previstos en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Dicha relación incluida en el Anexo II actualiza la relación publicada el 26 de enero de 2026 en el Boletín Oficial del Estado y, en la misma fecha, en el BOPZ, al haber acreditado el promotor el acuerdo para la ocupación de determinadas parcelas que quedan exentas de la presente resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, este reconocimiento de utilidad pública, en concreto, supone el derecho a que sea otorgada la oportuna autorización por los organismos a los que se ha solicitado el condicionado técnico procedente, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las comunidades autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 5 de agosto de 2026. — El director general, Manuel García Hernández

ANEXO I

La autorización administrativa de construcción se concede, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. De conformidad con el artículo 131.10 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo para la emisión de la autorización de explotación será, el plazo que para este proyecto resulta de aplicar el periodo para la obtención de la autorización de explotación previsto en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

3. El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al órgano competente provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4. El promotor deberá cumplir con la totalidad de los condicionantes establecidos en la Resolución de fecha 25 de agosto de 2025, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico formula el informe de determinación de afección ambiental (IDAA), en particular y, entre otros, los siguientes:

—Los acopios de materiales se ubicarán de tal forma que se impida cualquier vertido directo o indirecto. Se respetará un mínimo de 100 metros respecto a los cursos de agua.

—La norma general es la no realización de vertidos, pero en el caso de que se produjera vertido sobre algún elemento del dominio público hidráulico (aguas superficiales o subterráneas), previamente se deberá disponer de la correspondiente autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

—Se evitará que la presencia humana, de maquinaria, etc., afecte a la fauna, por lo que no se realizarán trabajos nocturnos. Esto es especialmente importante para las rapaces nocturnas y quirópteros detectados. Durante el desbroce y/o movimientos de tierras se separará la capa superficial del suelo (tierra vegetal) para su utilización durante las labores de restauración y se almacenará en cordones altura no superior al 1,50 con una duración del almacenamiento lo menor posible para evitar su degradación.

—Desde el comienzo del funcionamiento del parque, se deben instalar dispositivos anticolidión por detección que usen tecnologías que, mediante cámaras esteoscópicas, monitoricen todo el parque con detección para cada aerogenerador de: la cercanía, altura, movimiento y velocidad de aves de cierta envergadura, y puedan paralizar de forma automática el aerogenerador de riesgo con suficiente antelación para evitar una colisión (al menos 1 dispositivo por alineación o agrupación).

—Se instalarán sistemas de parada para murciélagos en función de la velocidad del viento, la temperatura ambiente, la estacionalidad y el horario (parada desde el 15 julio al 31 octubre de aerogeneradores en escenarios de viento por debajo de 6 m/s y temperaturas por encima de 12 °C, en horario nocturno).

—Se considera necesaria la elaboración de un plan de seguimiento específico para la fauna, que se extenderá durante toda la vida útil desde la puesta en marcha por la instalación, prorrogables por periodos de igual o menos duración, en función de los resultados obtenidos, llevándose a cabo por una empresa independiente de la responsable de la obra. El plan deberá incluir los censos de fauna (aves esteparias, rapaces, quirópteros, invertebrados) y el seguimiento de mortalidad de la fauna, dentro y fuera de las instalaciones, con aprobación de los órganos ambientales competentes de cada Comunidad Autónoma.

—A fin de garantizar la correcta documentación y protección de posibles evidencias arqueológicas no detectadas durante la fase de prospección, se realizará un seguimiento y control arqueológico periódico y puntual de los movimientos de tierra asociados a la ejecución del parque eólico, fundamentalmente vinculados a los desbroces, apertura de viales y zanjas de media tensión. Si durante el seguimiento

y vigilancia de las obras, se localizaran yacimientos arqueológicos no visualizados, será notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón, balizándose para evitar que sufran daños y se establecerán las medidas de protección que eviten la destrucción de los niveles arqueológicos, quedando a la espera de las indicaciones de la Administración competente en protección patrimonial.

—Se elaborará de un Plan de Emergencia de Gestión y Actuación aplicable tanto en la fase de construcción como de explotación y desmantelamiento. para los casos en los que se pueda producir un vertido incontrolado y accidental de sustancias tóxicas y peligrosas en el medio natural.

5. El citado IDAA establece asimismo una serie de condicionantes específicos que se deberán cumplir antes de la obtención de la autorización de explotación, debiendo dar cuenta del cumplimiento de los mismos ante el órgano competente provincial, previa presentación de las medidas definidas y presupuestadas por el petionario en un proyecto o en una adenda al mismo.

6. Para la obtención de la autorización de explotación será necesario dar cuenta asimismo de la terminación de las obras de su infraestructura de evacuación al órgano competente provincial.

7. La autorización administrativa de construcción no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Comunidades Autónomas.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

ANEXO II
Relación de bienes y derechos afectados
(término municipal de Borja, provincia de Zaragoza)

Núm. finca proy.	Polígono	Parcela	Referencia catastral
11	29	224	50055A02900224
12	30	127	50055A03000127
13	30	201	50055A03000201
14	30	190	50055A03000190
15	30	9004	50055A03009004
16	29	9002	50055A02909002
17	30	175	50055A03000175
18	29	9005	50055A02909005
19	29	155	50055A02900155
20	29	167	50055A02900167
21	30	184	50055A03000184
22	29	192	50055A02900192
23	30	185	50055A03000185
24	30	9003	50055A03009003
25	29	188	50055A02900188
26	29	136	50055A02900136
27	30	186	50055A03000186
28	30	187	50055A03000187
29	27	9002	50055A02709002
30	29	9007	50055A02909007
31	29	193	50055A02900193
32	29	9008	50055A02909008
33	29	103	50055A02900103
34	27	260	50055A02700260
35	29	101	50055A02900101
36	29	216	50055A02900216
37	29	104	50055A02900104
38	29	102	50055A02900102
39	29	105	50055A02900105
40	29	96	50055A02900096
41	27	344	50055A02700344
42	29	95	50055A02900095
43	27	347	50055A02700347
44	27	200	50055A02700200
45	29	92	50055A02900092
46	27	345	50055A02700345
47	29	94	50055A02900094
48	27	833	50055A02700833
49	27	472	50055A02700472
50	29	9014	50055A02909014
51	29	232	50055A02900232
53	29	9013	50055A02909013
54	27	834	50055A02700834
55	29	231	50055A02900231

Núm. finca proy.	Polígono	Parcela	Referencia catastral
56	29	18	50055A02900018
57	27	9009	50055A02709009
58	27	835	50055A02700835
59	29	9016	50055A02909016
60	27	9014	50055A02709014
61	29	9	50055A02900009
62	29	238	50055A02900238
63	27	770	50055A02700770
65	29	5	50055A02900005
66	29	3	50055A02900003
67	27	836	50055A02700836
68	29	2	50055A02900002
69	29	1	50055A02900001
70	28	9001	50055A02809001
71	28	109	50055A02800109
72	13	9014	50055A01309014
73	13	519	50055A01300519
74	27	793	50055A02700793
76	13	517	50055A01300517
77	27	794	50055A02700794
78	13	516	50055A01300516
79	13	515	50055A01300515
80	13	513	50055A01300513
81	27	804	50055A02700804
82	13	9003	50055A01309003
83	13	512	50055A01300512
84	13	511	50055A01300511
85	27	37	50055A02700037
86	13	504	50055A01300504
87	13	503	50055A01300503
88	13	499	50055A01300499
89	27	36	50055A02700036
90	13	494	50055A01300494
91	13	9023	50055A01309023
92	13	493	50055A01300493
93	27	35	50055A02700035
94	13	353	50055A01300353
95	27	33	50055A02700033
97	13	329	50055A01300329
98	13	328	50055A01300328
99	27	3	50055A02700003
100	27	1	50055A02700001
101	25	9002	50055A02509002
102	13	9015	50055A01309015
104	26	1	50055A02600001
105	25	1016	50055A02501016
106	25	1018	50055A02501018

Núm. finca proy.	Polígono	Parcela	Referencia catastral
107	26	9001	50055A02609001
108	26	3	50055A02600003
109	26	4	50055A02600004
110	26	8	50055A02600008
111	26	7	50055A02600007
112	25	1019	50055A02501019
113	26	16	50055A02600016
114	25	9001	50055A02509001
115	25	1085	50055A02501085
116	25	9011	50055A02509011
117	25	1054	50055A02501054
118	25	1171	50055A02501171
119	26	54	50055A02600054
120	11	1	50055A01100001
121	11	9001	50055A01109001
122	11	4	50055A01100004
123	11	5	50055A01100005
124	11	2	50055A01100002
125	11	6	50055A01100006
126	10	9001	50055A01009001
127	11	9	50055A01100009



SECCIÓN TERCERA

Núm. 6939

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

En relación con la convocatoria para la cobertura, mediante oposición en turno de promoción profesional, de una plaza de encargado de obra, vacante en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2025, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 55, de 10 de marzo de 2026, se hace público para general conocimiento que el primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 20 de octubre de 2026, a las 9:00 horas, en la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli, sita en Zaragoza, calle Jarque de Moncayo, núm. 23 (Alto Carabinas), quedando citadas las personas aspirantes.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo y documento nacional de identidad.

Zaragoza, a 9 de octubre de 2026. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 6940

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 3042, de fecha 7 de octubre de 2026, ha dispuesto:

Primero. — Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza para el periodo 2024-2027 y sus anexos I (Cód. Validación: 5YDR9JTAYDATFHDS9XEKEEZJ) y II (Capítulo IV-Cód. Validación: 3N3XD44SQP2JNJS97PHGN27PM y Capítulo VII-Cód. Validación: 4XXG4Y66QS-23D446KP3A7FFLH) actualizados, con la determinación de las líneas específicas de actuación y cuantías económicas a ejecutar en el ejercicio 2026, y que en este momento (octubre 2026) incorpora o modifica las siguientes líneas de subvenciones:

SERVICIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE: Se modifica en la Línea 3, «Promoción de la cultura, la educación y el deporte», la convocatoria denominada «Ayudas de promoción deportiva de entidades con equipos en categorías nacionales», incrementando el coste previsible para la anualidad de 2027 a 1.500.000,00 euros. Se modifica la ficha de programa y el anexo. Se modifica en la Línea 3, «Promoción de la cultura, la educación y el deporte», el programa denominado «Subvención directa al Club Voleibol Zaragoza para campeonato de España cadete femenino voleibol año 2025», modificando el ámbito temporal con cargo al presupuesto de 2026 y los indicadores de evaluación. Se modifica la ficha de programa y el anexo.

SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS, VÍAS E INFRAESTRUCTURAS: Se incorpora en la Línea 1, «Infraestructuras y equipamientos locales», el programa denominado «Subvenciones directas a los ayuntamientos afectados por el incendio acaecido el 14 de julio de 2026 (Luesia, Asín, Orés, Uncastillo y Malpica de Arba)», mediante la concesión de subvenciones directas a los ayuntamientos afectados por importe total de 425.584,76 euros. Se incorpora la ficha de programa. Se incorpora en la Línea 5, «Fomento económico y social», el programa denominado «Promoción de las actividades realizadas por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Rasa Aragonesa», mediante la concesión de una subvención directa de 6.000,00 euros a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Rasa Aragonesa. Se incorpora la ficha de programa.

Segundo. — Disponer la publicación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza para el periodo 2024-2027 y sus anexos I y II, actualizados, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza <https://dpz.sedelectronica.es/info.0>, en el BOPZ, y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Zaragoza <https://dpz.sedelectronica.es/transparency>, de conformidad con el artículo 5.7 del Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Tercero. — Disponer la publicación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza para el periodo 2024-2027 y sus anexos I y II en el SNPSP, de acuerdo con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que los planes estratégicos de subvenciones y sus actualizaciones deberán publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Cuarto. — Dar cuenta de este decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre y remitir el mismo, junto al plan modificado y sus anexos, a los Centros Gestores de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Zaragoza, a 9 de octubre de 2026. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2026.

En la ciudad de Zaragoza, en la Sala de Gobierno de la Casa Consistorial, siendo las 8:45 horas del día 25 de septiembre de 2026, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia de la señora alcaldesa, doña Natalia Chueca Muñoz, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Gobierno de Zaragoza, los/las siguientes consejeros/as: Don Víctor Manuel Serrano Entío, doña Sara M.^a Fernández Escuer, doña Blanca Solans García, doña M.^a Tatiana Gaudes Lalmolda, don Carlos Gimeno Casado, doña M.^a Ángeles Orós Lorente y don Alfonso Mendoza Trell.

Excusa su asistencia don Ángel Carlos Lorén Villa.

Actúa de consejera-secretaria doña M.^a Tatiana Gaudes Lalmolda.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

1. RETIRADO.

Alcaldía

2. Toma en conocimiento de la renuncia presentada por las entidades Fundación San Valero, Fundación CPA Salduie y Fundación Universidad San Jorge, a la concesión demanial mediante adjudicación directa de la Unidad de Gestión de Formación e Investigación, del ecosistema audiovisual Distrito 7. (85.838/25)

3. Aprobación del Plan de Acción del Ayuntamiento de Zaragoza formalizado en cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe resumen anual de control interno correspondiente al ejercicio 2025. (73.955/26)

Hacienda y Fondos Europeos

4. Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato del «SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMAARTIC PARALAGESTIÓN DEL TRÁFICO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA», mediante procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia. El presupuesto base de licitación del contrato es de 485.581,82 € (IVA excluido), al que se suma el 21% de IVA (101.972,18 €), lo que supone un presupuesto base de licitación de 587.554,00 € (IVA incluido), atendida la duración inicial del contrato de 4 años. (61.033/26)

5. Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de «OBRADEADECUACIÓN PARANUEVO USO RESTAURANTE CENTRO CIVICO DELICIAS 15-001», mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria. El presupuesto base de licitación del contrato es de 568.489,37 € (IVA no incluido) al que se suma el 21% de IVA, lo que supone un total de 687.872,14 € (IVA incluido) y el plazo de ejecución es de ocho meses. (54.441/26)

6. Adjudicar, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato de «SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS, MANTENIMIENTO Y SOCORRISMO EN LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS MUNICIPALES ALBERTO MAESTRO-TENERÍAS, JOSÉ GARCÉS-PALAFox Y SIGLO XXI», dividido en 3 lotes, con un presupuesto base de licitación de 6.971.310,22 € (IVA no incluido); 8.435.285,36 € (IVA incluido) atendida la duración del contrato de 2 años, a SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (28.296/26)

7. Adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia, tramitación ordinaria, el contrato de «RENOVACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE ORACLE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

DE ZARAGOZA», con un presupuesto base de licitación de 458.411,48 € (IVA no incluido); 554.677,89 € (IVA incluido) atendida la duración del contrato de 3 años, a la empresa ORACLE IBÉRICA, S.R.L., por un importe de 458.411,48 € (IVA no incluido); 554.677,89 € (IVA incluido). (23.560/26)

8. Adjudicar, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el «CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DE PLATAFORMAS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA», dividido en 8 lotes, con un presupuesto base de licitación de 1.029.605 € (IVA no incluido); 1.245.822,05 € (IVA incluido) atendida la duración del contrato de 3 años, a las siguientes empresas: Lote 1: Plataforma de servidores de bases de datos a la empresa ANTON CAMPOS CONSULTORES, S.L.- Lote 2: Declararlo desierto al no haberse presentado licitador alguno.- Lote 3: Plataforma de sistemas de información geográfica GIS a la empresa STRATEGIA Y KALIDAD GIS, S.L.- SyKGIS.- Lote 4: Plataforma de analítica de datos a la empresa DEVOTEAM DRAGO, S.A.U.- Lote 5: Plataforma de producción de documentos a la empresa HELP PRINT SOLUTIONS, S.L.- Lote 6: Plataforma de planificación de trabajos de explotación BMC a la empresa IONE TEAM, S.L.- Lote 7: Plataforma de intercambio de ficheros EDITRAN a la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. MINSAIT.- Lote 8: Plataforma de virtualización aplicaciones y escritorios a la empresa NEW MEDIA PROFESSIONAL SERVICES, S.L. (8.687/26)

9. Adjudicar el séptimo contrato basado incluido en el «ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA», adjudicado a las empresas MULTIESTILO, S.L. (ATRI MOBILIARIO) Lote 1: mobiliario de oficina y BALLAROL OFICINAS, S.L., Lote 2: sillería de oficina, por un importe de 31.203,00 € (IVA excluido) y 37.755,63 € (IVA incluido). (61.201/26)

10. Adjudicar, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato de «SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y CONTROL DE CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DE ZARAGOZA (3 LOTES)», dividido en 3 lotes, con un presupuesto base de licitación de 6.942.148,76 € (IVA no incluido); 8.400.000 € (IVA incluido) atendida la duración del contrato de 4 años, a las siguientes empresas: Lote 1: «Conservación de obra civil y mobiliario Infraestructura Verde» a la empresa FIRMEZA SOLUTIONS, S.L.- Lote 2: «Conservación áreas juegos infantiles, de mayores y circuitos deportivos Infraestructura Verde», a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.- Lote 3: «Control calidad contratos de conservación de Infraestructura Verde y de la seguridad arbolado» a la empresa TECNIGRAL, S.L.. (72.336/25)

11. Ratificar el decreto del consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, de fecha 15 de septiembre de 2026, por el que se aprobó una aclaración y modificación de los pliegos de prescripción técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares específicas que rigen el contrato mixto de «SUMINISTRO Y SERVICIO DE EXTENDIDO DE HORMIGONES BITUMINOSOS E HIDRÁULICOS PARA LOS TRABAJOS DE BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS». (57.726/26)

12. Ratificar el decreto de la consejera de Políticas Sociales, de fecha 17 de septiembre de 2026, dictado por razones de urgencia, relativo a la rectificación de errores advertidos en el contrato del «SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL CASA DE AMPARO Y ALBERGUE MUNICIPAL DE ZARAGOZA RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL», que no afectan a la configuración de la oferta sino al sobre en el que han de aportarse las fichas técnicas de los productos a utilizar y más específicamente de los detergentes. (49.423/26)

13. Aprobar la certificación final relativa a la obra de «PROLONGACIÓN DE LA CALLE IBÓN DE ASTÚN - FRANCISCO RALLO LAHOZ» por un importe de 136.693,08 € (IVA incluido), lo que supone una disminución del 20,87% sobre el precio del contrato. Siendo el importe total de la obra 545.163,12 € (IVA incluido). (46.595/25)

14. Desestimar el recurso de reposición presentado por ENRIQUE COCA, S.A., contra el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 27 de abril de 2018 por el

que se denegaba la revisión de precios de la cuota variable correspondiente a los años 2012 a 2015, del contrato de «MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA Y SUS BARRIOS RURALES ZONA II» por haberse producido la prescripción de la obligación económica. (778.463/18)

15. Desestimar el recurso de reposición presentado por CERMA & ARRIAXA, S.L., contra el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 27 de abril de 2018 por el que se denegaba la revisión de precios de la cuota variable correspondiente a los años 2012 a 2015, del contrato de «MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA Y SUS BARRIOS RURALES ZONA III» por haberse producido la prescripción de la obligación económica. (773.607/18)

16. Aprobar la primera prórroga del contrato de «SERVICIO DE LIMPIEZA Y SUMINISTRO DE MATERIAL HIGIÉNICO EN LOS CDMS ALBERTO MAESTRO, JOSÉ GARCÉS-PALAFIX Y SIGLO XXI, LOTE 3 CDM SIGLO XXI (EXPTE 0000380/2022)», adjudicado a la empresa ZAINZEN, S.A., por acuerdo del Gobierno de Zaragoza en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2023.- La prórroga tendrá una vigencia de un año desde el 13 de noviembre de 2026 al 12 de noviembre de 2027, ambos inclusive. (45.538/26)

17. Devolver a PROMOTORA DE INICIATIVAS DE DESARROLLO Y EDUCACIÓN SOCIAL PRIDES, SDAD. CCOP., o a quien en derecho corresponda, las garantías definitivas por importes de 27.300,00 €, 13.350,00 €, 19.350,00 €, 29.250,00 €, 13.875,00 €, 13.875,00 €, 11.025,00 €, 29.625,00 €, 27.375,00 €, 22.800,00 €, 11.025,00 € y 11.025,00 €, constituidas mediante avales bancarios, para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de «CENTROS DE TIEMPO LIBRE Y LUDOTECAS MUNICIPALES - LOTE 1: VOLTERETA CMTL Y LUDOTECA; LOTE 2: TRAGALDABAS CMTL; LOTE 3: VENDABAL CMTL; LOTE 4: CAPUZÓN CMTL; LOTE 6: COMETA CMTL; LOTE 7: LA SABINA CMTL; LOTE 8: EL CHIFLO LUDOTECA; LOTE 11: EL DADO CMTL Y LA HORMIGA AZUL LUDOTECA; LOTE 12: BÁRBOL CMTL Y LUDOTECA; LOTE 13: TELARAÑA CMTL; LOTE 14: BOLINCHE LUDOTECA Y LOTE 15: A COTENAS DELICIAS». (22.967/26)

18. Devolver a ASOCIACIÓN AS PURNAS, o a quien en derecho corresponda, la garantía definitiva por importe de 21.345,00 € constituida mediante aval bancario, para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de «SERVICIO DE CENTROS DE TIEMPO LIBRE Y LUDOTECAS MUNICIPALES - LOTE 09: CANTALOBOS CMTL». (54.057/26)

19. Devolver a FUNDACIÓN ADUNARE, o a quien en derecho corresponda, la garantía definitiva por importe de 29.999,25 € constituida mediante aval bancario, para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de «SERVICIO DE CENTROS DE TIEMPO LIBRE Y LUDOTECAS MUNICIPALES - LOTE 20». (55.089/26)

20. Devolver a ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OCÉANO ATLÁNTICO, o a quien en derecho corresponda, la garantía definitiva por importes de 19.350,00 €, 14.100,00 €, 13.950,00 €, 16.500,00 € y 10.800,00 €, constituidas mediante avales bancarios, para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de «SERVICIO DE CENTROS DE TIEMPO LIBRE Y LUDOTECAS MUNICIPALES - LOTE 16: ARIANTA CMTL; LOTE 17: GUSARAMIX CMTL; LOTE 18: SALTAPILLOS CMTL; LOTE 24: LUDOTECA AMBULANTE CMTL Y LOTE 25: LUDOTECA DELICIAS». (57.421/26)

21. Devolver a PROMOTORA DE INICIATIVAS DE DESARROLLO Y EDUCACIÓN SOCIAL PRIDES, SDAD. CCOP., o a quien en derecho corresponda, la garantía definitiva por importes de 32.442,75 €, (por los lotes 1, 2 y 3), 13.819,50 €, 9.313,80 € y 28.501,33 €, constituidas mediante avales bancarios, para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de «SERVICIO DE CENTROS DE TIEMPO LIBRE Y LUDOTECAS MUNICIPALES - LOTE 1: LUDOTECA ESCONDECUCAS; LOTE 2: CMTL LA CIGÜEÑA; LOTE 3: CMTL PANIORTA; LOTE 4: CMTL EL ÓVALO; LOTE 5: LUDOTECA MUSARAÑA Y LOTE 6: CMTL ROSALES DEL CANAL,

LUDOTECA ROSALES, ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS VALDESPARTERA Y ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE ARCOSUR». (67.884/26)

22. Devolver a SAGRES, S.L., o a quien en derecho corresponda, la garantía definitiva por importe de 10.968,00 €, constituida electrónicamente mediante aval bancario, para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de «SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DEL AÑO 2021. LOTE núm. 10». (58.161/26)

23. Devolver a CERMA & ARRIAXA, S.L., o a quien en derecho corresponda, la garantía definitiva por importe de 7.497,78 €, constituida electrónicamente mediante aval bancario, para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA, LOTE 2». (56.213/26)

24. Declarar desierto por no haberse presentado licitador alguno el procedimiento celebrado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, el Lote 1 del contrato de obras de «ACTUACIONES EN LA FUENTE DE GOYA Y TORRES DE ILUMINACIÓN Y PÉRGOLA EN LA PLAZA DEL PILAR DE ZARAGOZA (2 LOTES) e iniciar nueva licitación». (62.313/26)

25. Declarar desierto el Lote 2 «Barrios Rurales» del contrato de servicio de «LIMPIEZA POR LOTES DE DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES: CASA DE AMPARO, BARRIOS RURALES Y EQUIPAMIENTOS SOCIOCULTURALES», por no haberse presentado licitador alguno. (14.980/26)

Medio Ambiente y Movilidad

26. Ordenar a KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U., el mantenimiento temporal de la prestación del servicio de «ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DEL TRÁFICO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA», a partir del día 1 de octubre de 2026 y hasta la fecha en que se inicie efectivamente la ejecución del nuevo contrato. (71.452/26)

Economía, Transformacional Digital y Transparencia

27. Aprobar la convocatoria pública de SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES MENORES DE 35 AÑOS Y MUJERES QUE SE REINCORPORAN AL MERCADO LABORAL TRAS LA MATERNIDAD EN ZARAGOZA EN EL EJERCICIO 2026, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con las bases reguladoras recogidas en el expediente n.º 0045188/2026. (45.188/26)

28. Aprobar, de común acuerdo con la Adjudicataria UTE HIBERUS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. - FUNDACIÓN HIBERUS, la Continuidad de la Concesión de Servicios de Coworking y Aceleración Empresarial y Tecnológica en La Terminal, a contar desde el 6 de octubre de 2026 hasta la finalización del nuevo procedimiento de contratación y formalización del nuevo Contrato, que se realizará bajo las mismas pautas técnico-económicas originales fijadas en el Contrato de Concesión de Servicios suscrito el 6 de octubre de 2021 en expte 0140792/2020, renunciando ambas Partes a reclamaciones recíprocas una vez finalice el periodo transitorio, todo ello sin perjuicio de que la Adjudicataria pueda exigir una causa justificada de revisión de precios permitida por la ley, siempre con el límite temporal de la adjudicación del nuevo contrato. (67.162/26)

29. Aprobar, de común acuerdo con la Adjudicataria INIT SERVICES FOR SOCIAL INNOVATION, S.L (CIF B95419230), la Continuidad de la Concesión de Servicios de Coworking y Aceleración Empresarial y Tecnológica en el Edificio Ciem Zaragoza - Edificio Cero Emisiones, a contar desde el 6 de octubre de 2026 hasta la finalización del nuevo procedimiento de contratación y formalización del nuevo Contrato, que se realizará bajo las mismas pautas técnico-económicas originales fijadas en el Contrato de Concesión de Servicios suscrito el 6 de octubre de 2021 en Expte. 0140792/2020, renunciando ambas Partes a reclamaciones recíprocas una vez finalice el periodo transitorio, todo ello sin perjuicio de que la Adjudicataria pueda exigir una causa justificada de revisión de precios permitida por la ley, siempre con el límite temporal de la adjudicación del nuevo contrato. (67.136/26)

Políticas Sociales

30. Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes a la convocatoria de ayudas para creadores de contenido de Zaragoza joven curso 2026-2027. (61.704/26)

Participación Ciudadana y Régimen Interior

31. Prorrogar por un plazo de tres años la encomienda de gestión otorgada a la Sociedad Zaragoza Deporte Municipal (acuerdo de Gobierno de 14 de septiembre de 2023), para la gestión y resolución de las autorizaciones demaniales que afecten a la zona exterior del Pabellón Príncipe Felipe, relacionadas con la celebración de eventos propios de su objeto social. (72.457/26)

Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda

32. Someter al trámite de información pública el proyecto de obras de «TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO ENTRE CARRETERA N-II, P.K. 329+850 Y CALLE H DEL POLÍGONO DE MALPICA» redactado por la Oficina Técnica del Ciclo Integral del Agua y supervisado en fecha 9 de septiembre de 2026. (51.812/26)

33. Someter al trámite de información pública el proyecto de obras de «OPERACIÓN ASFALTO 2026 (2ª Fase)», redactado por el Servicio de Conservación de Infraestructuras del Ayuntamiento de Zaragoza y supervisado por la Oficina Técnica del Viario Público, en fecha 22 de septiembre 2026 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.033.049,98 euros (I.V.A. excluido); 1.249.990,48 euros (I.V.A. incluido) un plazo de ejecución de 6 semanas. (74.659/26)

34. Aceptar la devolución por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., del uso temporal y gratuito de las fincas municipales sitas en calle Las Armas cuyo uso fue autorizado mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 3 de julio de 2015 para fines de promoción de la revitalización urbana del entorno, por un periodo mínimo de cinco años, quedando ambas fincas nuevamente a disposición del Ayuntamiento de Zaragoza. 34373. (40.430/26)

35. Estimar parcialmente la solicitud formulada por BANKINTER, S.A., en su condición de acreedor hipotecario de la finca registral n.º 4.874, y mantener la consignación efectuada por las Juntas de Compensación beneficiarias F-38-1 y SUZ 38/3, al haberse puesto de manifiesto, tras los trámites de audiencia practicados, la existencia de controversia entre la propietaria expropiada y el acreedor hipotecario respecto de la percepción y distribución del justiprecio. 32149. (65.643/23)

36. Desestimar en su integridad las alegaciones formuladas en tiempo y forma por ***, actuando en nombre propio frente al acuerdo adoptado por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de julio de 2026, en virtud del cual se admitió a trámite la solicitud formulada por la Federación Aragonesa de Golf, relativa al otorgamiento de una concesión demanial para la utilización privativa y normal de dos fincas de propiedad municipal destinadas a Sistema General y Local de Espacios Libres y Zona Verde en el Sector 89/3 (Arcosur), y aprobar el otorgamiento de dicha concesión demanial directa y gratuita, en favor de la Federación Aragonesa de Golf, durante un plazo de 17 años, con la finalidad de llevar acabo la gestión y explotación del «Campo de prácticas de Golf y Pitch & Putt». 34341. (91.087/25)

37. Autorizar a la Junta Vecinal de San Juan de Mozarrifar la ocupación temporal y a precario de la superficie aproximada de 2.580 m² de titularidad municipal, perteneciente a la parcela destinada a Zona Verde G-69-20/1 del Área de Intervención G-69-1, para su utilización como circuito infantil de bicicletas (pump track) debiendo cesar en todo caso cuando así lo acuerde el órgano municipal competente por resultar necesarios los terrenos para la ejecución de la urbanización del Área de Intervención G-69-1 o para otros usos de interés municipal que acuerde la Corporación. 34340. (27.310/26)

38. Aprobar, a instancia de Valle de Bielsa, S.L., el proyecto de obras ordinarias de actuaciones exteriores al Área G-58-1. X366. (58.608/24)

39. Aprobar, a instancia de la entidad urbanística de conservación «Puerto Venecia», el proyecto de obras ordinarias para la conexión de dos acometidas a la red de saneamiento del Sector 88/3-1. X366. (40.180/26)

258. Desestimar la solicitud de recepción de obras ordinarias ejecutadas en carretera de Madrid, km 314,9, a instancia de Seur Geopost, S.L., por existencia de deficiencias técnicas. X330. (76.841/25)

59. Autorizar a la Federación Aragonesa de Golf la ocupación temporal y a precario, de una superficie aproximada de 65 m², correspondiente a cinco plazas de aparcamiento de vehículos situadas junto a la entrada de «Arcosur Golf» e integradas en la parcela resultante Sistema Local Viario del Proyecto de Reparcelación del Sector SUZ 89/3, durante los días 28 y 29 de septiembre de 2026, exclusivamente para su utilización como zona provisional de acopio de arena y demás material necesario para la realización de labores de pinchado y aireación de los greens del campo de golf. 34340. (73.751/26)

CONVALIDACIONES DE GASTO DE LAS ÁREAS

60. Convalidaciones de gasto de las áreas

ASUNTOS DE URGENCIA

No se plantea asunto alguno de esta naturaleza.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se levanta la sesión a las 9:20 horas.

I. C. de Zaragoza, a 25 de septiembre de 2026. — La consejera-secretaria del Gobierno de Zaragoza, M.^a Tatiana Gaudes Lalmolda. — Visto bueno: La alcaldesa, Natalia Chueca Muñoz.

ANEXO AL PUNTO 60 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

60. CONVALIDACIONES DE GASTO DE LAS ÁREAS

60.1. ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

60.1.1. Aprobar la factura núm. A50007960826000001, de fecha 31 de agosto de 2026, con n.º de RCF 507949 por importe de 246.187,63 € relativa al servicio municipal de retirada de vehículos de gestión integral del Depósito Municipal de Vehículos y de instalación y retirada de diversos materiales de señalización provisional y portátil de tráfico sobre la vía pública del término municipal de Zaragoza correspondiente al mes de julio de 2026, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de VALORIZA-SERVICIOS-MEDIOAMBIENTALES S.A con C.I.F A28760692, por el concepto e importe antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-POL-1331-22799 SERVICIO DE GRÚA, y número de RC 262889, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (58.584/26)

60.1.2. Aprobar la factura núm. A50007960826000002, de fecha 31 de agosto de 2026, con n.º de RCF 507948 por importe de 246.187,63 € relativa al servicio municipal de retirada de vehículos de gestión integral del Depósito Municipal de Vehículos y de instalación y retirada de diversos materiales de señalización provisional y portátil de tráfico sobre la vía pública del término municipal de Zaragoza correspondiente al mes de agosto de 2026, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de VALORIZA-SERVICIOS-MEDIOAMBIENTALES S.A con C.I.F A28760692, por el concepto e importe antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-POL-1331-22799 SERVICIO DE GRÚA, y número de RC 262890, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (70.310/26)

SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

60.1.3. Aprobar las siguientes facturas, de fechas, núm. RCF e importes relacionados, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de las entidades siguientes por el concepto e importes indicados:

PROVEEDOR	CIF	FACTURA	FECHA	IMPORTE	R.C.F.
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	H000765	30/05/26	1.650,29 €	496334
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-1876	12/06/26	828,97 €	497274
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	82983	20/06/26	548,48 €	498765
		TOTAL EXPTE.		3.027,74 €	

con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 DEP 3422 62300, Equipamientos Instalaciones Deportivas, y número de RC 262447, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (53.631/26)

60.1.4. Aprobar las siguientes facturas, de fechas, núm. RCF e importes relacionados, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de las entidades siguientes por el concepto e importes indicados:

PROVEEDOR	CIF	FACTURA	FECHA	IMPORTE	R.C.F.
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	EMIT-26-/383	15/06/26	20,65 €	498004
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	EMIT-26-/396	15/06/26	329,30 €	498054
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	EMIT-26-/387	15/06/26	2.170,74 €	498005
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	H000980	30/06/26	1.024,39 €	500865
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	H000975	30/06/26	12,71 €	501302
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	H000979	30/06/26	93,46 €	500877
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	H001003	30/06/26	65,04 €	501303
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	EMIT-26-/467	30/06/26	383,18 €	500992
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181		SUMA	4.099,47 €	
ALIAJ, S.L.	B50118413	V-FAC+/FA26002649	30/06/26	18,90 €	499990
ALIAJ, S.L.	B50118413		SUMA	18,90 €	
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-1688	30/05/26	226,66 €	497254
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-1689	30/05/26	697,48 €	497257
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-1874	12/06/26	338,80 €	497272
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-1875	12/06/26	118,88 €	497273
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-1950	15/06/26	565,83 €	499262
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-1908	15/06/26	107,09 €	499236
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-1907	15/06/26	207,15 €	499235
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-1909	15/06/26	502,88 €	499237
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-1912	15/06/26	99,06 €	499238
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-2037	15/06/26	299,51 €	499837
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-2038	15/06/26	162,26 €	499838
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-2039	15/06/26	23,72 €	499897
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-1903	15/06/26	327,91 €	499205
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-1904	15/06/26	358,49 €	500370
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-1905	15/06/26	36,01 €	499234
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-1915	15/06/26	78,69 €	500368
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-1934	15/06/26	33,01 €	499260
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-2115	30/06/26	110,03 €	501116
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-2135	30/06/26	60,80 €	501123
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-1906	15/06/26	33,80 €	500940
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-1910	15/06/26	100,24 €	500920
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-2124	30/06/26	25,23 €	500922
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-2119	30/06/26	65,82 €	501119
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-2120	30/06/26	236,22 €	501120

PROVEEDOR	CIF	FACTURA	FECHA	IMPORTE	R.C.F.
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-2121	30/06/26	347,03 €	501121
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-2147	30/06/26	375,72 €	501126
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646		SUMA	5.538,32 €	
BLAROZAR, S.L.	B50354596	VFA-263556	30/06/26	295,24 €	500341
BLAROZAR, S.L.	B50354596		SUMA	295,24 €	
ELEKTRA ARAGÓN XXI, S.A.	A50037902	2026V609509	15/06/26	1.665,23 €	498735
ELEKTRA ARAGÓN XXI, S.A.	A50037902	2026V610758	30/06/26	196,23 €	501006
ELEKTRA ARAGÓN XXI, S.A.	A50037902		SUMA	1.861,46 €	
ELK-SPORT DISTRIBUCIONES, S.L.	B50301217	22611595	12/06/26	2.772,84 €	497360
ELK-SPORT DISTRIBUCIONES, S.L.	B50301217	22613269	07/07/26	160,92 €	501137
ELK-SPORT DISTRIBUCIONES, S.L.	B50301217		SUMA	2.933,76 €	
INDUSTRIAS DE LA MADERA FCO ALZUGARAY, S.A.	A50177583	FRA.2026-163	25/06/26	547,31 €	500112
INDUSTRIAS DE LA MADERA FCO ALZUGARAY, S.A.	A50177583		SUMA	547,31 €	
FERRETERÍA LAÍN, S.L.	B50781012	FV26-1086	30/06/26	514,93 €	500403
FERRETERÍA LAÍN, S.L.	B50781012	FV26-1087	30/06/26	199,96 €	500405
FERRETERÍA LAÍN, S.L.	B50781012	FV26-1088	30/06/26	509,64 €	500406
FERRETERÍA LAÍN, S.L.	B50781012	FV26-1091	30/06/26	155,82 €	500408
FERRETERÍA LAÍN, S.L.	B50781012	FV26-1094	30/06/26	218,68 €	500411
FERRETERÍA LAÍN, S.L.	B50781012	FV26-1096	30/06/26	30,60 €	500412
FERRETERÍA LAÍN, S.L.	B50781012	FV26-1324	30/06/26	47,43 €	500413
FERRETERÍA LAÍN, S.L.	B50781012		SUMA	1.677,06 €	
MAINFER, S.A.	A50552819	614275	12/06/26	76,15 €	499143
MAINFER, S.A.	A50552819	611504	15/05/26	60,84 €	500867
MAINFER, S.A.	A50552820	615108	19/06/26	351,93 €	500926
MAINFER, S.A.	A50552820	613213	29/05/26	65,05 €	500878
MAINFER, S.A.	A50552819		SUMA	553,97 €	
QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.	A19002039	700/ 1269001815	30/06/26	681,71 €	501222
QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.	A19002039		SUMA	681,71 €	
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	66967	23/05/26	-235,56 €	493840
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	79125	14/06/26	419,71 €	497625
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	82909	20/06/26	62,19 €	498761
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	83302	20/06/26	-6,20 €	498774
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	83303	20/06/26	-2,70 €	498775
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	83304	20/06/26	1.251,88 €	498781
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	83314	20/06/26	353,71 €	498927
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	83073	20/06/26	94,65 €	498768
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	83128	20/06/26	62,44 €	498772
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	79134	14/06/26	96,58 €	497626
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	79135	14/06/26	45,76 €	497627
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	82927	20/06/26	46,32 €	498762
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	82928	20/06/26	102,68 €	498763
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	82929	20/06/26	90,90 €	498764
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	83126	20/06/26	-77,39 €	498770
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	83127	20/06/26	-4,19 €	498771

PROVEEDOR	CIF	FACTURA	FECHA	IMPORTE	R.C.F.
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	88007	27/06/26	189,66 €	499702
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	87751	27/06/26	18,48 €	499636
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	87824	27/06/26	93,45 €	499660
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	87995	27/06/26	205,14 €	499661
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	87738	27/06/26	449,74 €	499635
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	87781	27/06/26	108,27 €	499639
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	83063	20/06/26	154,46 €	498767
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	83109	20/06/26	55,90 €	498769
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	87752	27/06/26	24,43 €	499637
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	90860	30/06/26	55,07 €	500284
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	90890	30/06/26	68,79 €	500287
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	90974	30/06/26	237,18 €	500289
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	90863	30/06/26	150,29 €	500285
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	90864	30/06/26	72,15 €	500286
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	91069	30/06/26	-145,26 €	500290
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	93126	02/07/26	523,70 €	500407
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	93680	04/07/26	35,77 €	500782
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	93681	04/07/26	22,83 €	500783
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	93703	04/07/26	276,52 €	500784
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502		SUMA	4.897,35 €	
TALLERES SAMPIETRO, S.A.	A22037311	26/4786	30/05/26	112,58 €	497665
TALLERES SAMPIETRO, S.A.	A22037311	26/5575	30/06/26	134,29 €	500385
TALLERES SAMPIETRO, S.A.	A22037311	26/5576	30/06/26	563,28 €	500384
TALLERES SAMPIETRO, S.A.	A22037311	26/5597	30/06/26	436,76 €	500367
TALLERES SAMPIETRO, S.A.	A22037311	26/5587	30/06/26	94,69 €	501291
TALLERES SAMPIETRO, S.A.	A22037311	26/6212	30/06/26	25,91 €	501297
TALLERES SAMPIETRO, S.A.	A22037311		SUMA	1.367,51 €	
SIAVER, S.L.	B50619204	E26./5066	22/06/26	105,38 €	499543
SIAVER, S.L.	B50619204	E26./5013	29/05/26	114,95 €	500391
SIAVER, S.L.	B50619204		SUMA	220,33 €	
		TOTAL EXPTE.		24.692,39 €	

con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 DEP 3422 21200, Conservación y Mantenimiento Instalaciones Deportivas, y número de RC 262540, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (56.724/26)

60.1.5. Aprobar las siguientes facturas, de fechas, núm. RCF e importes relacionados, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de las entidades siguientes por el concepto e importes indicados:

PROVEEDOR	CIF	FACTURA	FECHA	IMPORTE	R.C.F.
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	H001266	23/07/26	3.826,50 €	503847
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	H001268	23/07/26	614,51 €	503802
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	H001240	23/07/26	538,45 €	503882
ALIAJ, S.L.	B50118413	V-FAC+/FA26002760	30/06/26	586,66 €	499993
ALIAJ, S.L.	B50118413	V-FAC+/FA26002761	30/06/26	586,66 €	499994
ARMESC CERRAJERÍA, S.L.	B99076549	F/26-000105	15/07/26	1.553,64 €	503741
MAINFER, S.A.	A50552819	614276	12/06/26	582,74 €	499768
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	87753	27/06/26	420,11 €	499638

PROVEEDOR	CIF	FACTURA	FECHA	IMPORTE	R.C.F.
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	93127	02/07/26	439,23 €	500409
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	82923	20/06/26	693,94 €	500916
		TOTAL EXPTE.		9.842,44 €	

con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 DEP 3422 62300, Equipamientos Instalaciones Deportivas, y número de RC 262809, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (66.070/26)

60.1.6. Aprobar las siguientes facturas, de fechas, núm. RCF e importes relacionados, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de las entidades siguientes por el concepto e importes indicados:

PROVEEDOR	CIF	FACTURA	FECHA	IMPORTE	R.C.F.
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	H000972	30/06/26	721,69 €	503843
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	H000976	30/06/26	55,15 €	500864
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	H000977	30/06/26	26,62 €	500863
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	H001257	23/07/26	72,70 €	503836
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	H001267	23/07/26	47,19 €	503805
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	H001269	23/07/26	33,73 €	503804
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	H001270	23/07/26	257,80 €	503803
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	EMIT-26-/611	23/07/26	40,92 €	503525
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	H001238	23/07/26	768,96 €	504025
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	H001239	23/07/26	180,56 €	503881
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	H001241	23/07/26	157,91 €	503886
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	EMIT-26-/602	23/07/26	18,88 €	503522
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	EMIT-26-/603	23/07/26	144,84 €	503523
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	SUMA		2.526,95 €	
ALIAIX, S.L.	B50118413	V-FAC+/FA26002785	30/06/26	100,81 €	499995
ALIAIX, S.L.	B50118413	SUMA		100,81 €	
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-1501	15/05/26	403,91 €	502249
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-1913	15/06/26	453,56 €	502248
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-2117	30/06/26	258,71 €	501117
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-2118	30/06/26	418,49 €	501118
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-2122	30/06/26	304,59 €	502231
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-2189	30/06/26	140,06 €	503762
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-2328	15/07/26	30,65 €	503231
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-2347	15/07/26	1.199,27 €	503236
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-2360	15/07/26	2.322,28 €	503238
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-2116	30/06/26	339,91 €	503880
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-2330	15/07/26	221,79 €	503233
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-2331	15/07/26	669,89 €	503234
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	SUMA		6.763,11 €	
ARMESC CERRAJERÍA, S.L.	B99076549	F/26-000101	15/07/26	341,22 €	503742
ARMESC CERRAJERÍA, S.L.	B99076549	F/26-000115	23/07/26	515,46 €	503848
ARMESC CERRAJERÍA, S.L.	B99076549	SUMA		856,68 €	
CASALÉ GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.	B50475607	B26/1.170	30/06/26	1.857,68 €	502570
CASALÉ GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.	B50475607	B26/1.168	30/06/26	255,00 €	504004
CASALÉ GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.	B50475607	SUMA		2.112,68 €	

PROVEEDOR	CIF	FACTURA	FECHA	IMPORTE	R.C.F.
DALEX COMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD, S.L.	B99429813	F2026041	28/07/26	1.923,30 €	503743
DALEX COMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD, S.L.	B99429813		SUMA	1.923,30 €	
ELEKTRA ARAGÓN XXI, S.A.	A50037902	2026V610759	30/06/26	429,30 €	501009
ELEKTRA ARAGÓN XXI, S.A.	A50037902		SUMA	429,30 €	
FERRETERÍA LAÍN, S.L.	B50781012	FV26-1092	30/06/26	324,05 €	500410
FERRETERÍA LAÍN, S.L.	B50781012		SUMA	324,05 €	
MAINFER, S.A.	A50552819	614260	12/06/26	142,02 €	503889
MAINFER, S.A.	A50552819	617723	17/07/26	198,27 €	503840
MAINFER, S.A.	A50552819		SUMA	340,29 €	
QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.	A19002039	700/1269001701	30/06/26	590,72 €	501736
QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.	A19002039	700/1269001687	30/06/26	379,46 €	501802
QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.	A19002039	700/1269001697	30/06/26	113,74 €	501737
QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.	A19002039	700/1269001682	30/06/26	289,19 €	501803
QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.	A19002039	700/1269001690	30/06/26	128,26 €	501748
QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.	A19002039		SUMA	1.501,37 €	
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	96552	11/07/26	94,20 €	501866
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	93677	04/07/26	118,57 €	501357
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	96471	11/07/26	286,35 €	501861
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	96472	11/07/26	101,68 €	501862
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	96473	11/07/26	35,17 €	501863
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	96474	11/07/26	43,58 €	501864
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	96475	11/07/26	35,95 €	501865
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	91075	30/06/26	140,70 €	501962
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	93834	04/07/26	-176,85 €	501963
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	92318	30/06/26	26,06 €	500293
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	79131	14/06/26	114,76 €	503890
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	96460	11/07/26	381,94 €	501860
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	96584	11/07/26	178,14 €	501867
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	100378	18/07/26	86,37 €	502654
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	103843	25/07/26	181,71 €	503683
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	103765	25/07/26	400,64 €	503682
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	100054	18/07/26	126,83 €	502651
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	103735	25/07/26	-178,21 €	503678
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	103736	25/07/26	324,39 €	503679
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502		SUMA	2.321,98 €	
TALLERES SAMPIETRO, S.A.	A22037311	2026-26/6171	30/06/26	25,58 €	501567
TALLERES SAMPIETRO, S.A.	A22037311	2026-26/6187	30/06/26	74,29 €	501568
TALLERES SAMPIETRO, S.A.	A22037311	26/5820	30/06/26	618,87 €	503893
TALLERES SAMPIETRO, S.A.	A22037311		SUMA	718,74 €	
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN USÓN, S.L.U.	B50091743	1.929-1	16/07/26	300,81 €	503781
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN USÓN, S.L.U.	B50091743		SUMA	300,81 €	
		TOTAL EXPTE.		20.220,07 €	

con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 DEP 3422 21200, Conservación y Mantenimiento Instalaciones Deportivas, y número de RC 262807, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (66.072/26)

60.1.7. Reconocer en favor de BLAROZAR, S.L., con CIF B-50354596, el gasto por el suministro de material de limpieza para los Centros Deportivos Municipales, por un importe total de 7.881,12 euros, según los siguientes datos de facturación:

PROVEEDOR	CIF	FACTURA	FECHA	IMPORTE	R.C.F.
BLAROZAR, S.L.	B50354596	VFA-263537	30/06/26	379,14 €	501904
BLAROZAR, S.L.	B50354596	VFA-263794	30/06/26	819,09 €	501358
BLAROZAR, S.L.	B50354596	VFA-262999	29/05/26	35,28 €	502250
BLAROZAR, S.L.	B50354596	VFA-263015	29/05/26	247,59 €	502225
BLAROZAR, S.L.	B50354596	VFA-263553	30/06/26	917,01 €	503783
BLAROZAR, S.L.	B50354596	VFA-263782	30/06/26	1.704,26 €	502223
BLAROZAR, S.L.	B50354596	VFA-263783	30/06/26	1.376,82 €	503846
BLAROZAR, S.L.	B50354596	VFA-263795	30/06/26	988,88 €	502232
BLAROZAR, S.L.	B50354596	VFA-263536	30/06/26	1.413,05 €	503961
TOTAL EXPTE.				7.881,12 €	

con cargo a la partida 2026 DEP 3422 22199, Suministros Centralizados Centros Deportivos Municipales, y al RC núm. 262810, adecuado y suficiente para poder hacer frente a su abono. (66.073/26)

60.1.8. Reconocer en favor de SERVEO SERVICIOS, S.A.U., CIF A80241789, el gasto por los servicios de control de accesos y mantenimiento durante la temporada de piscinas de verano en Centros Deportivos Municipales, por un importe total de 485.438,59 euros, según los siguientes datos de facturación:

PROVEEDOR	CIF	FACTURA	FECHA	IMPORTE	R.C.F.
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	A80241789	5600628097	14/07/26	4.738,60 €	502137
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	A80241789	5600628116	14/07/26	227.652,40 €	502136
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	A80241789	5600632628	06/08/26	237.711,37 €	505374
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	A80241789	5600632702	06/08/26	15.336,22 €	505395
TOTAL EXPTE.				485.438,59 €	

con cargo a la partida 2026 DEP 3422 22799 Contratos de Servicios en Centros y Pabellones Deportivos, y al RC núm. 260542, adecuado y suficiente para poder hacer frente a su abono. (66.722/26)

60.1.9. Reconocer en favor de UTE PISCINAS DE VERANO ZARAGOZA B Y C (Imesapi, S.A. – Salzillo Servicios Integrales, S.L.U.), con CIF U09963810, el gasto por los Servicios de Socorrismo durante la temporada de piscinas de verano en Centros Deportivos Municipales, por un importe total de 210.116,81 euros, según los siguientes datos de facturación:

PROVEEDOR	CIF	FACTURA	FECHA	IMPORTE	R.C.F.
U.T.E. PISCINAS DE VERANO ZARAGOZA B Y C	U09963810	FVTA/VTA2600001	07/07/26	97.099,23 €	501245
U.T.E. PISCINAS DE VERANO ZARAGOZA B Y C	U09963810	FVTA/VTA2600002	07/07/26	113.017,58 €	501246
TOTAL EXPTE.				210.116,81 €	

con cargo a la partida 2026 DEP 3422 22799 Contratos de Servicios en Centros y Pabellones Deportivos, y al RC núm. 260542, adecuado y suficiente para poder hacer frente a su abono. (66.726/26)

60.1.10. Reconocer en favor de EULEN, S.A., CIF A28517308, el gasto por los Servicios de Socorrismo durante la temporada de piscinas de verano en Centros Deportivos Municipales, por un importe total de 160.611,02 euros, según los siguientes datos de facturación:

PROVEEDOR	CIF	FACTURA	FECHA	IMPORTE	R.C.F.
EULEN, S.A.	A28517308	FOEU-203888	09/07/26	76.548,13 €	502140
EULEN, S.A.	A28517308	FOEU-209370	31/07/26	84.062,89 €	504541
		TOTAL EXPTE.		160.611,02 €	

con cargo a la partida 2026 DEP 3422 22799 Contratos de Servicios en Centros y Pabellones Deportivos, y al RC núm. 260542, adecuado y suficiente para poder hacer frente a su abono. (66.729/26)

60.1.11. Reconocer en favor de UTE Instalaciones Deportivas Zaragoza (UTE Imesapi, S.A. – Salzillo Servicios Integrales, S.L.U.), con CIF U67793935, el gasto por los Servicios de Control de Accesos, Mantenimiento y Socorrismo en los Centros Deportivos Municipales Alberto Maestro-Tenerías y Palafox, por un importe total de 122.342,90 euros, según los siguientes datos de facturación:

PROVEEDOR	CIF	FACTURA	FECHA	IMPORTE	R.C.F.
U.T.E. INSTALACIONES DEPORTIVAS ZARAGOZA	U67793935	FVTA/VT2600084	01/08/26	105.037,40 €	504621
U.T.E. INSTALACIONES DEPORTIVAS ZARAGOZA	U67793935	FVTA/VT2600086	03/08/26	17.305,50 €	504632
		TOTAL EXPTE.		122.342,90 €	

con cargo a la partida 2026 DEP 3422 22799 Contratos de Servicios en Centros y Pabellones Deportivos, y al RC núm. 262121, adecuado y suficiente para poder hacer frente a su abono. (66.732/26)

60.1.12. Aprobar las siguientes facturas, de fechas, núm. RCF e importes relacionados, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de las entidades siguientes por el concepto e importes indicados:

PROVEEDOR	CIF	FACTURA	FECHA	IMPORTE	R.C.F.
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	EMIT-26-/656	31/07/26	467,48 €	505153
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	EMIT-26-/762	21/08/26	739,64 €	506968
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	EMIT-26-/756	21/08/26	527,09 €	506971
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-2572	05/08/26	394,38 €	506584
INDUSTRIAS DE LA MADERA FCO ALZUGARAY, S.A.	A50177583	FRA.2026-140	29/05/26	1.547,59 €	497663
INDUSTRIAS DE LA MADERA FCO ALZUGARAY, S.A.	A50177583	FRA.2026-153	10/06/26	902,66 €	497661
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	103744	25/07/26	448,49 €	503681
		TOTAL EXPTE.		5.027,33 €	

con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 DEP 3422 62300, Equipamientos Instalaciones Deportivas, y número de RC 262839, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (68.316/26)

60.1.13. Aprobar las siguientes facturas, de fechas, núm. RCF e importes relacionados, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de las entidades siguientes por el concepto e importes indicados:

PROVEEDOR	CIF	FACTURA	FECHA	IMPORTE	R.C.F.
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-1495	15/05/26	116,47 €	493700
FERRETERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F261-1683	30/05/26	80,69 €	497103
ELEKTRA ARAGÓN XXI, S.A.	A50037902	2026V608286	31/05/26	21,10 €	495953
INFOASI, S.L.	B99141525	56/2026	19/02/26	429,48 €	503483
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA, S.L.	B99385502	107848	31/07/26	161,14 €	504559
		TOTAL EXPTE.		808,88 €	

con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 DEP 3422 22699 GASTOS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DIVERSOS DEPORTES, y número de RC 262445, adecuado y suficiente para poder hacer frente a su abono. (68.339/26)

60.2. ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

60.2.1. Aprobar la factura de la empresa ARTEOS DIGITAL, S.L con CIF: B64510373 con los datos siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA DE SERVICIO	ENTIDAD	IMPORTE	FACTURA	FECHA FACTURA	RCF
EDICION FACTURAS AGUA BASURAS CARGO AC 04 26	MES DE MAYO	ARTEOS DIGITAL, S.L	3.476,51 € + IVA DEDUCIBLE 730,07 € = 4.206,58 €	2607BI00106A	10/07/2026	501801
ÓRGANO GESTOR:	GESTIÓN TRIBUTARIA		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	66789/2026-HFE-9311-22799 / DIGITALIZACION E INNOVACION, SIMPLIFIC. NORMATIVA Y APLICAC. HACIENDA Y F. EUROPEOS		

con cargo a la aplicación presupuestaria 66789/2026-HFE-9311-22799 DIGITALIZACION E INNOVACION, SIMPLIFIC. NORMATIVA Y APLICAC. HACIENDA Y F. EUROPEOS, Documento Contable RC 374528 con N. Sicaz 260102, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (59.042/26)

60.2.2. Aprobar las facturas de la empresa ARTEOS DIGITAL, S.L con CIF: B64510373 con los datos siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA DE SERVICIO	ENTIDAD	IMPORTE	FACTURA	FECHA FACTURA	RCF
EDICION FACTURAS AGUA BASURAS CARGO AC 05 26	MES DE JUNIO	ARTEOS DIGITAL, S.L	4.127,60 € + IVA DEDUCIBLE 866,80 € = 4.994,40 €	2607BI00321A	30/07/2026	504305
EDICIÓN CARTA ADICIONAL AC 05 26	MES DE JUNIO	ARTEOS DIGITAL, S.L	470,93 € + IVA DEDUCIBLE 98,90 € = 569,83 €	2607BI00323A	30/07/2026	504306
ÓRGANO GESTOR:	GESTIÓN TRIBUTARIA		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	66789/2026-HFE-9311-22799 / DIGITALIZACION E INNOVACION, SIMPLIFIC. NORMATIVA Y APLICAC. HACIENDA Y F. EUROPEOS		

con cargo a la aplicación presupuestaria 66789/2026-HFE-9311-22799 DIGITALIZACION E INNOVACION, SIMPLIFIC. NORMATIVA Y APLICAC. HACIENDA Y F. EUROPEOS, Documento Contable RC 374528 con N. Sicaz 260102, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (62.430/26)

60.3. ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

60.3.1. Aprobar la factura n.º 00/45175 de fecha 30-06-2026, con n.º RCF 500644 presentada el 03-07-2026, por un importe de 20.680,82 euros, correspondiente a trabajos de Gestión y explotación del CDAMAZ (Centro de Documentación del Agua y el Medio Ambiente) correspondiente al mes de junio 2026, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de SEDENA, S. L. con CIF B31235492 por el concepto e importe antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 MAM 1722 22799 «Centro de documentación de recursos naturales» y su número de RC 262508 del estado de gastos del presupuesto municipal 2026. (46.462/26)

60.3.2. Aprobar la factura n.º F2026/016 de fecha 01-07-2026, con n.º RCF 500082 presentada el 01-07-2026, por un importe de 2.838,66 euros, correspondiente a los trabajos visitas escolares al Galacho de Juslibol, gestión del programa y realización de las visitas de los meses de mayo y junio de la campaña de primavera 2026, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de ATELIER DE IDEAS, SCOOP con CIF F22302400 por el concepto e importe antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 MAM 1722 22609 «Programa y Actividades de sensibilización y comunicación ONE HEALTH» y su número de RC 262469 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (53.561/26)

60.4. ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA

SERVICIO DE REDES Y SISTEMAS

60.4.1. Aprobar la factura n.º UUZ1V26S0004 de fecha 11/08/2026, por importe de 82.179,15 €, con RCF número 505781 relativa a «Servicio de Telefonía Agosto 2026», y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de UTE TDE-TME-TSOL XXXII., CIF U88640487 por el concepto e importe antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-RYS 9204 22200 «Servicio de Redes de Telecomunicaciones Corporativas», y número de RC 262305, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (64.305/26)

60.4.2. Aprobar la factura n.º UUZ1V26S0004 de fecha 11/08/2026, por importe de 82.179,15 €, con RCF número 505781 relativa a «Servicio de Telefonía Agosto 2026», y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de UTE TDE-TME-TSOL XXXII., CIF U88640487 por el concepto e importe antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-RYS 9204 22200 «Servicio de Redes de Telecomunicaciones Corporativas», y número de RC 262305, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (68.664/26)

SERVICIO DE ECONOMÍA Y CONSUMO

60.4.3. Aprobar las facturas relativas al «Mantenimiento climatización mercado San Vicente de Paúl, meses de Julio y Agosto» y de autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad siguiente por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 ECO 4312 22699 «Gastos de Funcionamiento» y número de RC SICAZ 262915 por importe total de 727,88 € del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (69.109/26)

	NÚM. FRA.	EMPRESA	FECHA	IMPORTE	RCF	CIF
1	751/26	TUBEI SL	31/7/26	363,94€	504440	B99250995
2	842/26	TUBEI SL	31/8/26	363,94€	507997	B99250995
			TOTAL	727,88€		

60.5. ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES

60.5.1. Aprobar la factura n.º 69-26 de fecha 18/08/2026, con n.º de RCF 506324 por importe de 19.927,76 € relativa a la revisión de módulos económicos sobre el acuerdo de la acción concertada para la prestación del servicio de comida a domicilio durante el período del 1 de abril al 31 de julio de 2026, y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de FUNDACIÓN LA CARIDAD con C.I.F G50033349, por el concepto e importe antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 ACS 2313 26000 CONCIERTO SOCIAL COMIDA A DOMICILIO CIUDAD y número de RC 262823, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (66.587/26)

60.5.2. Aprobar la factura n.º 2026240 de fecha 31/07/26 con n.º de RCF 505024 por importe de 11.726,24 € relativa al Servicio de Centros de Tiempo Libre Y Ludotecas, C.T.L. EL CUCO (B Delicias) en el mes de JULIO de 2026 y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de FUNDACIÓN ADUNARE con C.I.F. G50834555, por el concepto e importe antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 ACS 2314 22799 SERVICIOS INFANCIA CENTROS TIEMPO LIBRE, LUDOTECAS Y OTROS y número de RC 260991, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026.(63.937/26)

60.5.3. Aprobar la factura 26/358 de fecha 31/07/2026, con n.º de RCF 505623 por importe de 14.778,31€, relativa a la prestación del Servicio de Lavandería durante el mes de JULIO para la Residencia Municipal Casa Amparo, Albergue Municipal y Otros Centros, y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de MANIPULADOS MONTEVEDADO S.L.U., con C.I.F. B50460351, por el concepto e importes antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-ACS 2319 22799 CONTRATOS SERVICIOS CASA AMPARO y número de RC 260454, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (64.183/26)

60.5.4. Aprobar las facturas 1801049/19/072026 de fecha 31/07/2026, con n.º de RCF 504620 por importe de 51.564,90€, y la factura 1801049/20/072026 de fecha 31/06/26, con n.º de RCF 504619 por importe de 5.450,79€, relativas a la prestación del SERVICIO DE COCINA Y ALIMENTACIÓN R. M. CASA AMPARO durante el mes de JULIO, y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L. con CIF B60359726, por el concepto e importe antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-ACS 2319 22799 CONTRATOS SERVICIOS CASA AMPARO y número de RC 262598, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (64.209/26)

60.5.5. Aprobar la factura 26AY/247 de fecha 31/07/2026, con n.º de RCF 505306 por importe de 88.133,19 € relativa a la prestación del Servicio de Atención a Personas en Situación de Dependencia con Deterioro Cognitivo de la Residencia Municipal Casa de Amparo durante el mes de JULIO, y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de VITALIA HOME, S.L.U. con CIF B99438806, por el concepto e importe antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 ACS 2319 22799 CONTRATOS SERVICIOS CASA AMPARO y número de RC 260455, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (64.215/26)

60.5.6. Aprobar la factura 26-43007 de fecha 31/07/26, con n.º de RCF 504641 por importe de 3.049,36€, del SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL Y FISIOTERAPIA R. M. CASA AMPARO durante el periodo del 1 al 18 de JULIO de 2026, y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de ACTIVA SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL S.L. con CIF B50946870, por el concepto e importe antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 ACS 2319 22799 CONTRATOS SERVICIOS CASA AMPARO y número de RC SICAZ 260458, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (64.229/26)

60.5.7. Aprobar la factura 26-43008 de fecha 31/07/26, con n.º de RCF 504642 por importe de 2.725,82 €, del SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL Y FISIOTERAPIA R. M. CASA AMPARO durante el periodo del 19 al 31 de JULIO de 2026, y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de ACTIVA SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL S.L. con CIF B50946870, por el concepto e importe antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-ACS 2319 22799 CONTRATOS SERVICIOS CASA AMPARO y número de RC SICAZ 262679, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (64.232/26)

60.5.8. Aprobar la factura EMIT-/31, de fecha 16/07/26, con n.º de RCF 503403 por importe de 7.622,27 €, relativa a la prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA PERSONAS SIN HOGAR ANTE EMERGENCIA DE FRÍO durante el periodo del 1 al 15 de JULIO de 2026 y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de IMPERATOR SERV SEGURIDAD S.L. con C.I.F. B44830735, por el concepto e importe antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 ACS 2311 22701 VIGILANCIA Y CONTROL ACCESOS CENTROS SERVICIOS SOCIALES número de RC 262673, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (64.203/26)

60.5.9. Aprobar la factura n.º 4/000136 de fecha 06/07/26 con n.º de RCF 501346 por importe de 16.201,76 €, relativa al Servicio de Centros de Tiempo Libre y Ludotecas, Lote 3 CTL VENDAVAL en el mes de JUNIO y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de PRIDES SCDAD COOPERATIVA con C.I.F. F50867803, por el concepto e importe antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 ACS 2314 22799 SERVICIOS INFANCIA CENTROS TIEMPO LIBRE, LUDOTECAS Y OTROS y número de RC 262617 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (62.941/26)

60.5.10. Aprobar la factura n.º F26/08-0004 de fecha 14/08/26 con n.º de RCF 506122 por importe de 14.271,55 €, relativas al Servicio de Centros de Tiempo Libre Y Ludotecas, CTL SALTAPILLOS en el mes de JUNIO de 2026 y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de ASOC CULTURAL DEPORTIVA OCEANO ATLÁNTICO con C.I.F. G50717370, por el concepto e importe antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 ACS 2314 22799 SERVICIOS INFANCIA CENTROS TIEMPO LIBRE, LUDOTECAS Y OTROS y número de RC 262799, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (65.728/26)

60.5.11. Aprobar la factura n.º 4/000146 de fecha 06/07/26 con n.º de RCF 501286 por importe de 11.228,79 €, relativa al Servicio de Centros de Tiempo Libre Y Ludotecas, ludoteca ESCONDECUCAS en el mes de JUNIO y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de PRIDES SCDAD COOPERATIVA con C.I.F. F50867803, por el concepto e importe antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 ACS 2314 22799 SERVICIOS INFANCIA CENTROS TIEMPO LIBRE, LUDOTECAS Y OTROS y número de RC 262610 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (62.942/26)

60.5.12. Aprobar la factura n.º 07/2026 de fecha 01/07/26 con n.º de RCF 504312 por importe de 878,02 €, relativa al Servicio de Centros de Tiempo Libre Y Ludotecas, CTL CANTALOBOS en el mes de JUNIO y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de ASOCIACION AS PURNAS con C.I.F. G50908458, por el concepto e importe antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 ACS 2314 22799 SERVICIOS INFANCIA CENTROS TIEMPO LIBRE, LUDOTECAS Y OTROS y número de RC 262734, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (63.384/26)

60.5.13. Aprobar la factura n.º F26/07-0126 de fecha 31/07/26 con n.º de RCF 505467 por importe de 17.268,30 €, relativas al Servicio de Centros de Tiempo Libre Y Ludotecas, CTL ARIANTA en el mes de JUNIO de 2026 y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de ASOC CULTURAL DEPORTIVA OCEANO ATLÁNTICO con C.I.F. G50717370, por el concepto e importe antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 ACS 2314 22799 SERVICIOS INFANCIA CENTROS TIEMPO LIBRE, LUDOTECAS Y OTROS y número de RC 262798, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (65.724/26)

60.5.14. Aprobar la factura n.º F26/06-247 de fecha 30/06/2026 con n.º de RCF 501422 por importe de 14.191,81 €, relativa al SERVICIO DE CENTROS DE TIEMPO LIBRE Y LUDOTECAS, LUDOTECA AMBULANTE en el mes de JUNIO de 2026 y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de OCÉANO ATLÁNTICO con C.I.F. G50717370, por el concepto e importe antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 ACS 2314 22799 SERVICIOS INFANCIA CENTROS TIEMPO LIBRE, LUDOTECAS Y OTROS y número de RC 261761, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (65.606/26)

60.5.15. Aprobar la factura n.º F26/07-0124 de fecha 31/07/2026 con n.º de RCF 505464 por importe de 7.395,66 €, relativas al SERVICIO DE CENTROS DE TIEMPO LIBRE Y LUDOTECAS, LUDOTECA EL ÓVALO en JUNIO de 2026 y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de ASOC CULTURAL DEPORTIVA OCEANO ATLÁNTICO con C.I.F. G50717370, por el concepto e importe antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 ACS 2314 22799 SERVICIOS INFANCIA CENTROS TIEMPO LIBRE, LUDOTECAS Y OTROS y número de RC 262801, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (65.670/26)

60.5.16. Aprobar la factura n.º F26/07-0123 de fecha 31/07/26 con n.º de RCF 505481 por importe de 14.552,40 €, relativas al Servicio de Centros de Tiempo Libre Y Ludotecas, CTL GUSARAMIX en el mes de JUNIO de 2026 y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de ASOC CULTURAL DEPORTIVA OCEANO ATLÁNTICO con C.I.F. G50717370, por el concepto e importe antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 ACS 2314 22799 SERVICIOS INFANCIA CENTROS TIEMPO LIBRE, LUDOTECAS Y OTROS y número de RC 262780, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (65.159/26)

60.5.17. Aprobar las facturas que se relacionan más abajo, así como autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de SERVISAR SERVICIOS SOCIALES S.L., con CIF B48758890, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 JUV 3372 22799 - ZONA JOVEN, y número de RC 260251 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (62.878/26)

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	Nº FACTURA	FECHA	RCF
Servicio de gestión de ZJ Delicias. Julio	7.435,70 €	26ZNX0021655	31/07/26	506754

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	Nº FACTURA	FECHA	RCF
Servicio de gestión de ZJ La Almozara. Julio	5.762,15 €	26ZNX0021659	31/07/26	506749
Servicio de gestión de ZJ Torrero. Julio	8.351,57 €	26ZNX0021656	31/07/26	506752
Servicio de gestión de ZJ Universidad. Julio	5.758,14 €	26ZNX0021657	31/07/26	506750
Servicio de gestión de ZJ Casetas. Julio	9.360,20 €	26ZNX0022065	31/07/26	507068

60.5.18. Aprobar las facturas que se relacionan más abajo, así como autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de TAN TAN OCIO Y TIEMPO LIBRE S.L., con C.I.F. B99501710, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 JUV 3372 22799 - ZONA JOVEN, y número de RC 260274 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (62.856/26)

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	NÚM. FACTURA	FECHA	RCF
Servicio de gestión de Zona Joven Peñaflo. Julio	4.299,03 €	C26/29	10/08/26	507343
Servicio de gestión de Zona Joven San Juan de Mozarrifar. Julio	5.335,79 €	C26/30	10/08/26	506867
Servicio de gestión de Zona Joven Garrapinillos. Julio	8.122,98 €	C26/27	10/08/26	507042
Servicio de gestión de Zona Joven Monzalbarba. Julio	5.281,64 €	C26/28	10/08/26	506866

60.5.19. Aprobar la factura F2026_71 de fecha 31/07/2026, con n.º de RCF 507322 por importe de 8.188,66 € relativa a la prestación del SERVICIO DE GESTIÓN Y ANIMACIÓN DE LA ZONA JOVEN LAS FUENTES, durante el mes de JULIO de 2026, y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de la FUNDACION EL TRANVIA, con CIF G50654433, por el concepto e importe antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 JUV 3372 22799 ZONA JOVEN y número de RC 260383, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (62.865/26)

60.5.20. Aprobar la factura 26ZNX0021654 de fecha 31/07/2026, con n.º de RCF 506751, por importe de 1.356,19 €, relativa a la realización de labores realizadas dentro del PROYECTO DIGITAL DEL CLUB DE E-SPORTS «EL CIERZO» durante el mes de JULIO de 2026, autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de SERVISAR SERVICIOS SOCIALES S.L. con CIF B48758890, por el concepto e importe antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 JUV 3371 22699 ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE JUVENTUD y número de RC 260638, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (62.854/26)

60.5.21. Aprobar la factura n.º 07/26 de fecha 31/07/26, con n.º de RCF 506245 y por importe de 5.886,45 €, relativa al SERVICIO DE TIEMPO LIBRE Y LUDOTECAS, C.T.L. ZASCANDIL durante el mes de JULIO, y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de ASOC ZASCANDIL, con C.I.F. G50619550, por el concepto e importe antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 ACS 2314 22799 SERVICIOS INFANCIA CENTROS TIEMPO LIBRE, LUDOTECAS Y OTROS y número de RC 261101, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (67.577/26)

60.5.22. Aprobar la factura n.º 204/20260028 de fecha 31/07/2026, con n.º de RCF 504627 por importe de 9.202,66 €, relativa al Servicio de Centros de Tiempo Libre y Ludotecas, C.T.L. SIN MUGAS durante el mes de JULIO, y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de FUNDACIÓN MARÍA AUXILIADORA, con C.I.F. G61672382, por el concepto e importe antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 ACS 2314 22799 Servicios Infancia: Centros Tiempo Libre, Ludotecas y Otros y número de RC 261040, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (67.563/26)

60.5.23. Aprobar la factura n.º 23/2026 de fecha 05/08/26 con n.º de RCF 506598 por importe de 24.035,32 € relativa al Servicio de Centros de Tiempo Libre Y Ludotecas, C.T.L. GUSANTINA (B ° Casco hco. Zona de la magdalena) en el mes de JULIO de 2026 y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA GUSANTINA, con C.I.F. G99227688, por el concepto e importe antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026

ACS 2314 22799 SERVICIOS INFANCIA CENTROS TIEMPO LIBRE, LUDOTECAS Y OTROS y número de RC 260993, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (67.569/26)

60.5.24. Aprobar la factura n.º 556, de fecha 31/07/26, con n.º de RCF 505282 por importe de 6.498,70 € relativa al Servicio de Centros de Tiempo Libre y Ludotecas C.T.L. OS MESACHES durante el mes de JULIO y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de KAIROS SOCIEDAD COOP, con C.I.F. F50905124, por el concepto e importe antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 ACS 2314 22799 Servicios Infancia: Centros Tiempo Libre, Ludotecas y Otros y número de RC 261292, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (67.570/26)

60.5.25. Aprobar la factura n.º 2026/07 de fecha 31/07/26, con n.º de RCF 506260 por importe de 9.079,18 € relativa al Servicio de Centros de Tiempo Libre y Ludotecas, C.T.L. PANDORA (Zona San José) en el mes de JULIO de 2026 y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE PANDORA, con C.I.F. G50649342, por el concepto e importe antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 ACS 2314 22799 SERVICIOS INFANCIA CENTROS TIEMPO LIBRE, LUDOTECAS Y OTROS y número de RC 261041, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (67.572/26)

60.5.26. Aprobar la factura n.º 26/8888 de fecha 31/07/26, con n.º de RCF 504441 por importe de 22.200,20 €, relativa al Servicio de Centros de Tiempo Libre y Ludotecas, C.T.L. CADENETA durante el mes de JULIO, y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM, con C.I.F. G50399062, por el concepto e importe antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 ACS 2314 22799 SERVICIOS INFANCIA CENTROS TIEMPO LIBRE, LUDOTECAS Y OTROS y número de RC 260992, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (67.573/26)

60.5.27. Aprobar la factura 563/26, de fecha 31/07/2026 con n.º RCF 507541 por importe de 970,23 €, relativa al envío de comunicaciones mediante mensajería instantánea whatsapp para ayudas de urgencia durante el mes de JULIO y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de INFOBIP MOBILE SERVICES S.L. con C.I.F. B87298709 por el concepto y e importes indicados con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 ACS 2311 22706 DIGITALIZACION E INNOVACION EN SERVICIOS SOCIALES con RC 260484 con importe adecuado y suficiente para poder hacer frente a su abono, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (68.261/26)

60.5.28. Aprobar las facturas que se relacionan más abajo, y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de la entidad FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM, con C.I.F. G50399062, por el concepto e importe antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 JUV 3372 22699 ZONA JOVEN ESCOLAR y número de RC 260147, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (53.602/26)

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	NÚM. FACT.	FEC. FACT.	RCF
Servicio de gestión y animación de ZJE Pedro de Luna. Junio	2.547,54 €	26/9914	24/08/2026	507007
Servicio de gestión y animación de ZJE Ramón y Cajal. Junio	2.604,79 €	26/8682	08/07/2026	501399

60.5.29. Aprobar las facturas de la entidad MEDITERRÁNEA DE CATERING S.L. correspondientes al gasto de pequeñas consumiciones realizadas en las cafeterías de los diversos Centros de Convivencia para Mayores con motivo de actuaciones, participación en proyectos y colaboraciones para los socios que colaboran diariamente en las distintas actividades de los centros de manera voluntaria y desinteresada, realizadas entre los meses de febrero a julio del año en curso, cuyos datos a continuación se detallan y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica por el concepto e importes antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 MYR 2317 22609 PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CENTROS DE MAYORES y número de RC 260723, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (56.542/26)

NÚM. FRA	FECHA	PROVEEDOR	CIF	IMPORTE	RCF
WV/WV26-01337	13/02/26	MEDITERRANEA-DE-CATERING-SL	B30145775	232,00 €	474404
WV/WV26-02578	10/04/26	MEDITERRANEA-DE-CATERING-SL	B30145775	48,70 €	485972
WV/WV26-03020	14/04/26	MEDITERRANEA-DE-CATERING-SL	B30145775	14,36 €	486647
WV/WV26-02577	15/04/26	MEDITERRANEA-DE-CATERING-SL	B30145775	900,00 €	487021
WV/WV26-02573	15/04/26	MEDITERRANEA-DE-CATERING-SL	B30145775	11,45 €	487022
WV/WV26-02569	15/04/26	MEDITERRANEA-DE-CATERING-SL	B30145775	37,75 €	487023
WV/WV26-04433	27/05/26	MEDITERRANEA-DE-CATERING-SL	B30145775	248,00 €	494236
WV/WV26-04431	27/05/26	MEDITERRANEA-DE-CATERING-SL	B30145775	120,00 €	494237
WV/WV26-04413	25/05/26	MEDITERRANEA-DE-CATERING-SL	B30145775	54,85 €	494238
WV/WV26-04570	23/05/26	MEDITERRANEA-DE-CATERING-SL	B30145775	10,65 €	494669
WV/WV26-04571	25/05/26	MEDITERRANEA-DE-CATERING-SL	B30145775	48,00 €	494676
WV/WV26-04597	31/05/26	MEDITERRANEA-DE-CATERING-SL	B30145775	119,60 €	495219
WV/WV26-04847	31/05/26	MEDITERRANEA-DE-CATERING-SL	B30145775	81,90 €	495343
WV/WV26-05961	01/07/26	MEDITERRANEA-DE-CATERING-SL	B30145775	100,35 €	501318
WV/WV26-06116	01/07/26	MEDITERRANEA-DE-CATERING-SL	B30145775	187,50 €	501448
WV/WV26-03227	27/05/26	MEDITERRANEA-DE-CATERING-SL	B30145775	474,00 €	501566
TOTAL				2.689,11 €	

60.6. ÁREA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

SERVICIO DE *DISTRITOS*

60.6.1. Convalidar la omisión de la función interventora en la modificación del proyecto no prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas que rigen en el contrato de obras denominado «DOS PISTAS DE PÁDEL CUBIERTAS EN EL BARRIO DE CASETAS», y ordenar la continuación de la tramitación del expediente referenciado. (43.108/24)

60.7. ÁREA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

SERVICIO DE *CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA*

60.7.1. Aprobar la factura núm. 5614539742 de fecha 28/07/2026 , con n.º de RCF 503926, por importe de 26.356,44 €, relativa a la certificación de Junio de 2026 del Servicio de Limpieza de Equipamientos de Barrios Rurales y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de la empresa UTE ZARAGOZA BARRIOS RURALES, con CIF U42896571, por el concepto e importes antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 EQP 9204 22700 LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES y número de RC 262719. (61.894/26)

SERVICIO DE *CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS*

60.7.2. Aprobar el abono de las facturas que a continuación se relacionan:

Número	Fecha	N.º RCF	Importe total	Base Imponible	Cuota
2026/188	24/02/2026	475079	1.137,21 €	939,84 €	197,37 €
2026/361	28/02/2026	479057	2.307,29 €	1.906,85 €	400,44 €
2026/549	31/03/2026	486650	2.249,12 €	1.858,78 €	390,34 €
2026/743	07/05/2026	490678	1.536,58 €	1.269,90 €	266,68 €
00978	31/05/2026	497155	913,09 €	754,62 €	158,47 €
2026/1160	30/06/2026	501016	1.379,21 €	1.139,84 €	239,37 €
01449	31/07/2026	505932	596,29 €	492,80 €	103,49 €
			10.118,79 €	8.362,63 €	1.756,16 €

por importe de 10.118,79 € relativa al suministro tierras y alquiler de maquinaria para los trabajos de las Brigadas de Conservación de Infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación por un importe de 8.362,63 € (por tener el

IVA soportado carácter deducible de acuerdo con lo previsto en artículo 7.8 F b) LIVA» a favor de ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, S.L. con CIF B50047091 por el concepto e importes antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 INF 1611 21300 Conservación y Reparación de Red de Agua Potable y número de RC 262824 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (19.600/26)

60.7.3. Aprobar el abono de las facturas que a continuación se relacionan:

Número	Fecha	N.º RCF	Importe total	Base Imponible	Cuota
FE26/8	20/01/2026	470023	1.899,22 €	1.569,60 €	329,62 €
FE26/9	20/01/2026	470170	949,61 €	784,80 €	164,81 €
FE26/89	09/02/2026	473613	965,89 €	798,26 €	167,63 €
FE26/489	29/06/2026	499692	949,61 €	784,80 €	164,81 €
FE26/176	10/03/2026	501554	949,61 €	784,80 €	164,81 €
FE26/287	08/04/2026	501555	949,61 €	784,80 €	164,81 €
FE26/530	30/06/2026	505309	1.091,92 €	902,41 €	189,51 €
FE26/606	31/07/2026	505590	706,48 €	583,87 €	122,61 €
			8.461,95 €	6.993,34 €	1.468,61 €

por importe de de 8.461,95 € relativa al suministro tierras y alquiler de maquinaria para los trabajos de las Brigadas de Conservación de Infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de 6.993,34 € (por tener el IVA soportado carácter deducible de acuerdo con lo previsto en artículo 7.8 f b) LIVA») a favor de EXCAVACIONES GRASA, S.L. con CIF B50101864 por el concepto e importes antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 INF 1611 21300 Conservación y Reparación Red de Agua Potable y n.º de RC 262825 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (7.820/26)

OFICINA TÉCNICA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

60.7.4. Aprobar el abono de la factura n.º Z26/1518 de fecha 31 de julio de 2026 con n.º RCF 505007 por importe de 20.399,44 € relativa a Vigilancia y seguridad en las instalaciones de infraestructuras y planta potabilizadora y autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de 16.859,04 €, por tener el IVA soportado carácter deducible de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.8.f b) LIVA a favor de Compañía Vigilancia Aragonesa SL con CIF B50158468 por el concepto e importes antes indicados con cargo a la aplicación presupuestaria INF-1611-22699 y n.º de RC 262766 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2026. (63.607/26)

I. C. de Zaragoza, a 25 de septiembre de 2026. — La consejera-secretaria del Gobierno de Zaragoza, M.ª Tatiana Gaudes Lalmolda. — Visto bueno: La alcaldesa, Natalia Chueca Muñoz.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5258

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar, con carácter inicial, la propuesta de cuenta de liquidación definitiva del área de intervención G-57-4, a instancia de la Junta de Compensación constituida en este ámbito, y según documentación presentada a trámite en fecha 22 de septiembre de 2025.

Segundo. — Someter la cuenta de liquidación definitiva a información pública y audiencia a los interesados obligados al pago, durante el plazo común de un mes, mediante edicto a publicar en el BOPZ (sección correspondiente del BOA), de conformidad con los artículos 147 y 68 del texto refundido de la Ley Urbanística de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, y artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a Urbanización Los Prunos, S.L., en el domicilio facilitado por la Junta de Compensación, que a tenor del artículo 9.3 del Decreto 210/2018, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón ostenta la representación legal de quienes figuren como titulares registrales de las fincas resultantes del proyecto de reparcelación, así como a la Junta de Compensación, practicando dicha notificación, en la forma prevista en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, según la relación de propietarios aportada por la Junta de Compensación.

Cuarto. — Transcurridos los plazos a que se refiere el apartado segundo de este acuerdo, a la vista de lo que resulte del trámite de información pública, se acordará lo que legalmente proceda respecto a la aprobación definitiva de la propuesta de cuenta de liquidación definitiva y disolución de la Junta de Compensación, en su caso.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 53522/2025 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en Vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 29 de julio de 2026. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de 26 junio de 2026: El adjunto a la Jefatura del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, David Fuertes García.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6672

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial Plan especial de reforma interior del área de intervención G-51-2 el PGOU de Zaragoza, correspondiente a los terrenos situados entre el paseo de la Ribera y la calle Calixto Ariño, a instancia de C.C.P., en representación de la entidad Espuelas Inmobiliaria, S.A., según proyecto técnico y planos de fecha 9 de julio de 2026, condicionándose la aprobación definitiva a la presentación de un nuevo proyecto en el que se de cumplimiento a las prescripciones contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios en este expediente, así como a las prescripciones que se pueden señalar en los informes pendientes de emisión.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.2 a) y 57.1 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial del *Boletín Oficial de Aragón* (BOPZ), y y notificación personal a los propietarios de terrenos comprendidos en el Plan Especial, conforme a la relación que se aporte por la promoción del expediente.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 77 del Decreto legislativo 1/2014 de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito correspondiente al área de intervención F-53-1. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años, y se entenderá extinguida en todo caso con la aprobación definitiva del presente Plan especial.

Cuarto. — De conformidad con el artículo 57 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la aprobación inicial del Plan especial del área de intervención G-52-1, en la próxima sesión que se celebre.

Quinto. — Transcurrido el plazo del trámite de información pública, a la vista del mismo, una vez cumplimentadas las prescripciones impuestas y emitidos los informes correspondientes, se resolverá lo que proceda en relación con la aprobación definitiva del Plan especial.

Sexto. — Notificar el presente acuerdo junto con los informes emitidos a Espuelas Inmobiliaria, S.A., y a los propietarios del ámbito según relación que deberá aportarse por la promoción del expediente antes del inicio del trámite de información pública y dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales del área de urbanismo.

Séptimo. — Solicitar informe a la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Aragón en lo concerniente al porcentaje de reserva de vivienda protegida en el ámbito, adjuntando informe del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística en el que se detallen las circunstancias concretas concurrentes en este ámbito.

Octavo. — Solicitar a la Dirección General de Interior y Emergencias del Gobierno de Aragón para que teniendo en cuenta el objeto de este plan especial, se pronuncie sobre la necesidad de solicitar por parte de este Ayuntamiento el informe a que se refiere el artículo 46 de la Ley 4/2024, de 28 de junio, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias, de Aragón el 8 de junio de 2026.

Noveno. — Facultar al consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 85769/2024 a información pública durante el plazo de 1 mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en Vía Hispanidad 20-Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 3 de agosto de 2026. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de 26 junio de 2026: Adjunto a la Jefatura del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, David Fuertes García.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6806

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar el proyecto de obras ordinarias denominado «Proyecto de obras ordinarias complementarias al proyecto de urbanización del sector MN-1/MN-2 del PGOU de Zaragoza. Proyecto de reposición de las acequias e infraestructuras pertenecientes a la Comunidad de Regantes del término de Mambblas (Zaragoza)», de fecha febrero de 2023, redactado por D. M. Á. R. M., ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, respondiendo a una necesidad directamente vinculada al desarrollo urbanístico del ámbito.

Segundo. — El plazo de ejecución previsto en el proyecto es de seis (6) meses, conforme a lo previsto en la documentación técnica aportada, debiendo computarse en los términos establecidos en el propio proyecto.

Tercero. — Se deberán tener en cuenta todos los condicionantes establecidos en el informe del Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de fecha 28 de abril de 2026, en particular en los siguientes extremos: acreditación suficiente de la disponibilidad de los terrenos afectados; mantenimiento de la conformidad de la Comunidad de Regantes de Mambblas; obtención de las autorizaciones sectoriales, permisos o conformidades que resulten exigibles, verificación previa de la inexistencia de servicios afectados; coordinación con las obras de urbanización del sector MN/1-MN/2; ejecución conforme al proyecto aprobado, al pliego de prescripciones técnicas municipales y a los modelos constructivos municipales que resulten aplicables; y comunicación previa del inicio de las obras al Servicio de Conservación de Infraestructuras, en caso de intervención en vía pública o afección a servicios municipales.

Cuarto. — Las obras definidas en el presente proyecto tienen naturaleza de obras ordinarias privadas vinculadas al desarrollo urbanístico, por lo que no serán objeto de recepción municipal, sin perjuicio de las facultades de control, inspección y coordinación que correspondan al Ayuntamiento de Zaragoza por razón de su incidencia sobre la urbanización del sector, la vía pública, los servicios municipales o cualquier infraestructura de titularidad pública que pudiera verse afectada.

Quinto. — Notificar el presente acuerdo al promotor del expediente junto con el informe del Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de fecha 28 de abril de 2026 y del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 3 de septiembre de 2026.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo, junto con el informe del Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de fecha 28 de abril de 2026, a los servicios municipales afectados.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 26569/2023 a información pública durante el plazo de quince días en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20-Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza a 5 de octubre de 2026. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: La letrada-jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6891

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

ANUNCIO relativo a la relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2026.

En el día de la fecha se constituye el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:05 horas, bajo la presidencia de don Víctor M. Serrano Entío (PP), vicepresidente del Consejo; con asistencia de los vocales del consejo: Don Miguel Ángel García Muro (en sustitución de doña Natalia Chueca Muñoz), don José Miguel Rodrigo Pérez, doña Pilar Cortés Bureta y don Félix Brocate Puri (PP); doña Rosa María Cihuelo Simón, don José María Giral Monter y don Francisco Galán Calvo (PSOE); don Armando Martínez Pérez (VOX); don Jesús Ignacio Domínguez Sanz (ZeC) y doña María Luisa Gaspar Ruz (concejala no adscrita).

Asisten: Don Gerardo Lahuerta Barbero, coordinador General del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, don Miguel Ángel Abadía Iguacén, gerente de Urbanismo, don Sergio Diego García, titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, en calidad de secretario del Consejo, asistido por las funcionarias administrativas del Servicio Administrativo de doña Laura Corrales Ariza y doña Yolanda Trullenque Llorens, y don José Ignacio Notivoli Mur, en calidad de interventor.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos.

DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE URBANISMO

1. Quedar enterado de la sentencia firme, de la Sección Contencioso-Administrativa del Tribunal de Instancia Plaza n.º 3, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Andestasco, S.L., contra el acuerdo del Consejo de Gerencia, por el que se imponía una sanción de multa por importe de 1.500 euros, por exceso de aforo en actividad de bar-cafetería sito en C/ Cuatro de Agosto, 11. [PA 334/2025] (70.744/26)

2. Quedar enterado de la sentencia firme, de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia Plaza n.º 5, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución del Consejo de Gerencia, que inadmitía la solicitud de revisión de oficio instada por Andestasco S.L., contra la resolución del Consejo de Gerencia, que acordó imponer una sanción económica de 5.000 euros. Sin imposición en costas. [PO 32/2026] (71.376/26)

3. Quedar enterado de la sentencia firme, de la Sección Contencioso-Administrativa del Tribunal de Instancia Plaza n.º 4, que desestima el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por La Diabla Many, S.L., contra la resolución del Consejo de Gerencia, que decretó el cierre y clausura del establecimiento bar La Diabla sito en calle Lorente, 45. Sin imposición de costas.[PO 21/2025] (80.189/25)

4. Quedar enterado de la sentencia firme, de la Sección Contencioso-Administrativa del Tribunal de Instancia Plaza n.º 5, de inadmisión a trámite del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Inmobiliaria Cernaby, S.L., contra resolución desestimatoria del Consejo de Gerencia, que acordaba la desestimación de la solicitud de Silubo, S.L., para bar cafetería, restaurante y pub con música, sito en Arzobispo Apaolaza, 6. [PO 218/2025] (71.413/26)

5. Quedar enterado del decreto firme, de la Sección Contencioso-Administrativa del Tribunal de Instancia n.º 4, que tiene por desistido el recurso, interpuesto por Pepinillo y Cía, S.L., contra la resolución del Consejo de Gerencia, por la que se imponía la suspensión de la actividad por dos meses, por incumplir la licencia de funcionamiento del establecimiento sito en C/ San Miguel 14. Sin imposición en costas. [PO 161/2026] (71.683/26)

DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS

SERVICIO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

6. Conceder a Val Mora Desarrollos, S.L.U., licencia urbanística para la construcción de un edificio de 91 viviendas, 91 trasteros, 95 plazas de estacionamiento y zona comunitaria con piscina, sito en C/ Isidoro de Antillón, n.º 28 [parcela R3-C del Área F-54-2], según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (91.634/25)

7. Estimar recurso de reposición contra el acuerdo de fecha 16-02-2026 por el que se denegó licencia urbanística, retrotraer las actuaciones al momento anterior a la propuesta de resolución y conceder a la Comunidad de Propietarios Plaza Burgo de Ebro n.º 2, licencia urbanística para rehabilitación de edificio de viviendas en plaza Burgo de Ebro n.º 2 [Grupo Teniente Polanco], según proyecto básico y de ejecución. X472 (26.758/26 y 39.140/25)

8. Estimar recurso de reposición contra el acuerdo de fecha 2-03-2026 por el que se denegó licencia urbanística, retrotraer las actuaciones al momento anterior a la propuesta de resolución y conceder a la Comunidad de Propietarios Plaza Burgo de Ebro n.º 5, licencia urbanística para rehabilitación de edificio de viviendas en Plaza Burgo de Ebro n.º 5 [Grupo Teniente Polanco], según proyecto básico y de ejecución. X472 (27.308/26 y 38.829/25)

9. Estimar recurso de reposición contra el acuerdo de fecha 2-03-2026 por el que se denegó licencia urbanística, retrotraer las actuaciones al momento anterior a la propuesta de resolución y conceder a la Comunidad de Propietarios Plaza Alcalá de Ebro n.º 2, licencia urbanística para rehabilitación de edificio de viviendas en Plaza Alcalá de Ebro n.º 2 [Grupo Teniente Polanco], según proyecto básico y de ejecución. X472 (27.073/26 y 38.571/25)

10. Estimar recurso de reposición contra el acuerdo de fecha 2-03-2026 por el que se denegó licencia urbanística, retrotraer las actuaciones al momento anterior a la propuesta de resolución y conceder a la Comunidad de Propietarios Plaza Alcalá de Ebro n.º 5, licencia urbanística para rehabilitación de edificio de viviendas en Plaza Alcalá de Ebro n.º 5 [Grupo Teniente Polanco], según proyecto básico y de ejecución. X472 (27.319/26 y 39.180/25)

11. Conceder a J.G.G. en representación de E.J.C., licencia de demolición de vivienda sita en c/ Monte Carmelo n.º 7. X234 (44.818/26)

12. Conceder a Casas en Venta Zaragoza SL, licencia de demolición de edificación en Avda. Madrid n.º 46. X234 (26.276/26)

13. Conceder a C.C.C, licencia de demolición de construcciones anexas a vivienda unifamiliar en Camino Alfocea n.º 4. X234 (9.722/26)

14. Denegar a Hermanos Berdial Grasa C.B. licencia de demolición de edificación de uso residencial sito en c/ Armas n.º 148. X234 (49.159/23)

15. Cancelar y devolver el Depósito en metálico n.º 2026-02943 constituido a nombre de Neptuno Homes Soc. Coop. Aragonesa, por importe de 18.272,04 euros, aportado en el expediente de licencia urbanística n.º 4.389/2026, en concepto de garantía de la correcta gestión de residuos de la obra sita en C/ La Giralda n.º 6 pt. Bq. 1-2-3 [Parcela C-62 Suz 89/3 Arcosur], al haber constituido el titular un aval por el mismo importe y concepto, en sustitución de la fianza anterior. X404 (63.808/26)

16. Conceder la reducción en la dotación de plazas de estacionamiento, 1 plaza proyectada frente a las 2 necesarias, conceder a I.V.R. licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar, sita en C/ San Marcial n.º 1 y Alicante n.º 27 Acc, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (51.470/26)

DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES DE USOS Y ACTIVIDADES

SERVICIO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD

17. Conceder a Inversiones Carney, S.L.U., licencia urbanística para construcción de marquesina y muelle de carga en Avda. Diagonal, n.º 3, parcela AC-2.1-3. 34915 (18.521/26)

18. Conceder a Tereos Starch & Sweeteners Iberia, S.A.U., licencia urbanística para sustitución de cubierta y renovación de fachadas en C/ Salvador Allende, n.º 76-78 en Barrio del Picarral. 34915 (31.979/26)

19. Conceder a Diputación General de Aragón licencia urbanística para instalación de 3 aulas prefabricadas y licencia de apertura en el CPI El Espartidero en C/ Dieciséis de Julio, n.º 46 del barrio de Santa Isabel. 34915 (64.064/26)

20. Conceder a Diputación General de Aragón licencia urbanística para instalación de 1 aula prefabricada y licencia de apertura en el CPI San Jorge en C/ Tambor de Hojalata n.º 6. 34915 (64.070/26)

21. Conceder a Diputación General de Aragón licencia urbanística para instalación de 5 aulas prefabricadas y licencia de apertura en el CPI Valdespartera III en C/ El Jeque Blanco, s/n. 34915 (64.079/26)

22. Conceder a la Diputación General de Aragón licencia urbanística para la instalación de dos aulas prefabricadas en el IES Valdespartera en C/ Mago de Oz, n.º 14. 34915 (64.085/26)

23. Conceder a Renovatio Recycling, S.L., licencia urbanística de construcción de nave sin uso en Avenida López Soriano n.º 32, agrupación de las parcelas C1-6-4 y C1-6-7 del Parque Tecnológico del Reciclado. 34915 (9.636/26)

24. Conceder a Aragón Plataforma Logística, S.A., licencia urbanística de acondicionamiento de nave y licencia ambiental de actividad clasificada para puesto de inspección fronteriza y almacén [cámara frigorífica alimentaria] en C/ Taormina, n.º 10 [Plaza]. X403 (25.915/26)

25. Conceder a Tereos Starch & Sweeteners Iberia, S.A.U., licencia urbanística y de actividad clasificada con Autorización Ambiental Integrada para planta de tratamiento de efluentes en C/ Salvador Allende n.º 76-78 del barrio de Picarral. X403 (31.124/26)

26. Conceder a Adiego Hermanos, S.A., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para planta de tratamiento de residuos no peligrosos en C/ Azufre, n.º 80 en Parque Tecnológico de Reciclado. X403 (40.613/25)

27. Conceder a Sport Motorbike Madrid, S.L., licencia urbanística de legalización de acondicionamiento de nave y licencia ambiental de actividad clasificada para taller de reparación y venta de vehículos en C/ Rudolf Diesel, nave 33, Pgno. Molino del Pilar, parcela 7. X403 (66.119/24)

28. Conceder a Coco Eventos Zaragoza, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para salón de juegos [escape] en Pº Echegaray y Caballero, n.º 148, local izda. X415 (64.487/25)

29. Conceder a Instalaciones Alja Zaragoza, S.L. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para reforma de bar-cafetería, en C/ Marceliano Isabal n.º 3. X415 (65.918/24)

30. Desestimar la solicitud de licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada sujeta a Ley 11/2005 de Espectáculos de Aragón presentada por A. D. A. M. para cafetería-panadería en C/ Nicolás Guillén, n.º 4. X415 (55.601/25)

31. Conceder licencia de inicio de actividad para almacén, transporte y distribución de placas fotovoltaicas con zona de montaje y oficinas en C/ Bilbilis n.º 18 [Plaza] a solicitud de Amb. Energías y Servicios, S.L.U. X547 (30.502/25)

32. Conceder licencia de inicio de actividad para alquiler y venta de construcciones modulares en nave en C/ Albardín n.º 5, manzana 12, parcela 1 [Pno. Empresarium] a solicitud de Kyrene, S.A. X547 (83.356/24)

33. Conceder licencia de inicio de actividad para pensión en C/ Don Jaime I n.º 42 pral. a solicitud de Cameros Siglo XXI, S.L. X547 (66.488/25)

34. Conceder licencia de inicio de actividad para taller de reparación de camiones en Ciudad del Transporte C/ P-A n.º 35 a solicitud de Ervi Autoindustrial, S.L. X547 (26.393/24)

35. Conceder licencia de inicio de actividad para taller de reparación de automóviles en C/ Diesel, Rudolf n.º 24, nave 10, Polígono Molino de Pilar a solicitud de Chapa y Pintura Burillo, S.L. X547 (104.052/21)

36. Denegar licencia de inicio de actividad para naves de almacenaje logístico destinadas a la fabricación de piensos y comercio mayor, cereales, plantas, abonos animales en Logroño, Autovía n.º 136 [Casetas] a solicitud de Cooperativa Agrícola Aragonesa del Ebro. X547 (47.642/25)

37. Denegar licencia de inicio de actividad para venta de pastelería y obrador en C/ Doctor Ibañez n.º 6 a solicitud de D. L. X547 (19.864/24)

38. Denegar licencia de inicio de actividad para montaje y distribución de cuadros eléctricos en nave situada en C/ Lereci n.º 12, Pno. Ind. Plaza a solicitud de Chemitk Tarazona, S.L. X547 (63.003/24)

39. Aceptar el desestimiento de solicitud de licencia de actividad para nueva máquina de papel MP7 en Avda. Montañana n.º 429 a solicitud de Torraspapel, S.A. X547 (864.368/18)

40. Conceder licencia de funcionamiento a Coffee Bakery Venecia, S.L., para la actividad de bar, cafetería denominada Santagloria, en C/ Zambrano, M. [Poeta] n.º 35, Local 63 [C. C. Gran Casa], Local 63. X548 (93.563/25)

41. Conceder licencia de funcionamiento a D.M.A. para la actividad de bar, cafetería denominada D23, en Plaza De Los Azules, Lagos n.º 9. X548 (58.721/26)

42. Conceder licencia de funcionamiento a A. S. para la actividad de bar denominada 1993, en C/ San José De Calasanz n.º 33. X548 (54.653/26)

43. Conceder licencia de funcionamiento a Z. Z. para la actividad de bar denominada Buena Suerte, en C/ Coso n.º 92 incluido en la Zona Saturada N. X548 (49.025/26)

44. Conceder licencia de funcionamiento a E. Q. para la inclusión de fuentes sonoras durante el ejercicio de la actividad de bar, cafetería denominada Punta Galea, en Ps. De Calanda, n.º 50. X548 (36.381/26)

45. Denegar a W. L. licencia de funcionamiento para la inclusión de fuentes sonoras durante el ejercicio de la actividad de cafetería denominada Puerta Del Sol III, en C/ Gerona n.º 1 entrada por C/ Zaragoza La Vieja, 16. X548 (94.487/25)

46. Denegar licencia de funcionamiento, a Lakupela Gastronómica 2004, S.L. para la actividad de bar, restaurante denominada La Birrería, en Av. Santa Isabel, n.º 131. X548 (90.995/25)

47. Denegar licencia de funcionamiento a Grupo Amina Kane Meza, S.L. para la actividad de auditorio denominada Coco Bongo, en C/ Ballesteros, Florent, n.º 25 incluido en la Zona Saturada L. X548 (84.688/25)

48. Denegar licencia de funcionamiento a C. Y. para la actividad de bar, cafetería, restaurante denominada El Rincón Royal, en C/ Jesús Y María Sgr. n.º 142. X548 (80.437/25)

49. Denegar licencia de funcionamiento a Ags Boxing Aragón, S.L.U. para la actividad de gimnasio denominada Fitboxing, en Av. De La Ilustración, n.º 5 Local 8. X548 (73.336/25)

50. Denegar licencia de funcionamiento a Matisse Hostelera, S.L. para la actividad de Cafetería denominada Matisse Aljafería, en Avda. Gargallo, Pablo n.º 1. X548 (63.999/25)

51. Denegar licencia de funcionamiento a I.L.C. para la actividad de bar, cafetería en C/ Fuendejalón n.º 4. X548 (49.588/25)

52. Denegar licencia de funcionamiento a Festa di Venezia S.L. para la actividad de parque infantil en C/ Saiz de Otero, Concepción n.º 23 X548 (19.845/24)

53. Denegar licencia de funcionamiento a Sushi Monster, S.L. para la actividad de bar, restaurante denominada Sushi Monster, en C/ Isabal, Marceliano n.º 2. X548 (18.894/26)

54. Denegar licencia de funcionamiento a Gran Casa Sushi, S.L. para la actividad de restaurante denominada Sushisom Gran Casa, en C/ Zambrano, M. [Poeta] n.º 35 C.C. Grancasa, Local 208. X548 (12.818/26)

55. Denegar licencia de funcionamiento a A.M.M. para la actividad de bar, cafetería denominada Jarral Pizza y Doner Kebab, en Avenida De Madrid, n.º 183. X548 (10.496/26)

56. Tener por desistido a 4D Rendimiento Deportivo, S.L. y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de instalaciones deportivas denominada, en C/ Lostal, María n.º 11. X548 (36.949/26)

57. Tener por desistido a La Reliquia De Rafa, S.L. y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de bar, restaurante denominada Luna 2, en Cn. De Los Molinos, n.º 49. X548 (12.326/26)

58. Conceder a Alegría Activity Manufacturing, S.L. licencia urbanística de acondicionamiento y ampliación de nave y licencia ambiental de actividad clasificada para taller mecánico y de carrozados de vehículos [molesta y nociva por ruidos y vibraciones, humos y gases y residuos tóxicos y peligrosos] en nave sita en Pgno. Malpica, C/E, n.º 30 A. X403 (7.933/24)

59. Conceder a Group Moss Zgz 2026 SL, licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de espectáculos de la CCAA de Aragón para bar-restaurante [Epígrafes III.I y III. VII del anexo Decreto Autonómico 220/06] en C/ Estebanes 3-5 y C/ Pino 6. X415 (2.366/26)

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN Y LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA
SERVICIO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

60. Retirado.

61. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de nueva toma de agua mal ejecutadas, en C/ El Greco, 1, realizadas por A.S.M. X879 (35.475/25)

62. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de sustitución de la cubierta en edificio catalogado en C/ Alonso I, 14, realizadas por Peñatellera, S.A. X879 (91.590/22)

63. Requerir a M.V.L. para que en el plazo de un mes proceda a retirar un aparato de aire acondicionado ubicado en la fachada de patio interior en C/ San Blas, 87, 2º B. X879 (48.357/26)

64. Requerir a AC.F.N. para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del aparato de aire acondicionado ubicado en la fachada exterior en C/ Santa Gema, 21, 1º A. X879 (46.236/26)

65. Requerir a S.L-M.V. para que en el plazo de un mes proceda a la demolición y retirada del garaje y almacén en Camino Vistabella, 220. X879 (74.964/25)

66. Requerir a Business Manager Solar Energy S.L. para que en el plazo de un mes proceda a la demolición y retirada de las construcciones, instalaciones y acopios en C/ Del Cahiz, Sjn. X879 (86.374/24)

67. Requerir a L.G.M. para que en el plazo de un mes proceda a la demolición y retirada de las edificaciones y construcciones ejecutadas sobre la vivienda fuera de ordenación, así como del vallado sobre dominio público municipal, en Crta. Cogullada, 24-26. X879 (38.851/24)

68. Requerir a F.J.C.P. para que en el plazo de un mes proceda a la retirada de la barbacoa y del horno en C/ Poeta M. Zambrano, 30 4º A. X879 (27.763/23)

69. Dejar sin efecto la Declaración Responsable tramitada en expediente 20250051180 y requerir a F-R.I.C. para que en el plazo de un mes proceda a la retirada de los aparatos de aire acondicionado en C/ Ricla, 18, 1º dcha. X879 (59.955/25)

70.Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 18/05/2026 por haber retirado, C.C.M.Z., la antena parabólica en C/ Conde de Aranda, 49, esc. 1, 4º Izda. X879 (65.976/23)

71.Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, con fecha 18/07/2024, por S-R.C.C., contra Acuerdo del Consejo de Gerencia, del expediente 78347/2023, que ordenó requerir para que en el plazo de un mes procediera a retirar la puerta automática, estructura metálica y panel tipo sándwich así como vivienda construida bajo dicho cubierto en Cn. La Urdana, Mnt X879 (78.347/23)

72.Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada La Cantina del Barrio, sita en C/ Concepción Saiz de Otero, 22, con titular Tabernalia Rey Fernando S.L. [carecer de licencia de funcionamiento] X805 (2.985/26)

73.Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar-cafetería denominada Viva La Vida, sita en C/ Santa Cruz, 7, con titular Prior Ortal S.A. En expedientes acumulados 67.681/26 y 68.447/26. [dedicación distinta] X805 (10.662/26)

74.Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada La Cocina de la Yaya, sita en C/ Maestro Mingote, 1, con titular D.M.M.A. [dedicación distinta] X805 (10.180/26)

75.Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar-restaurante denominada La Estrella, sita en C/ Santa Ana, Mnz, 2-4, con titular V.V.A. [dedicación distinta] X805 (3.307/26)

76.Incoar procedimiento sancionador a la actividad de cafetería denominada Yoli Bar, sita en C/ Monasterio de Siresa, 7, con titular Sazon Colombiana S.L.U. En expediente acumulado 20.692/26. [dedicación distinta] X805 (10.680/26)

77.Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Van Gogh, sita en C/ Espoz y Mina, 12, con titular H.G. [medidas de prevención] X805 (11.109/26)

78.Incoar procedimiento sancionador a M.B.A. respecto a la actividad de bar con música denominada Nexus, sita en C/ Eduardo Dato, 18. [medidas de prevención] X805 (16.112/26)

79.Incoar procedimiento sancionador a C.Y.Z.S. respecto a la actividad de bar-cafetería denominada Ali, sita en Avda. América, 27, Local Izdo. [medidas de prevención] X805 (11.114/26)

80.Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar-restaurante denominada San Braulio, sita en C/ Espoz y Mina, 9, con titular A.O.A.S. [medidas de prevención] X805 (65.863/26)

81.Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada La Terraza, sita en Avda. Logroño, 118, Cst, con titular Terraza Chen Yu S.L. Sobrepasa 3h 10' el horario de cierre. [horarios] X805 (10.669/26)

82.Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada The Vandals, sita en C/ Carmen, 16, con titular M.F.F. Sobrepasa 1h 57' el horario de cierre. [horarios] X805 (3.547/26)

83.Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar-cafetería denominada Parque de los Príncipes, sita en C/ Condes de Aragón, 12, con titular Y.Z. Sobrepasa 1h 6' el horario de cierre. [horarios] X805 (11.098/26)

84.Incoar procedimiento sancionador a la actividad de cafetería denominada Armonías, sita en C/ Barcelona, 108, con titular Castro Molina, S.C. Sobrepasa 2h 11' el horario de cierre. [horarios] X805 (10.650/26)

85.Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Black&White, sita en C/ Burgos, 35, con titular F.E.O. Sobrepasa 5h el horario de cierre. [horarios] X805 (10.634/26)

86.Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar-restaurante denominada Asador Los Gigantes, sita en Avda. Fco. Goya, 81, acceso por Fueros de Aragón, con titular J.C.G.P. Sobrepasa 7,6 dBA el nivel máximo de ruidos permitidos. [molestias ruidos] X805 (10.183/26)

87. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar-cafetería denominada Zielo, sita en C/ Contamina, 7, con titular Zielo 2001 S.Coop. Sobrepasa 5,16 dBA el nivel máximo de ruidos permitidos. [molestias ruidos] X805 (64.419/26)

88. Imponer la sanción de 601,00 €. a la actividad de bar denominada The Vandals, sita en C/ Carmen, 16, con titular M.F.F. [dedicación distinta] X805 (88.512/25)

89. Imponer la sanción de 601,00 € a la actividad de bar denominada Garrido, sita en C/ Bélgica, 8-10, con titular D.M.G.Q. Sobrepasa 50' el horario de cierre. [horarios] X805 (75.114/25)

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN Y LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA

SERVICIO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

90. Requerir a la propiedad del solar sito en c/ Emilio Laguna Azorín 57, Referencia Catastral: 30294-01 para que proceda en el plazo de tres meses a la limpieza del solar, dejando libre de vegetación y de todo tipo de residuos. 34926 (45.838/26)

91. Requerir a la propiedad del solar sito en c/ Arquímedes 6, Referencia Catastral: 30313-09 para que proceda en el plazo de tres meses a la limpieza del solar, dejando libre de vegetación y de todo tipo de residuos. 34926 (45.840/26)

92. Requerir a la propiedad del solar sito en c/ Barón de Purroy 28, Referencia Catastral: 30313-15 para que proceda en el plazo de tres meses a la limpieza del solar, dejando libre de vegetación y de todo tipo de residuos. 34926 (45.841/26)

93. Requerir a la propiedad de la finca sita en c/ P.I Aragón, Agustina de 31, para que proceda a realizar el saneado y reparación de elementos dañados de la fachada principal y posterior, saneado de humedades y revisión del sistema de abastecimiento y recogida de aguas. Edificio situado en el BIC Centro Histórico. 40396 (78.441/25)

94. Requerir a la propiedad de la finca sita en c/ Vulcano 20, para que proceda a realizar la revisión general de la cubierta y la reparación/sustitución de elementos dañados. 40396 (16.543/26)

95. Requerir a la propiedad de la finca sita en c/ Alvarado, Pedro de 7, para que proceda a realizar la revisión generalizada de la cubierta y del sistema de recogida de aguas pluviales así como la reparación de elementos dañados. Llevar a cabo la Inspección Técnica de Edificios aportándola al expediente. 40396 (34.590/26)

96. Requerir a la propiedad de la finca sita en Vía Universitat 73, para que proceda a realizar la revisión generalizada de la fachada y realizar y aportar la Inspección Técnica del Edificio favorable, en caso de tener más de 50 años el edificio. 40396 (45.392/26)

97. Requerir a la propiedad de la finca sita en c/ Armas 75, para que proceda a realizar la reparación de la balconada del 2º izquierda y revisión y reparación en su caso de todos los balcones de la fachada y elementos dañados. Se aportará dictamen de Inspección Técnica de Edificio [ITE] favorable. 40396 (48.954/26)

98. Requerir a la propiedad de la finca sita en c/ Lor Vicente, Ismael H. 13, para que proceda a realizar el desalojo de la terraza del 5ºC en la zona afectada hasta la restitución del vidrio existente, garantizando que no existe riesgo de caída. Revisión generalizada de las barandillas de cristal de la edificación y reparación de elementos dañados. 40396 (54.051/26)

99. Requerir a la propiedad de la finca sita en c/ Viñedo Viejo 2, para que proceda a realizar la revisión general del tejado, recolocación de tejas desplazadas y sustitución de tejas dañadas. 40396 (54.861/26)

100. Conceder prórroga para la ejecución de las obras requeridas en [P.I] c/ Aragón, Agustina de 12, por un plazo de 6 meses, que comenzará a computar desde el siguiente día al de la finalización del plazo de la orden de ejecución. 40396 (64.073/25)

101. Conceder prórroga para la ejecución de las obras requeridas en [P.I] c/ Plaza del Portillo 2, por un plazo de 6 meses, que comenzará a computar desde el siguiente día al de la finalización del plazo de la orden de ejecución. 40396 (93.070/25)

102. Conceder prórroga para la ejecución de las obras requeridas en [P.I] c/ Conde Aranda 23, por un plazo de 3 meses, que comenzará a computar desde el siguiente día al de la finalización del plazo de la anterior prórroga. 40396 (64.128/25)

103. Conceder prórroga para la ejecución de las obras requeridas en [P.I] c/ Aragón, Agustina de 30, por un plazo de 3 meses, que comenzará a computar desde el siguiente día al de la finalización del plazo de la orden de ejecución. 40396 (64.083/25)

104. Conceder prórroga para la ejecución de las obras requeridas en [P.I] c/ Plaza San Lamberto 8, por un plazo de 6 meses, que comenzará a computar desde el siguiente día al de la finalización del plazo de la orden de ejecución. 40396 (67.258/25)

105. Conceder prórroga para la ejecución de las obras requeridas en [P.I] c/ Aragón, Agustina de 61 [Garajes] por un plazo de 6 meses, que comenzará a computar desde el siguiente día al de la finalización del plazo de la orden de ejecución. 40396 (70.100/25)

106. Conceder prórroga para la ejecución de las obras requeridas en [P.I] c/ Zamoray, José 11 duplicado, por un plazo de 3 meses, que comenzará a computar desde el siguiente día al de la finalización del plazo de la orden de ejecución. 40396 (42.854/25)

107. Conceder prórroga para la ejecución de las obras requeridas en [P.I] c/ Cerezo, Mariano 47 por un plazo de 3 meses, que comenzará a computar desde el siguiente día al de la finalización del plazo de la orden de ejecución. 40396 (73.231/25)

108. Conceder prórroga para la ejecución de las obras requeridas en [P.I] c/ Aranda, Conde de 43 por un plazo de 3 meses, que comenzará a computar desde el siguiente día al de la finalización del plazo de la anterior prórroga. 40396 (62.463/25)

109. Conceder prórroga para la ejecución de las obras requeridas en [P.I] c/ Pignatelli, Ramón 63 por un plazo de 6 meses, que comenzará a computar desde el siguiente día al de la finalización del plazo de la orden de ejecución. 40396 (42.849/25)

110. Conceder prórroga para la ejecución de las obras requeridas en [P.I] c/ Cerezo, Mariano 45 por un plazo de 3 meses, que comenzará a computar desde el siguiente día al de la finalización del plazo de la anterior prórroga. 40396 (73.227/25)

111. Conceder prórroga para la ejecución de las obras requeridas en [P.I] c/ Cerezo, Mariano 8 por un plazo de 3 meses, que comenzará a computar desde el siguiente día al de la finalización del plazo de la anterior prórroga. 40396 (44.329/25)

112. Desestimar las alegaciones presentadas por I.T.R. contra el expediente de cobro de la propiedad Zamoray 12, ya que la ejecución subsidiaria deberá ser asumida por los propietarios en función de su cuota de participación. 34373 (41.343/26)

DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

SERVICIO JURÍDICO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

113. Aceptar la petición de Modificación puntual nº 7 del Plan Parcial del sector SUZ 89/4 Valdespartera planteada por ATADES, al objeto de incrementar la edificabilidad y la altura máximas de la Parcela Eso [PU] 89.67 para implantar el denominado "Campus ATADES- Inclusión y vida en comunidad". X110 (63.842/26)

EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL GOBIERNO DE ZARAGOZA

DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

SERVICIO JURÍDICO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

114. Aprobar inicialmente la inclusión en el Catálogo de Edificios y Conjuntos de interés del edificio sito en C/ Numancia 2 [Grupo escolar Tomás Alvira], a instancia de asociación de Vecinos Larrinaga Montemolín. X608 (55.341/22)

115. Aprobar inicialmente la inclusión en el Catálogo de Edificios y Conjuntos de interés del edificio sito en Pza. Santo Domingo n.º 10, iniciado de oficio. AA99 (20.156/22)

116. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela sita en la Calle Mariano Lagasca n.º 7 de Zaragoza, promovido por la Cámara de Cuentas de Aragón, con el objeto de modificar el área de movimiento, de la nueva edificación. X135 (40.084/26)

117. Aprobar inicialmente Modificación de Plan Especial de la U-36-8 [Alumalsa], promovido por Residencial Canal S.L, con el objeto de calificar como estacionamiento privado en el subsuelo una porción situada situado bajo la zona verde pública, introducir un nuevo andador y reordenar los volúmenes edificables. X137 (35.018/26)

Se levanta la sesión a las 9:40 horas.

I. C. de Zaragoza, a 21 de septiembre de 2026. — El secretario del Consejo de Gerencia, Sergio Diego García. — Visto bueno: El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Víctor M. Serrano Entío.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6893

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle en la parcela sita en calle Conde de la Viñaza, n.º 21, de Zaragoza, promovido por Rin Inmuebles, S.L., representada por R.J.V.B., con el objeto de posibilitar la elevación de una planta adicional sobre la altura alcanzable mediante licencia directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1.6 y 4.1.10 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, de acuerdo con la documentación técnica de fecha 4 de septiembre de 2026 (tomo E).

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del *Boletín Oficial de Aragón* (BOPZ) y notificación al promotor del expediente y a los propietarios de la finca que consten en la nota simple registral obrante en el expediente, con indicación de los recursos procedentes.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Sexto. — Facultar al consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 9438/26 a información pública durante el plazo de 1 mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20-Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 13 de septiembre de 2026. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La letrada-jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6899

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación n.º 7 del Plan parcial del SUZ 89/4 «Valdespartera», con el objeto de incrementar la edificabilidad y la altura máximas de la parcela de equipamiento público Eso (PU) 89.67, parcela S5 del Plan parcial de dicho ámbito, a instancia de Atades, para implantar el denominado «Campus ATADES-Inclusión y vida en comunidad», según la documentación aportada en fechas 2 y 8 de septiembre, ambos de 2026, y de acuerdo al informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 9 de septiembre de 2026 y el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 14 de septiembre de 2026.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.2 y 57 del Decreto legislativo 1/2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón* (BOIPZ), según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Notificar el acuerdo a F.C.L., en representación de Atades, con la copia de los informes emitidos.

Cuarto. — Finalizado el período de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 78.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón, para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 22 de octubre de 2013, se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición sólo en el ámbito afectado por la modificación.

Sexto. — Facultar al consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 63842/26 a información pública durante el plazo de 1 mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20-Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 7 de octubre de 2026. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La letrada-jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6913

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

Oficina de Recursos Humanos

El 24 de septiembre de 2026, el concejal delegado de Personal, en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía, de 21 de junio de 2023, de nombramiento, y decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se establece la organización y estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, así como acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones, y el decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, adoptó el siguiente decreto:

Primero. — Nombrar funcionarios/os de carrera (efectos de fecha 8 de octubre de 2026) de la escala Administración especial, subescala servicios especiales, cometidos especiales A2, plaza/categoría de técnica/o medio Analista y Gestión Sistemas de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, integrada en el grupo/subgrupo de la clasificación profesional, A/A2, mediante acceso por el turno de promoción interna y el sistema selectivo de concurso-oposición, tras la superación del oportuno proceso selectivo, a propuesta del órgano seleccionador que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto, a:

VACANTE NÚM. 1 PEÑA GARCÍA, ANA PLAZA NÚM. 224400006

El puesto de trabajo a ocupar deberá ser asociado y asignado a la plaza/puesto de trabajo identificada con el código numérico antes expresado obtenido tras el oportuno concurso celebrado, resuelto y adjudicado según orden de calificaciones/puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, y desempeñado durante el período de prácticas.

Segundo. — En el plazo mínimo de dos años desde la toma de posesión de la plaza y consiguiente ocupación del puesto de trabajo asociado, como funcionaria/o en prácticas, la persona funcionaria de nuevo ingreso no podrá participar en ningún procedimiento de provisión voluntario de puestos de trabajo: concurso definitivo de traslados y provisión de puestos de trabajo, o procedimiento voluntario de comisión de servicios, y en consecuencia será excluido del mismo.

Una vez transcurridos dieciocho meses, a partir del nombramiento como funcionaria/o en prácticas, la persona funcionaria de nuevo ingreso podrá ser objeto de traslado a través de los mecanismos previstos en la normativa vigente: comisión de servicios forzosa, redistribución de efectivos, reasignación de efectivos, movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo, adscripción provisional, movilidad por razones de salud y movilidad por víctima de violencia de género.

Tercero. — En ningún caso, hasta cumplidos los plazos indicados en el apartado precedente, la persona funcionaria de nuevo ingreso podrá ser trasladada a otro puesto de trabajo, correspondiendo al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, velar y observar que no se proponga, ni practique ningún nombramiento o actuación de hecho que suponga incumplir lo señalado.

Asimismo, será responsabilidad de la respectiva jefatura de oficina, departamento, servicio o unidad organizativa en la que se integre el puesto de trabajo desempeñado por el funcionario de nuevo ingreso el controlar, vigilar y advertir al Servicio de Gestión de Recursos Humanos cualquier incumplimiento de lo expuesto.

Cuarto. — Comunicar a la/s persona/s interesada/s que deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la oportuna notificación, compareciendo para ello en la Oficina de Recursos Humanos. Transcurrido

dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Quinto. — Manifestar a la/s persona/s interesada/s que para adquirir la condición plena de funcionaria/o de carrera deberá expresar acatamiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía y resto del ordenamiento jurídico, así como exhortarle para que, en el transcurso de su carrera profesional, que deseamos larga y fructífera, proceda a ajustar su actuación profesional a los deberes, código de conducta y principios éticos y de conducta expresados en la legislación vigente, dada la condición de funcionaria/o y servidor público que alcanza.

Sexto. — Dar traslado y requerir al Servicio de Relaciones Laborales que proceda a expedir a favor del nombrado, el título acreditativo de la condición de funcionaria/o de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza.

Séptimo. — Notificar el presente decreto a la/s persona/s interesada/s, Servicio de Gestión de Recursos Humanos (Unidad de Gestión Económica y Unidad de Plantillas y RPT), Servicio de Relaciones Laborales, Servicio de Prevención y Salud Laboral, Oficina Técnica de la Función Interventora, Unidad de Gestión Web Municipal, Oficina de Recursos Humanos, así como disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 8 de octubre de 2026. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6926

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

Oficina de Recursos Humanos

El 31 de agosto de 2026, el concejal delegado de Personal, en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía, de 21 de junio de 2023, de nombramiento y decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se establece la organización y estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, así como Acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones y el decreto de la Alcaldía, de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, adoptó el siguiente decreto:

Primero. — Nombrar funcionarias/os de carrera (efectos de fecha 7 de septiembre de 2026) de la escala Administración especial, subescala técnica, técnica/os superiores, plaza/categoría de arquitecta/o de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, integrada en el grupo/subgrupo de la clasificación profesional, A/A1, mediante ingreso por el turno libre ordinario y el sistema selectivo de oposición, a propuesta de la comisión de evaluación prevista en el decreto de 13 de marzo de 2022 de la Concejalía Delegada de Personal, por el que se aprueba la Instrucción por la que se establecen las reglas para la realización del periodo de prácticas, prueba y formación del personal permanente de nuevo ingreso o acceso al Ayuntamiento de Zaragoza, así como los periodos de permanencia en los puestos de trabajo adjudicados tras la superación del oportuno proceso selectivo (en adelante D/CDP-13.3.22), al haber superado el proceso selectivo convocado al efecto y obtener la calificación de «apta/o» en el periodo de prácticas, a:

VACANTE N.º 2 JOVEN TEIXEIRA, MARTA PILAR	PLAZA N.º 210200005
VACANTE N.º 4 PEREZ FERNANDEZ, PILAR	PLAZA N.º 210200010
VACANTE N.º 5 PEREZ CRESPO, ADELA-BASILISA	PLAZA N.º 210200006
VACANTE N.º 6 MONTERDE MARTINEZ, ELENA	PLAZA N.º 210200002
VACANTE N.º 7 GARCIA LOPEZ, SOFIA	PLAZA N.º 210200040
VACANTE N.º 8 CHAMORRO JULVE, LAURA	PLAZA N.º 210200034
VACANTE N.º 9 ORTEGA MEDEL, ISABEL	PLAZA N.º 210200038

El puesto de trabajo a ocupar deberá ser asociado y asignado a la plaza/puesto de trabajo identificada con el código numérico antes expresado obtenido tras el oportuno concurso celebrado, resuelto y adjudicado según orden de calificaciones/puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, y desempeñado durante el periodo de prácticas.

Segundo. — En el plazo mínimo de dos años desde la toma de posesión de la plaza y consiguiente ocupación del puesto de trabajo asociado, como funcionaria/o en practicas, la persona funcionaria de nuevo ingreso no podrá participar en ningún procedimiento de provisión voluntario de puestos de trabajo: concurso definitivo de traslados y provisión de puestos de trabajo, o procedimiento voluntario de comisión de servicios, y, en consecuencia, será excluido del mismo.

Una vez transcurridos dieciocho meses, a partir del nombramiento como funcionaria/o en practicas, la persona funcionaria de nuevo ingreso podrá ser objeto de traslado a través de los mecanismos previstos en la normativa vigente: comisión de servicios forzosa, redistribución de efectivos, reasignación de efectivos, movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo, adscripción provisional, movilidad por razones de salud y movilidad por víctima de violencia de género.

N o m b r a m i e n t e

Tercero. — En ningún caso, hasta cumplidos los plazos indicados en el apartado precedente, la persona funcionaria de nuevo ingreso podrá ser trasladada a otro puesto de trabajo, correspondiendo al servicio de Gestión de Recursos Humanos velar y observar que no se proponga ni practique ningún nombramiento o actuación de hecho que suponga incumplir lo señalado.

Asimismo, será responsabilidad de la respectiva jefatura de oficina, departamento, servicio o unidad organizativa en la que se integre el puesto de trabajo desempeñado por el funcionario de nuevo ingreso el controlar, vigilar y advertir al servicio de Gestión de Recursos Humanos cualquier incumplimiento de lo expuesto.

Cuarto. — Comunicar a la/s persona/s interesada/s que deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la oportuna notificación, compareciendo para ello en la Oficina de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Quinto. — Manifestar a la/s persona/s interesada/s que para adquirir la condición plena de funcionaria/o de carrera deberá expresar acatamiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía y resto del Ordenamiento Jurídico, así como exhortarle para que, en el transcurso de su carrera profesional, que deseamos larga y fructífera, proceda a ajustar su actuación profesional a los deberes, código de conducta y principios éticos y de conducta expresados en la legislación vigente, dada la condición de funcionaria/o y servidor público que alcanza.

Sexto. — Dar traslado y requerir al Servicio de Relaciones Laborales que proceda a expedir a favor del nombrado, el título acreditativo de la condición de funcionaria/o de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza.

Séptimo. — Notificar el presente decreto a la/s persona/s interesada/s, Servicio de Gestión de Recursos Humanos (Unidad de Gestión Económica y Unidad de Plantillas y RPT), Servicio de Relaciones Laborales, Servicio de Prevención y Salud Laboral, Oficina Técnica de la Función Interventora, Unidad de Gestión Web Municipal, Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación, Servicio de Licencias de Actividad, Oficina de Inspección Tributaria, Servicio de Inspección Urbanística, Servicio de Licencias Urbanísticas, Servicio Técnico de Gestión del Espacio Público, así como disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 8 de octubre de 2026. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6927

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

Servicio de Distritos

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2026, acordó lo siguiente:

1) Conceder la renovación de la Declaración de Interés Público Municipal a las siguientes entidades:

—ASOCIACIÓN ARAGONESA CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA (MUCOVISCIDOSIS) con CIF G50544568 (expediente 0001650/26).

—ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS DEL COLEGIO DE SAN ANTONIO Y JÓVENES DEL BARRIO DE JESÚS con CIF G50132174 (expte. 0016035/26)

—UNIÓN POLIDEPORTIVA SAN ANTONIO con CIF G99382624 (expte. 0015580/26).

—ASOCIACIÓN ARAGONESA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN. AZAJER con CIF G50341924 (expte. 0036555/26).

—ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES TORRE RAMONA con CIF G50094531 (expte. 0033126/26).

—CORAL PICARRAL DE ZARAGOZA con CIF G50313154 (expte. 0037169/26).

2) Conceder la Declaración de Interés Público Municipal a la siguiente entidad:

—ASOCIACIÓN PROTECTORA DE GATOS «4 GATOS Y TU» con CIF G99160384 (expte. 0011826/26).

3) Conceder la Declaración de Interés Ciudadano a la siguiente entidad:

—FUNDACIÓN SAN VALERO con CIF G50734979 (expte. 0058187/25).

—CALA Y PEDAL, S. COOP. con CIF F99349284 (expte. 0092652/25).

—ASOCIACIÓN CULTURAL NOGARA RELIGADA con CIF G50546035 (expte. 0000670/26).

—AUTISMO ARAGÓN, ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO con CIF G50772458 (expte. 0028991/26).

I. C. de Zaragoza, a 6 de octubre de 2026. — La jefa del Servicio, María Luisa Lou Yago.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5673

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto centro de seccionamiento, protección y medida con transformador en el término municipal de Zaragoza. Número expediente ZA-SP-ENE-AT-2026-209.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 26 de junio de 2026, Zaratecno, S.A.U., presentó una solicitud ante el Servicio Provincial de Zaragoza, con el objeto de obtener autorización administrativa previa y de construcción para el proyecto centro de seccionamiento, protección y medida con transformador en el término municipal de Zaragoza.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Cumplidos los trámites previstos en los siguientes:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.
- Ley 1/2021, de 11 de febrero, de Simplificación Administrativa.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión
- Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

A tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, y en concordancia con lo dispuesto el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO:

Otorgar a Zaratecno, S.A.U., la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de centro de seccionamiento, protección y medida con transformador cuyas características principales se recogen en el anexo I de esta resolución y con las siguientes condiciones:

- 1.^a La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras relacionadas en cada proyecto.
- 2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.
- 3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.
- 4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el Proyecto que ha servido de base para la

tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización, total o parcialmente, en cualquier momento si se comprobare el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación de los expedientes.

6.^a Una vez ejecutado el proyecto, el titular presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio que se acompañará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

7.^a El recinto correspondiente al centro de seccionamiento se cederá a la empresa distribuidora de la zona, antes de la puesta en servicio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Competitividad y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 5 de agosto de 2026. — La directora del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO I

Características básicas de la instalación

Expediente: ZA-SP-ENE-AT-2026-209

- Tipo de instalación: Particular para ser cedida parcialmente a distribuidora.
- Finalidad: Alimentar a un concesionario de automóviles con taller.
- Presupuesto: 83.495,35 euros.
- Emplazamiento: Calle Tomás Alba Edison, 8, polígono industrial Cogullada.
- Término municipal: Zaragoza.
- Proyecto: Centro de seccionamiento, protección y medida con transformador visado por el Colegio Oficial de Ingenieros industriales de Aragón y La Rioja, con el número de visado VD02247-26A, en fecha 21 de mayo de 2026, suscrito por Asunción Quílez Goñi, con número de colegiado 2463.

LÍNEA:

La acometida está autorizada en el expediente AT-2026-098.

CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN:

- Tipo: Prefabricado en superficie tipo mixto (compañía y abonado).
- Coordenadas: UTM ETRS89 (30) X 677950 / Y 4614871.
- Tensiones: 10/0,42 kV.
- Potencia: 400 kVA.
- Aparamenta:

Recinto de Compañía:

- Una cabina metálica compacta 3L+SSAA, de 24 kV y 630 A con:
- Tres posiciones de línea (entrada/salida/seccionamiento abonado), motorizadas, conteniendo cada una de ellas un interruptor-seccionador y un seccionador de p.a.t.
- Una posición de protección de transformador para servicios auxiliares, con un interruptor-seccionador, fusibles de 6 A, doble seccionador de p.a.t. y un transformador bifásico de 4 kVA y relación 10/0,23 kV.

RECINTO DE ABONADO:

- Una cabina de línea, de 24 kV y 630 A, con un interruptor-seccionador y un seccionador de p.a.t.
- Una cabina de protección de transformador, de 24 kV y 200 A, con un interruptor-seccionador, fusibles APR de 63 A y doble seccionador de p.a.t.
- Una cabina de medida, de 24 kV y 630 A, con el equipo de medida en alta tensión.
- Un transformador de 400 kVAs.
- Un cuadro de baja tensión a 420 V.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 6903

AYUNTAMIENTO DE AGUILÓN

ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número mod. pto. 005/2026 para el ejercicio 2026.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente mod. pto. 005/2026 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Aguilón para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Aguilón, a 7 de octubre de 2026. — El alcalde, David Dionis Oliván.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6919

AYUNTAMIENTO DE BORJA

ANUNCIO relativo a aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 18/2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito en otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por ProgramaP or Programa	Económica	Denominación	Importe
	9200	22000	Suministro material de oficina.Ordinario no inventariable	5.000,00
	3230	62214	Renovación Suelos de Escuela Educación Infantil	3.000,00
	3340	22606	Casa de las Conchas- Palacio de Congresos	3.000,00
	9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	17.545,00
	9200	15100	Gratificaciones	4.829,88
	9200	12000	Sueldos del Grupo A1.Funcionarios	6.900,00
	9200	12100	Complemento de destino personal Funcionario	3.200,00
	9200	12101	Complemento específico personal Funcionario	4.900,00
	4311	22609	Actividades Promoción Empresarial Fines culturales y deportivos.	3.000,00
	3380	22699	Otros Festejos	3.000,00
	1710	61929	Parque Sopez	17.000,00
	3380	22797	Gestión Plaza de toros	30.000,00
Total TCA.....				101.374,88

Esta modificación se financia, en los siguientes términos:

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por ProgramaP or Programa	Económica	Denominación	Importe
	1621	46100	Tratamiento orgánico y resto DPZ	-101.374,88
Total TCD.....				-101.374,88

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Borja, a 1 de octubre de 2026. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6920

AYUNTAMIENTO DE BORJA

ANUNCIO relativo a aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 19/2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.Pr og.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		0110	91300	0.9	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	185742,12
Total Aumento						185.742,12

Esta modificación se financia, en los siguientes términos:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales Previsiones		87000	Para gastos generales	185.742,12
Total Aumento				185.742,12

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Borja, a 1 de octubre de 2026. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6921

AYUNTAMIENTO DE BORJA

ANUNCIO relativo a aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 20/2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.Pr og.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1532	60911	1.6	Acera Carretera Ainzón	20000,00
Total Aumento						20.000,00

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales	20.000,00
Total Aumento				20.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Borja, a 1 de octubre de 2026. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6922

AYUNTAMIENTO DE BORJA

ANUNCIO relativo a aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 21/2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.Pr og.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1330	62303	1.6	Instalación cámaras de tráfico	34.000,00
Crédito Extraordinario		3330	62206	3.6	Ascensor Centro de Arte Baltasar González	40.000,00
Crédito Extraordinario		1710	62500	1.6	Renovación Bancos Parques Municipales	10.000,00
Crédito Extraordinario		1532	61920	1.6	Plan renovación de pavimentos	58.384,89
Crédito Extraordinario		3230	63200	3.6	Mejora seguridad y accesibilidad instalación puertas antipánico en centro educativo	10.000,00
Total Aumento						152.384,89

Esta modificación se financia, en los siguientes términos:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Provisiones Iniciales		87000	Para gastos generales	152.384,89
Total Aumento				152.384,89

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Borja, a 1 de octubre de 2026. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 6933

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE EBRO

Por decreto de Alcaldía núm. 2026-0408 se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por suministro de agua potable correspondiente al tercer trimestre del año 2026.

A efectos de su notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2023, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidos en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Cabañas de Ebro, a 8 de octubre de 2026. — El alcalde, Pedro Sanz Placed.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6911

AYUNTAMIENTO DE CADRETE

ANUNCIO relativo a acuerdo del Pleno, de fecha 24 de junio de 2026, del Ayuntamiento de Cadrete, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 16, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil dependiente del Ayuntamiento de Cadrete.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de 24 de junio de 2026 de la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 16, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil dependiente del Ayuntamiento de Cadrete, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 16, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CADRETE

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, al amparo del artículo 20 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal una tasa por la prestación del servicio de escuela infantil.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este tributo, la prestación de servicios en la escuela infantil municipal.

Artículo 3. Periodo impositivo, devengo y exigibilidad.

La tasa se devenga, naciendo la obligación de contribuir, el primer día de cada mes natural y el período impositivo comprende dicho mes completo en cada caso, sin que dé lugar en ningún supuesto a prorrateo de las cuotas mensuales ni la incorporación una vez empezado el mes ni la baja del menor durante dicho período impositivo.

En los supuestos de solicitud y formalización de matrícula en el plazo oficial, el devengo de la cuota tendrá lugar desde el inicio de curso en el mes de septiembre.

En los supuestos de no incorporación en el mes de septiembre, independientemente de la causa, al importe del recibo se le aplicará una reducción del 50% de la cuota de la tarifa que corresponda, manteniéndose tal reducción hasta el mes de su incorporación, a partir de la cual tendrá que abonar por completo.

En los supuestos de solicitud fuera de plazo, es decir, una vez comenzado el curso, el devengo de la cuota tendrá lugar desde la formalización de la matrícula fuera de plazo o el mes inmediatamente posterior, estando siempre supeditado a la existencia de plazas libres en el centro.

En los supuestos de no incorporación efectiva una vez formalizada la matrícula fuera de plazo, al importe del recibo se le aplicará una reducción del 50% de la cuota de la tarifa que corresponda, manteniéndose tal reducción hasta el mes de su incorporación, a partir de la cual tendrá que abonar por completo.

En caso de baja del alumno del Centro, deberá ser comunicada por escrito a la Dirección del mismo antes del día 25 del mes anterior al de la baja efectiva; en caso de incumplimiento de esta obligación, se practicará la liquidación correspondiente a la siguiente mensualidad. En caso de no asistencia del menor al centro durante el mes de julio, pero habiendo realizado en fecha la renovación de la plaza para el curso

siguiente, se considerará en todo caso devengada la tasa correspondiente al mes de julio, al existir continuidad en el centro.

La cuota exigible será por mensualidades y se efectuará a mes vencido. Cuando la forma de pago sea domiciliación bancaria, la devolución de un recibo por causa imputable al sujeto pasivo implicará el cambio de la forma de pago a transferencia bancaria o efectivo.

Artículo 4. *Sujetos pasivos y responsables.*

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que constituye el hecho imponible.

En el caso de que el beneficiario del hecho imponible sea un menor de edad, el sujeto pasivo de la tasa será su representante legal, titular de la guarda y custodia del menor.

Serán responsables los sujetos establecidos en el art 41 y siguientes de la Ley 58/2003 General Tributaria

Artículo 5. *Cuota tributaria.*

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se fija en 130,00 euros mensuales para los niños que entren a partir de las 9:00 horas. En caso de usar el servicio antes de las 9:00 horas, la tarifa queda fijada en 145,00 euros mensuales.

Artículo 6. *Devoluciones.*

Caso de no poder prestarse el servicio por causa imputable al Ayuntamiento, le será devuelto el importe satisfecho, no teniendo derecho a indemnización alguna.

Artículo 7. *Bonificaciones y demás beneficios legalmente aplicables.*

1. Bonificación por familia numerosa.

Las familias numerosas gozarán de una bonificación del 25% sobre el importe de la tasa por el primer hijo que asista a la escuela infantil, del 50% por el segundo hijo y del 75 % por el tercero, quedando exentos de la tasa del cuarto hijo en adelante.

La condición de familia numerosa deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente libro oficial expedido por la Diputación General de Aragón. La solicitud de bonificación deberá presentarse ante el Ayuntamiento acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del libro de familia numerosa
- Fotocopia compulsada del DNI/NIE/Pasaporte del solicitante.

La bonificación concedida permanecerá vigente mientras permanezca en vigor el libro oficial de familia numerosa. Los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones que se produzcan y que tengan trascendencia a efectos de esta bonificación.

Naturaleza de las bonificaciones.

La bonificación establecida en la presente ordenanza es acumulable y rogada, por lo que, para poderse beneficiar de ella, deberá solicitarse previamente, acreditando por cualquier medio válido en derecho, la condición objeto de bonificación. Para ser beneficiario de cualquier bonificación será condición indispensable estar al corriente de pagos con la Seguridad Social, Hacienda y el Ayuntamiento de Cadrete.

Artículo 7. *Infracciones y defraudación.*

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento, y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ, y será de aplicación a partir del día 1 de enero del año 2004, permaneciendo vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

The logo consists of the letters 'BOPZ' arranged vertically. The 'Z' is dark grey, while the 'BOP' is white. The font is a bold, sans-serif style.

Las modificaciones anuales de tarifas, una vez publicadas en el BOPZ, entrarán en vigor el uno de septiembre siguiente a aquel en que se haya aprobado la modificación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cadrete, a 7 de octubre de 2026. — El alcalde, José Bellido Muniesa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6912

AYUNTAMIENTO DE CADRETE

ANUNCIO relativo a acuerdo del Pleno, de fecha 24 de junio de 2026, del Ayuntamiento de Cadrete, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 18, reguladora de la tasa por utilización de los servicios del pabellón municipal de deportes.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de 24 de junio de 2026 de la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 18, reguladora de la tasa por utilización de los servicios del pabellón municipal de deportes, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificar el artículo 8, indicando la no aplicación de la bonificación de la cuota en caso de baja sin causa justificada, quedando como sigue:

Artículo 8.

Los jóvenes de hasta veinte años tendrán bonificada la primera actividad realizada en espacios municipales, hasta un máximo de 85 euros. Si se realizan más actividades, se bonificará la de menor precio. Y en relación con la actividad de natación de invierno se bonificará la cantidad de 85 euros.

«La aplicación de esta bonificación no surtirá efecto en caso de no asistencia o baja de la actividad deportiva de competición que suponga el pago de ficha federativa y seguro correspondiente, salvo que la baja sea por causa médica justificada y debidamente acreditada, debiendo abonar el sujeto pasivo la cuantía de la tasa correspondiente».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cadrete, a 7 de octubre de 2026. — El alcalde, José Bellido Muniesa.

The logo consists of the word 'AYUNTAMIENTO' written vertically in a stylized, blocky font. The letters are white and set against a light gray background. The 'A' is at the top, followed by 'Y', 'U', 'N', 'T', 'A', 'M', 'I', 'E', 'N', 'T', 'O', and 'D', 'E' at the bottom.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6900

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Esta Alcaldía, con fecha 6 de octubre de 2026, ha dictado decreto número 2026-3002, delegando la facultad del alcalde en el concejal don Juan Nadal Pérez para la celebración de matrimonio civil previsto realizar el día 17 de octubre de 2026.

Calatayud, a 6 de octubre de 2026. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6923

AYUNTAMIENTO DE CALATORAO

Rectificación de errores en anexo 1 (numeración de temario) de la convocatoria para la provisión de una plaza de conserje de consultorio o centro médico y casa de cultura con funciones de auxiliar administrativo en régimen de personal laboral fijo (con formación de bolsa), por el sistema de concurso-oposición.

Observado error en anuncio núm. 6678 del BOPZ número 231 de 7 de octubre de 2026, respecto del orden de numeración de los temas en las bases reguladoras de la convocatoria publicadas, se rectifica el mismo para general y público conocimiento:

«(...)

ANEXO I

Temario

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución española. El tribunal constitucional.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales, el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Cortes y el Justicia de Aragón. Las competencias de la CCAA de Aragón, con especial referencia a las relativas a sanidad. La Administración Local.

Tema 3. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local. El Municipio. La organización. Competencias municipales.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación e infracciones. Estudio especial del reglamento nº 40 de funcionamiento de préstamo de ayudas técnicas del ayuntamiento de Calatorao

Tema 5. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado. Atención al ciudadano.

Tema 6. El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 7. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales. Estudio especial de la siguiente ordenanza fiscal vigente en el Ayuntamiento de Calatorao: ordenanza nº 28, reguladora de la tasa por utilización de locales culturales, educativos y otros.

Tema 9. Aplicaciones básicas de ofimática: tratamiento de textos y hoja de cálculo, Word y Excel, Internet (conceptos básicos, navegación y uso del correo electrónico). Conocimientos básicos para la gestión en Administración Electrónica. Conocimientos básicos sobre Programas implantados en el salud.

Tema 10. Plan de igualdad del Ayuntamiento de Calatorao.

Tema 11. Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones.

Tema 12. La Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad. El sistema nacional de salud y los servicios de salud de las Comunidades Autónomas. El área de salud. La ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón. Principios generales. Derechos y deberes de los ciudadanos y del usuario en el sistema nacional de salud y del funcionamiento de los centros sanitarios en Aragón. Derechos de información sobre la salud y autonomía del paciente.

Tema 13. Estructura del Departamento de Sanidad. Decreto 6/2008, de 30 de enero, de estructura y competencias del Servicio Aragonés de Salud. Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, texto refundido de la ley del servicio aragonés de salud. Decreto 174/2010 de 21 de septiembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el reglamento de la estructura y funcionamiento de las áreas y sectores del sistema de salud de Aragón.

Tema 14. La atención primaria de la salud: concepto y características generales. La ordenación de la Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón. La asistencia especializada: concepto y características generales. La ordenación de la atención especializada en la Comunidad Autónoma de Aragón. Órganos de dirección.

Tema 15. Conceptos de documento, registro y archivo, funciones y clases de archivo. Documentación de uso en los centros sanitarios: administrativa y clínica. La historia clínica: funciones, características, contenido. La comunicación paciente/usuario. Factores que la facilitan o dificultan. Diferencia entre información y comunicación (...).

Las bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el decreto de aprobación de bases y convocatoria (adoptado sobre la base del dictamen o informe propuesta previo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Calatorao de 7 de agosto de 2026), que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente extracto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se hubiera recibido la resolución de este, se deberá entender desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses. Recibida la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses. De no interponerse recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza contra el presente acuerdo, en el plazo de dos meses.

Calatorao, a 7 de octubre de 2026. — El alcalde, David Felipe Lallana.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 6936

AYUNTAMIENTO DE CALATORAO

ANUNCIO relativo a acuerdo del Pleno, de fecha 24 de septiembre de 2026, de la entidad de Ayuntamiento de Calatorao, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 3/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a remanente líquido de tesorería y baja de saldo disponible en otras aplicaciones del presupuesto no comprometidas.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2025 y a la baja de saldo disponible en otras aplicaciones del presupuesto no comprometidas.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería y baja de saldo en otras aplicaciones de gasto no comprometidas por acuerdo del pleno de fecha 24 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado tácita y definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Calatorao, a 7 de octubre de 2026. — El alcalde, David Felipe Lallana.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6688

AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

ANUNCIO relativo a la resolución de Alcaldía núm. 2026-0707, de fecha 30 de septiembre de 2026, del Ayuntamiento de Cariñena por la que se aprueba inicialmente expediente de concesión de licencia de actividad incluida dentro del anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, como actividad excluida de licencia ambiental de actividades clasificadas.

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental de actividades clasificadas, solicitada por:

Interesado	COSTIN GHITA	***490***
------------	--------------	-----------

Para la instalación de la siguiente actividad:

Tipo de actividad	TIENDA ALIMENTACIÓN
Código IAE	662.2
Descripción de la Actividad	Comercio al por menor de alimentación y bebidas
Inicio previsto de actividad	Octubre 2026

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Localización	C/ MAYOR n.º 126, local
--------------	-------------------------

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección V del *Boletín Oficial de Aragón* para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://carinena.sedelectronica.es>].

Cariñena, a 30 de septiembre de 2026. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6904

AYUNTAMIENTO DE CASPE

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al mes de septiembre de 2026.

Expediente núm. 5684/2026. — Por decreto de Alcaldía número 1891/2026, de fecha 7 de octubre de 2026, fue aprobada la lista cobratoria correspondiente a la tasa de la prestación del servicio de ayuda a domicilio (SAD), del periodo del mes de septiembre de 2026.

Exposición pública

Los padrones correspondientes se encuentran a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

Plazo de ingreso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos incluidos en las listas cobratorias mencionadas:

PERIODO	FECHA INICIO VOLUNTARIA	FECHA FIN VOLUNTARIA	DOMICILIADOS
SEPTIEMBRE	9/10/2026	11/12/2026	23/10/2026

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse en la oficina de la Caixa, sita en calle Mayor, 15, en horario de oficina. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y costas del procedimiento.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Caspe, a 8 de octubre de 2026. — La alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 6910

AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

Visto el expediente núm. 2435/2026 y de conformidad con lo establecido en el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete al trámite de información pública, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el proyecto técnico de la obra construcción de carriles bici en el entorno de Cuarte, redactado por la arquitecta doña María Luisa Álvarez Casamayor y el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Manuel Bernad Morcate y con un presupuesto de 1.107.303,68 euros, IVA incluido.

Cuarte de Huerva, a 7 de octubre de 2026. — La alcaldesa, Elena Lacalle Oreja.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 6928

AYUNTAMIENTO DE ILLUECA

ANUNCIO relativo a acuerdo del Pleno de fecha 1 de octubre de 2026, de la entidad Illueca, por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2027.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 1 de octubre de 2026, el presupuesto general, para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://illueca.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Illueca, a 8 de octubre de 2026. — El alcalde, José Javier Vicente Inés.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 6937

AYUNTAMIENTO DE JARABA

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 7/2026, modalidad crédito extraordinario.

En sesión plenaria ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2026 se acordó la aprobación inicial del expediente modificación de créditos núm. 7/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio 2025, por importe de 50.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <http://jaraba.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Jaraba, a 8 de octubre de 2026. — La alcaldesa, Felicidad Pérez Sicilia.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 6938

AYUNTAMIENTO DE JARABA

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 8/2026, modalidad suplemento de crédito.

En sesión Plenaria ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2026 se acordó la aprobación inicial del expediente modificación de créditos núm. 8/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio 2025, por importe de 55.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <http://jaraba.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Jaraba, a 8 de octubre de 2026. — La alcaldesa, Felicidad Pérez Sicilia.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6932

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

ANUNCIO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2026 se ha aprobado el padrón del servicios deportivos y recreativos correspondiente al mes de octubre el cual permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en las oficinas municipales por término de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La Puebla de Alfindén, a 8 de octubre de 2026. — La alcaldesa, María Pilar Villanueva Campaña.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6925

AYUNTAMIENTO DE MAINAR

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable, canon de saneamiento y vertido al tercer trimestre de 2026 del Ayuntamiento de Mainar (Zaragoza).

Por resolución de la señora alcaldesa, doña María Lina Hernando Peinado, de fecha 7 de octubre de 2026, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa por recogida de basuras y tasa de vertido correspondiente al tercer trimestre de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, tasa por recogida de basuras y tasa de vertido se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso:

El plazo para el pago en voluntaria para la tasa por servicio de suministro de agua potable, la tasa por recogida de basuras y la tasa de vertido será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Mainar en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento de Mainar, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

- Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):
 - Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.
- Tasa por recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):
 - Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública

del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Tasa de vertido (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Mainar, a 8 de octubre de 2026. — La alcaldesa, María Lina Hernando Peinado.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6905

AYUNTAMIENTO DE NUEZ DE EBRO

Por decreto de Alcaldía núm. 142/2026, de fecha 1 de octubre de 2026, ha sido aprobado y dispuesto a exposición pública el padrón de contribuyentes, formado para la exacción de la tasa por prestación de servicios de escuela de música correspondiente al mes de septiembre de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa por prestación de servicios de escuela de música, mes de septiembre de 2026, se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo al texto refundido de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y Ordenanzas respectivas.

Plazo de ingreso

De acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza reguladora el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra la desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Nuez de Ebro, a 1 de octubre de 2026. — El alcalde, Emilio José Ferrero Arias.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6935

AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Aprobado por resolución de esta Alcaldía núm. 2026-376, dictada con fecha de 7 de octubre de 2026, el padrón fiscal y liquidaciones integrantes correspondiente a actividades deportivas municipales temporada 2026-2027, primer plazo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, y en la sede electrónica de Pina de Ebro a efectos de presentación de reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo de cobranza conforme a las siguientes normas:

Plazos

—Periodo voluntario: Sesenta y dos días naturales contados a partir de la finalización de la exposición pública en el BOPZ.

—Periodo ejecutivo: Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lugar y forma de pago

En las oficinas municipales de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:30, y mediante ingreso en Banco Santander S.A., Ibercaja Banco, S.A., y Nueva Caja Rural de Aragón S.C.C.

En ambos casos, mientras dure el periodo voluntario.

Domiciliaciones bancarias

Se cargarán en la cuenta a partir de la fecha de la finalización de la exposición pública en el BOPZ. Sin embargo, los contribuyentes respecto de los que la entidad bancaria haya devuelto el recibo podrán pagarlo en voluntaria en el Ayuntamiento en el horario y plazo establecidos.

Recibos no domiciliados

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en el plazo referido del periodo voluntario, presentando el aviso bien en las oficinas del Ayuntamiento o bien en las oficinas de las siguientes entidades Banco Santander, S.A., Ibercaja Banco, S.A. y Nueva Caja Rural de Aragón S.C.C. (Bantierra).

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en el plazo referido del periodo voluntario en las oficinas del Ayuntamiento en horario y plazo establecidos.

Régimen de recursos

Contra la aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.



N
P
O
B

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 8 de octubre de 2026. — El alcalde, Pablo Blanquet Abós.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6907

AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

En sesión ordinaria del Pleno municipal de fecha 29 de septiembre de 2026, en relación con el expediente que se tramita de delegación de competencia en materia de contratación y conforme con el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. — Delegar en el señor alcalde, el ejercicio de la competencia en materia de contratación, para la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica de los puntos de conexión eléctrica de titularidad del Ayuntamiento de Pinseque (expediente 963/2026), incluyendo, de manera expresa, la aprobación del gasto.

Segundo. — Publicar el acuerdo de delegación en el BOPZ, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción».

Lo que se tramita, a los efectos oportunos, para su publicación en el BOPZ, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Pinseque, a 7 de octubre de 2026. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 6934

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA DE JALÓN

Por decreto de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2026 se aprobaron la oferta de empleo público 2026, convocatoria y las bases que han de regir el procedimiento para la selección mediante oposición de una plaza de personal laboral fijo, a jornada completa, denominada «operario/a de servicios múltiples», equivalente a grupo AP-E, plaza vacante en la plantilla de personal municipal por óbito de su anterior titular e incluida en la oferta de empleo público que se aprueba para el año 2026, por la presente se procede a la publicación de la oferta, de las bases y procedimiento aprobado en el BOPZ y en la sede electrónica municipal <https://plasciadejalon.sedelectronica.es>

El proceso servirá para la formación de bolsa de trabajo para vacantes y coberturas temporales legalmente establecidas en los términos de las mismas bases.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Anexo se publica el texto íntegro de las bases reguladoras que rigen la convocatoria:

Bases que regirán la convocatoria del proceso para la selección de una plaza de operario de servicios múltiples (personal laboral fijo) mediante oposición (OEP 2026) en el Ayuntamiento de Plasencia de Jalón.

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la selección de una plaza de operario de servicios múltiples, personal laboral, mediante el sistema de oposición y la formación de una bolsa para la cobertura de necesidades temporales, en los supuestos legalmente admisibles (sustituciones, interinidades, acumulaciones, supuestos excepcionales en coberturas de necesidades urgentes e inaplazables, o las que sean legalmente admisibles).

El presente proceso selectivo servirá también para la selección de candidatos en el supuesto de que, superado el proceso, durante el plazo de 3 años siguientes a su finalización, se produzca la vacante, sin derecho a reserva del puesto del trabajador seleccionado.

La referida plaza se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2026 que se aprueba con estas bases y cuyas características son:

Personal laboral fijo: Operario de servicios múltiples (equivalente a grupo E/AP agrupaciones profesionales).

Nivel 14. Denominación: Operario. Número de plazas: 1.

La plaza, una vez se realice la contratación fija (no durante el período de prácticas/ prueba), se halla dotada con el sueldo correspondiente al equivalente grupo E grupo y nivel 14 (Grupo AP/E) al que la plaza está adscrita, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Durante el período de prácticas/prueba se percibirá una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en el que esté clasificado, el cuerpo o escala en el que se aspire a ingresar (o equivalente al tratarse de personal laboral).

Como las prácticas/período de prueba se van a realizar desempeñando un puesto de trabajo, el importe anterior se podrá incrementar con todos o algunos de los conceptos del complemento específico correspondiente a dicho puesto y con el total o parcial del porcentaje de dichos conceptos, previa evaluación del empleado público en prácticas/prueba, tal y como indican la bases de esta convocatoria (art. 7 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se regirá, por aplicación del principio de igualdad de trato a todos los empleados públicos, funcionarios y laborales: el artículo 26 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

y el artículo 1 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas).

El primer mes, y hasta que se realice la primera evaluación del empleado público en prácticas/período de prueba, no percibirá el equivalente al complemento específico.

• Funciones encomendadas:

—Naturaleza: Laboral. Jornada completa.

—Equivalente Grupo AP/E.

—Nivel 14.

• Funciones del puesto:

Responsabilidades generales/descripción del puesto Control y limpieza de planta potabilizadora, cloración, lectura de contadores (de planta y viviendas) revisar depósitos, redes generales, arreglar pequeñas averías y avisar al fontanero tanto para detectar como para reparar averías de mayor dificultad.

Cumplimiento de las tareas requeridas por el Protocolo del Servicio de Abastecimiento de agua potable, que serán vigiladas por Sanidad.

Disponer del carnet de manipulador de alimentos

—Alcantarillado, limpieza (siempre que no requiera de medios técnicos de empresas especializadas por la complejidad del tapón) revisión y arreglo de pequeñas averías.

—Limpieza del cementerio y riego de plantas, vigilancia y control de enterramientos en el cementerio municipal, control de avisperos

—Vías públicas: limpieza de calles mediante barredora, arreglo de pequeños baches y roturas, pintado, limpieza y reparaciones de bancos, vaciar papeleras y revisar si están en buen estado y limpiarlas.

—Parques y jardines, instalaciones deportivas y piscinas municipales: limpieza, vaciar papeleras, regar, podar árboles, cortar setos, quitar malas hierbas, uso de desbrozadora, motosierra, control niveles calidad de agua de piscinas y limpieza de vasos, manejo de cortacésped, control de aspersores, control de avisperos, etc.

—Tratamientos herbicidas y fitosanitarios con carnet de manipulador de productos fitosanitarios.

—Conservación, mantenimiento y pequeñas reparaciones de los edificios y dependencias municipales: Casa consistorial, archivos consultorio médico, colegio público, aula educación adultos, pabellón municipal, baños y duchas de piscinas. Queda excluida la limpieza. Vigilar la prestación del servicio del personal encargado de la limpieza. Vigilancia del alumbrado y seguridad de los edificios dando cuenta de averías, desperfectos o daños al Alcalde.

—Atender el servicio de calefacción/aire acondicionado y el de su mantenimiento (comunicación de averías o mal funcionamiento, procedencia revisiones) en los edificios en instalaciones municipales.

—Control, mantenimiento y limpieza de báscula municipal, atomizadores.

—Control de herramientas y maquinaria que le sean suministradas para el desempeño de estas funciones.

—Conducción de camión municipal, minicargadora y barredora, limpieza y mantenimiento.

—Ser responsable del control de las llaves de todos los edificios y se le informará de las distintas actividades programadas, con la debida antelación, al objeto de que los edificios se encuentren abiertos cuando den inicio y finalizados los actos proceder a su cierre.

—Vigilar el perfecto uso de los edificios e instalaciones municipales informando de cualquier deterioro o circunstancia que pueda incidir en el mantenimiento.

—Vigilar el alumbrado público y avisar al electricista de las averías para su reparación o de las lámparas que requieran su sustitución.

—Auxilio como operario en la realización de pequeñas obras, de mantenimiento, averías etc, en general todas aquellas necesarias para el mantenimiento y funcionamiento de las infraestructuras municipales.

—Repartos de correspondencia y cometidos de colaboración en las Oficinas de la Corporación, toma de lectura de contadores vecinos y comunicación al Ayuntamiento de los contadores averiados, sustitución y colocación de otros nuevos, colocación de anuncios, publicación de bandos por megafonía, ordenación y cobro de los puestos de venta ambulante.

—Colaborar prestando la ayuda que le sea solicitada en la organización de las fiestas patronales (almuerzos, vermut popular, vallado de encierros y festejos taurinos, etc) que son dos: Santa Águeda en febrero y San Antonio de Padua en febrero y junionrespectivamente, así como en La Feria en septiembre y otros eventos en que participe el Ayuntamiento, incluso colaborar con el cobro de tasas cuando proceda.

—Atenciones asistentes a reuniones y actos tanto de tipo cultura, deportivo y social que sean competencia municipal. Apoyo y acompañamiento a las autoridades durante la celebración de actos públicos. Preparación de las salas.

—Colaborar con las autoridades y empleados públicos en las tareas que tengan encomendadas cuando sea requerido para ello.

—Traslado de material.

—Adoptar las medidas precisas para asegurar en su ámbito de actuación el cumplimiento de las normas sobre prevención de riesgos laborales. Hacer un uso correcto de los equipos y maquinaria correcto poniendo en conocimiento del alcalde cualquier circunstancia que suponga un riesgo en la seguridad y salud laborales.

—Estar en posesión del carné de conducir tipo B1 y disponibilidad de vehículo para los desplazamientos que requiera el servicio. Se responsabilizará del vehículo municipal asignado.

—Cualquier otras tareas de naturaleza análoga que por razón de los servicios municipales se le puedan encomendar dentro de las propias del puesto de trabajo.

• Observaciones:

—Se prevé expresamente el desempeño de tareas en días festivos significativos en que se organicen eventos municipales (la fiestas locales —febrero y junio y La Feria en septiembre —, eventos socioculturales organizados por el Ayuntamiento — Semana Cultural—), en los casos en que sea designado para ello, para garantizar el desarrollo de los eventos. Particularmente, en tareas de limpieza y montaje, en las que pueda ser requerido, apertura - cierre de locales, montaje y desmontaje de vallas, escenarios, apertura y cierre accesos, conducir vehículos municipales para transporte enseres necesarios, y en general asistir para organizar estos eventos.

—Para atender esos días de servicios para atender necesidades municipales «en festividades», y de forma preferentemente consensuada, se organizarán turnos de disponibilidad. Si no es posible llegar a acuerdo consensuado entre trabajadores que entren en la rueda, la Alcaldía designará siguiendo turno y oyendo las condiciones de disponibilidad.

—Especialidades horarios-jornadas. Al ser puestos que condicionan el desarrollo de servicios esenciales, podrá exigirse disponibilidad del personal para atender situaciones extraordinarias. La disponibilidad se exigirá de forma excepcional, y preferentemente pactada.

Segunda. — *Modalidad del contrato.*

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, conforme a la legislación laboral vigente en cada momento.

La modalidad del contrato es la regulada en el artículo 15.1.a) del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo y en régimen de dedicación a jornada completa. La relación laboral se regirá por lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa de concordante aplicación.

Se fija una retribución bruta de 1.443,84 euros, con inclusión del prorrateo de las pagas extraordinarias + complemento de disponibilidad.

Jornada completa de 37,5 horas/semana, de lunes a viernes, fijando como días de descanso el sábado y el domingo, con flexibilidad horaria para cubrir las necesidades que se deriven de cualquier circunstancia debidamente justificada atendiendo a la estacionalidad, festejos, circunstancias del servicio y personales.

Pudiendo ser requerida la realización de trabajos puntuales en sábado o domingo por razones de servicio.

Se precisa disponibilidad con el servicio de aguas durante la época estival para atender a las necesidades del servicio de piscinas

La jornada de trabajo se desarrollará en régimen de horario partido, en función de los cometidos a desempeñar, en concreto, en lo referente a reparación de averías de la red general de abastecimiento agua o vertido, fiestas.

En circunstancias especiales, la variación o incremento de la jornada para el desempeño de estas funciones, cuando suponga mayor número de horas, las que se realicen por encima de 7,5 podrán compensarse con las que corresponda prestar en horario de tardes para completar la jornada de 37,5 horas semanales. Estas compensaciones sólo tendrán lugar los meses en que dichas circunstancias se produzcan. O pagando horas extraordinarias.

Tercera. — *Condiciones de admisión de aspirantes.*

1. Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias, en el momento de la toma de posesión y con posterioridad y será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En caso de aspirantes extranjeros, deberá acreditarse el conocimiento de la lengua española en caso de no ser la lengua materna del candidato. A tal efecto, se efectuará a los aspirantes procedentes de países de lengua no hispana y que no acrediten el conocimiento del castellano (certificado de Escuela Oficial de Idiomas, certificado de haber superado un examen oficial, etc.) una prueba de comprensión oral y escrita con carácter previo a la elaboración de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Su superación determinará su inclusión en dicha lista, para poder desempeñar con fiabilidad las funciones inherentes del puesto a desempeñar.

La fecha hora y lugar de celebración de esta prueba se comunicará a los aspirantes que deban realizarla mediante correo electrónico enviado a la dirección facilitada en la instancia, o mediante llamada telefónica.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, acreditado mediante certificado médico.

c) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente, y traducida al castellano (traducción oficial).

e) Poseer la titulación exigida: certificado de escolaridad o equivalente (graduado escolar). ESO o titulación de formación profesional. • Acreditar Certificado de Escolaridad o equivalente. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada.

f) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

g) Residencia en el municipio. Se acompañará certificado de empadronamiento. No obstante, si la persona seleccionada resulta que tiene la residencia en otro municipio, se pondrá a su disposición una vivienda municipal, dada la disponibilidad que precisa el puesto a cubrir.

h) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

i) Disponer de carné de conducir B-1.

j) Aceptar las bases íntegras de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

k) Haber presentado en tiempo y forma la solicitud de participación en el proceso selectivo, conforme al modelo/s que figuran en el anexo, junto con la documentación que se relaciona en el mismo.

2. Todos los documentos acreditativos de equivalencias deberán ser aportados por el aspirante en el plazo de presentación de instancias (o mediante subsanación, pero con la fecha del documento anterior a finalizar el plazo de presentación de instancias) mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente y traducidos al castellano (traducción oficial). El tribunal no hará ninguna labor de investigación ni de interpretación, de los documentos aportados por el aspirante. El requerimiento de subsanación de documentación se hará una sola vez.

3. Los requisitos previstos en los puntos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad.

4. De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por medio de estas bases se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria de que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón con la única finalidad de tramitar este procedimiento. De manera que se consiente que los datos incluidos en el formulario sean tratados en los términos y condiciones establecidos en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, y a través de estas bases, se informa de la posibilidad de que tales interesados tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Plasencia de Jalón, sito en Calle el Horno nº 10, 50296, Plasencia de Jalón (Zaragoza).

Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo prevea o lo exija expresamente. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento

Cuarta. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

1. Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso irán dirigidas a la Alcaldía.

La presentación de instancias comportará la aceptación íntegra por la persona interesada de las presentes bases y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En la instancia citada deberá cumplimentarse el medio preferente de notificación, que podrá ser o bien en papel al domicilio que se indique en la instancia, o bien de modo telemático a través de medios electrónicos, para lo que necesariamente debe disponerse de certificado digital. De no disponerse de dicho certificado, la persona interesada deberá necesariamente marcar como único medio de notificación el realizado en papel al domicilio indicado.

Si selecciona la opción de medios electrónicos, se utilizará este medio para cualquier comunicación o notificación relacionada con esta instancia, y las notificaciones se considerarán realizadas en debida forma y surtirán los efectos que correspondan, salvo que el interesado manifieste, en trámite posterior y de forma expresa, su oposición, y solicite al mismo tiempo que se le practiquen las notificaciones a través del domicilio postal.

2. La instancia para poder participar en el proceso selectivo correspondiente a cada convocatoria específica podrá tramitarse:

a) Telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón <https://plasenciadejalon.sedelectronica.es>, siendo necesario como requisito previo para la inscripción disponer de un certificado digital.

b) Presencialmente, a través de:

—En el Registro electrónico General de la Corporación (Calle El Horno, 10 50296 de Plasencia de Jalón), en horas y días hábiles y horario de oficina.

—En los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, de una comunidad autónoma o de alguna de las entidades que integran la Administración Local.

—En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, que es la recogida en el artículo 14 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal, y artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, y en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

3. El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Anuncio que se publicará con posterioridad a la publicación de las bases íntegras en el BOPZ.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

4. A la instancia se acompañará la siguiente documentación mediante fotocopia en color o documento escaneado del original (no escaneado de una fotocopia o de una foto) redactada en castellano o acompañada de su traducción oficial:

a) Anexo I, «Solicitud»: Que incluye declaración responsable del interesado que afirme que la documentación presentada es copia del original y que está en su poder a disposición de la Administración actuante. De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. La declaración deberá estar firmada y fechada.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente para los extranjeros.

c) Fotocopia de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria; no obstante, será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Fotocopia del carné de conducir B-1.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.

Quinta. — *Admisión exclusión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará la causa de exclusión en el plazo máximo de un mes. En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ, en la sede electrónica <https://plasenciadejalon.sedelectronica.es> de este Ayuntamiento y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para mayor difusión. En la misma publicación se hará constar la designación de los miembros del tribunal.

Se concederá un plazo de diez días hábiles (desde el siguiente al de la publicación en BOPZ) para efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales y, en su caso, recusación a los miembros del tribunal.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso selectivo.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. No obstante, en el caso de que no se presenten alegaciones/reclamaciones, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía, se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, igualmente será objeto de publicación en el BOPZ y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://plasenciadejalon.sedelectronica.es>.

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://plasenciadejalon.sedelectronica.es>; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://plasenciadejalon.sedelectronica.es>, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la composición y designación nominal del tribunal.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Transcurrido el plazo de 30 días sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Tras la publicación de los anuncios referidos en el BOPZ, los sucesivos anuncios del proceso selectivo se harán públicos en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón y sede electrónica.

Sexta. — Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, que colaborarán con el órgano de selección con voz y sin voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente (presidente y dos miembros más, uno de ellos actuando como secretario). Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente. Uno de los miembros del tribunal es a la vez secretario.

El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

—Presidente.

—Cuatro vocales, actuando uno de ellos como secretario.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Cuando se publique la lista provisional de admitidos se indicará la composición nominativa del tribunal.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Todos ellos habrán de ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo que pertenezcan al mismo grupo o superior de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En los supuestos de ausencia del presidente, titular o suplente, o del secretario titular o suplente, las funciones de ambos serán ejercidas por los vocales, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en las presentes bases.

En los supuestos de ausencia de un vocal y su suplente, le podrá sustituir cualquier otro vocal.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al alcalde cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Plasencia de Jalón.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

Cuando lo considere conveniente, el tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate para todas o algunas de las pruebas, que intervendrán con voz, pero sin voto. Serán nombrados por decreto de Alcaldía y serán remunerados por su función, devengando idéntica cuantía por la asistencia que los vocales del tribunal, teniendo además derecho a percibir indemnizaciones por desplazamiento y dietas, en los mismos términos que los miembros del tribunal.

Correspondiendo al presidente del tribunal determinar el número de asistencias a pagar en función del asesoramiento. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el tribunal.

El tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso selectivo que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo lo aconseje.

Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias, el tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado tribunal, solo será necesaria su presencia para pruebas masivas en las que es imprescindible la utilización simultánea de varias dependencias y el número de miembros (titulares y suplentes) del tribunal es insuficiente.

La labor de los colaboradores simplemente será de control y de vigilancia durante el proceso selectivo sin que implique valoración en las pruebas selectivas.

Estos trabajadores con funciones exclusivas de control y vigilancia serán remunerados por su función, devengando idéntica cuantía por la asistencia que los vocales del tribunal, teniendo además derecho a percibir indemnizaciones por desplazamiento y dietas, en los mismos términos que los miembros del tribunal. Estos trabajadores no deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a esta plaza, absteniéndose de contestar a cualquier tipo de pregunta que les formulen los opositores fuera de las de mera organización.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Los miembros del órgano de selección percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (art. 30 y anexo IV).

Los acuerdos del tribunal se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón <https://plasenciadejalon.sedelectronica.es>

Séptima. — *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos de selección.*

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

1. Oposición. Hasta 10 puntos.
2. Período de prácticas/prueba. Apto o no apto.

1. *FASE DE OPOSICIÓN* (máximo de 70 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, se realizarán los dos ejercicios en la misma fecha y lugar, dejando un tiempo de 15 minutos entre la finalización del primer y segundo ejercicio, será necesario haber superado el primer ejercicio para que se le corrija el segundo ejercicio. Siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos de imposibilidad por fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra que corresponda según el resultado del sorteo que ha de llevarse a cabo por la comunidad autónoma para el año correspondiente:

Letra «W», resolución de 8 de abril de 2026, de la directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón núm. 76, 22 de abril de 2026. Por tanto, el orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience con la letra W.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducir. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio (Máximo 30 puntos) de carácter teórico, obligatorio y eliminatorio

Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 1 punto. La pregunta no contestada, o en su caso anulada, o contestada erróneamente no tendrá valoración alguna. Las preguntas serán determinadas por el tribunal de selección antes de su realización, que versarán sobre los temas que componen el programa que figura en las bases (ANEXO II). Igualmente habrá 5 preguntas adicionales de reserva para el supuesto de que se anulase alguna de las preguntas. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de cincuenta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar alcanzar un mínimo de 15 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no superen tal puntuación.

Segundo ejercicio (máximo 40 puntos): de carácter práctico, obligatorio y eliminatorio, destinado a evaluar los conocimientos de aquellos opositores que hayan superado el primer ejercicio, propios de la plaza o puesto a desempeñar, entre otros los siguientes: electricidad, fontanería, carpintería, soldadura, albañilería, utilización de máquinas, etc

Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 1 punto. La pregunta no contestada, o en su caso anulada, o contestada erróneamente no tendrá valoración alguna.

El ejercicio contendrá 5 preguntas más de iguales características a las anteriores que tendrán la consideración de reserva, para sustituir, en su caso y por su orden, a aquellas que el tribunal acuerde anular por causa debidamente justificada, una vez iniciado o realizado el ejercicio por los aspirantes.

Dichas preguntas versarán sobre los temas que figuran en Bases (ANEXO III).

Se dispondrá de un máximo de sesenta minutos para la realización de este ejercicio.

El ejercicio será calificado de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar alcanzar un mínimo de 20 puntos.

Los acuerdos del tribunal se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón: <https://plasenciadejalon.sedelectronica.es>, y en su caso, en el tablón de anuncios de la Corporación y en los locales donde se haya celebrado la prueba. Las calificaciones se harán públicas en estos lugares dentro de los tres días en que sean acordadas por el tribunal.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición.

El orden de prelación de los aspirantes en la lista se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- Presentación correcta y completa de toda la documentación en el período inicial de presentación de instancias (sin que sea necesario hacer requerimientos).
- Si persiste empate se resolverá por sorteo.

Octava. — *Relacion de aprobados (fase I), presentacion de documento, nombramiento de empleado publico (laboral) en practicas/prueba y periodo de practicas/prueba (fase II).*

Concluida la primera fase del proceso selectivo, el tribunal hará pública mediante anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón: <https://plasenciadejalon.sedelectronica.es>, la relación de los aspirantes aprobados con derecho a plaza por orden de puntuación, proponiendo el nombramiento para la plaza convocada de los aspirantes que haya obtenido mayor puntuación total hasta el máximo de plazas convocadas (1 plaza), precisándose que el número de aprobados con derecho a plaza no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas: una

Se abrirá un período de alegaciones de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación. En caso de no producirse ninguna alegación el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva (lista definitiva de puntuaciones). Si se producen alegaciones a la lista provisional, el tribunal las resolverá y el acta definitiva con el orden de puntuación se propondrá al alcalde.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen las listas definitivas de aprobados con derecho a plaza los siguientes documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria:

- Fotocopia compulsada del título exigido para el ingreso.
- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir.
- Declaración suscrita por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y por tanto no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo.
- Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.

- Declaración de actividades que se estén realizando en el sector público o fuera del mismo a los efectos establecidos en la Ley 53/1984, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Fotocopia compulsada del documento de afiliación a la Seguridad Social.

- Número de cuenta bancaria, mediante ficha de terceros.

- Los originales o fotocopia compulsada de los méritos alegados.

Los documentos se aportarán mediante compulsa notarial o se aportarán los originales para su compulsa en las oficinas municipales.

Si con la presentación de estos documentos se comprueba que el candidato no reúne alguno de los requisitos de la base tercera de esta convocatoria será excluido del proceso selectivo, además, y sin perjuicio de que le sea exigible la responsabilidad en que hubiese podido incurrir.

En su caso, en el supuesto de que los documentos presentados inicialmente con la solicitud se observase alguna discrepancia con los presentados posteriormente, se anularán las valoraciones iniciales obtenidas en la fase de concurso, baremándose dicha fase nuevamente con las consecuencias a que hubiese lugar, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad en que se hubiese podido incurrir y sin que el resultado implique ningún tipo de responsabilidad para la Administración. Si el tribunal considera que la discrepancia reúne la suficiente entidad podrá declarar al aspirante excluido del proceso selectivo y pasar al siguiente de la lista. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En el supuesto de que el aspirante inicialmente propuesto no reuniera los requisitos exigidos, renunciase a la plaza o no pudiera llevarse a efecto el correspondiente nombramiento por cualquier razón, la Alcaldía declarará aprobado al siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el tribunal y procederá a requerirle la documentación antes señalada. En caso de renuncia los aspirantes conservarán su lugar en la bolsa de trabajo (una vez excluidos de la misma los aspirantes que tomen posesión).

Transcurrido el plazo de presentación de los documentos, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento a favor del aspirante propuesto por el tribunal, para ser nombrado empleado público en prácticas/prueba, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento. El aspirante propuesto deberán someterse a un reconocimiento médico inmediatamente antes de su toma de posesión: si el resultado de este reconocimiento es «No apto» (para desarrollar las tareas propias del puesto), o en caso de que alguno de los aspirantes que fuese propuesto para ser nombrado/contratado no cumpliera alguno de los requisitos exigidos en la base tercera (requisitos de los aspirantes) en relación con la segunda (funciones del puesto) de la convocatoria, no podrá ser nombrado ni tomar posesión y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Supondrá su exclusión del proceso por incapacidad o inadecuación (en caso de que el reconocimiento diera un resultado de no apto o apto con limitaciones que resultaran incompatibles con el normal desarrollo del trabajo correspondiente a l puesto convocado).

En caso de que el resultado del reconocimiento médico fuera negativo, esta situación recibirá el mismo tratamiento que la situación del opositor propuesto que no presentara sus documentos, no tomara posesión o no reuniese los requisitos exigidos conforme a las bases de esta convocatoria. En este caso, el opositor no tendrá derecho a indemnización alguna por este Ayuntamiento, siendo en su lugar propuesto el siguiente aspirante que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto por existir otro candidato con una puntuación superior. Se valorará si queda excluido de la bolsa o que lugar conserva en ella, dependiendo de la causa y situación.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Durante el plazo de 3 años, el presente proceso selectivo servirá también para la selección de candidatos para plaza fijo de operario, en el supuesto de que, superado el proceso, se produzca la vacante, sin derecho a reserva del puesto del trabajador seleccionado. En el orden de prelación de candidatos se realizará llamamiento con el siguiente aspirante mejor valorado, que podrá optar a la fase de prácticas conducente a la contratación indefinida-fija del trabajador.

FASE DE PERÍODO DE PRÁCTICAS/PRUEBA. Nombramiento de empleado público en prácticas/prueba y período de prácticas/ prueba:

Superada la fase de oposición, la Alcaldía otorgará el nombramiento correspondiente como empleado público en prácticas/prueba a favor del aspirante propuesto. Formalizándose el correspondiente contrato de trabajo en caso de personal laboral, mediante la modalidad contractual de contrato laboral en prácticas.

Si, sin causa justificada, no se procediera a la firma del contrato de trabajo, en caso de personal laboral, dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y a la contratación; y se realizará nueva propuesta de contratación a favor de la siguiente persona aspirante de la relación a que se refiere la presente convocatoria

Este período de prácticas/prueba, forma parte del proceso selectivo, y en él se evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo, y en especial: las competencias académicas propias del título exigido para el acceso a esta convocatoria y para el ejercicio de la profesión; competencias en planificación y organización; análisis de problemas y toma de decisiones; comunicación; trabajo en equipo; orientación a la ciudadanía; compromiso con el servicio público.

El resultado de la valoración será apto o no apto.

Si, sin causa justificada, el seleccionado no se incorporara al período de prácticas/ prueba, se entenderá que renuncia al nombramiento efectuado. Si el aspirante no finaliza el período de prácticas/prueba el resultado de la valoración será no apto.

Las excedencias sin reserva de puesto concedidas antes de finalizar el período de prácticas/prueba darán como resultado una valoración de no apto .

El período de prácticas/prueba tendrá una duración de 3 meses y serán realizadas bajo la dirección de la Alcaldía o Concejal de personal. Las prácticas/período de pruebas se efectuarán con servicio efectivo a jornada completa en el Ayuntamiento de Plasencia de Jalón y tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso. La evaluación de las prácticas/período de prueba se efectuará por una comisión de evaluación nombrada por el Alcalde. Estará integrada por el o los empleados público/s o concejal -tutor/es designado/s, y hasta cuatro vocales, uno de los cuales realizará las funciones de secretario y otro de presidente.

Para lo no previsto en cuanto a su funcionamiento, organización e indemnizaciones se estará a lo establecido en las presentes bases para el tribunal de selección.

Cuando lo considere conveniente, la comisión de evaluación podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración.

La comisión deberá valorar la adaptación del empleado público en prácticas/ período de prueba a las exigencias y condiciones de la plaza y su aptitud para el correcto desempeño de la misma.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia, violencia de género, que afecten a la persona trabajadora durante el período de prácticas/ prueba, interrumpirán el cómputo del período de prácticas/prueba. Si esta situación tiene una duración superior a 1 año, el resultado del período de prácticas/ prueba será de no apto.

El resultado de la valoración será apto o no apto. Si es declarado no apto será excluido del proceso selectivo, no pudiendo ser contratado ni tomar posesión como empleado público fijo. La Alcaldía declarará aprobado al siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el tribunal y procederá a requerirle la documentación antes señalada, para iniciar con dicho aspirante su período de prácticas/ pruebas.

Este período de prácticas/prueba no es un período de formación, sino un período en el cual el empleado público debe mostrar su capacitación para el futuro desarrollo del puesto de trabajo. Por lo que:

- No es relevante que el empleado público en prácticas/período de prueba haya estado trabajando con anterioridad, aunque sea realizando las mismas funciones del período de prácticas/prueba. Deberá completar integro el período de prácticas/prueba de estas bases.

- En su caso, la formación que el empleado público en prácticas/período de prueba realice durante este período será fuera de la jornada laboral y no afectará a la misma.

Nombramiento y toma de posesión: concluido el período de prácticas/prueba y declarado apto el empleado público en prácticas/prueba, la Alcaldía o, en su caso, órgano delegado por aquella, otorgará el nombramiento correspondiente como personal laboral fijo a su favor, quien deberá tomar posesión dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de la notificación del nombramiento, previo acto de acatamiento de la Constitución y se procederá a la formalización de contrato de trabajo en caso de personal laboral, mediante la modalidad contractual de contrato laboral fijo y se computará el los meses de periodo de prueba como antigüedad del trabajador.

Si, sin causa justificada, no tomara posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado. En este caso, la Alcaldía declarará aprobado al siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el tribunal y procederá a requerirle la documentación para ser nombrado empleado público en prácticas/prueba. En caso de renuncia, los aspirantes pasarán al último lugar de la bolsa de trabajo.

Novena. — Bolsa de trabajo.

Concluidas las pruebas selectivas, el Ayuntamiento confeccionará una bolsa de trabajo, que se aprobará por decreto de Alcaldía, con todos aquellos opositores que no hayan obtenido puntuación suficiente para obtener plaza en propiedad. La vigencia de esta bolsa de trabajo es de tres años desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOPZ (pudiendo publicarse también en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón: <https://plasenciadejalon.sedelectronica.es>, pudiendo prorrogarse por resolución de Alcaldía por anualidades hasta un máximo de tres años más.

El nombramiento derivado de una bolsa en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera. La ordenación inicial de los candidatos incorporados a la bolsa de empleo se efectuará conforme a la puntuación obtenida en el proceso de selección, de mayor a menor puntuación. La bolsa de empleo resultante del proceso podrá utilizarse para necesidades temporales de personal laboral y funcionario, del mismo grupo de la plaza.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios candidatos, serán criterios para dirimir el desempate:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- Presentación correcta y completa de toda la documentación en el período inicial de presentación de instancias (sin que sea necesario hacer requerimientos).
- Si persiste el empate se resolverá por sorteo.

Esta lista de espera se generará para llamamiento, en los casos en que sea legalmente posible la contratación temporal de trabajadores de las plazas objeto convocatoria, incluido expresamente tanto para cubrir las vacantes que pudieran producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria y legalmente posible, la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de la plaza mientras persistan tales circunstancias, así como para el resto de los supuestos previstos para el nombramiento de personal laboral temporal previstos en la legislación vigente.

Se prevé, expresamente, la posibilidad de mejora de contrato, es decir, la posibilidad de que el trabajador contratado temporalmente, pueda mejorar el acceso a condiciones como puede ser ampliación (mayor duración del contrato), siempre

y cuando con esta no se superen los plazos legales de contratación temporal de personal laboral, a partir de los cuales exista presunción de contratación en fraude de ley, pudiendo devenir por ello en indefinido.

FORMA DE LLAMAMIENTO DE LOS CANDIDATOS:

El primer llamamiento que tenga que efectuarse después de la aprobación de la bolsa resultante del presente procedimiento se efectuará siguiendo el orden de prelación establecido en la resolución de aprobación de la bolsa.

Cuando no hayan pasado más de un mes entre los contratos/nombramientos, al aspirante que aceptó dicha oferta se le podrá volver a ofertar el siguiente contrato/nombramiento.

Si existiera en el momento del llamamiento más de una vacante disponible que deba ser cubierta, estas se podrán ofertar a los aspirantes en función del orden de prelación que ostenten en la bolsa de empleo para que elijan entre las vacantes.

Se establecen dos procedimientos llamamiento, procedimiento urgente u ordinario.

ORDINARIO:

El órgano gestor llamará enviará notificación electrónica avisando del llamamiento para cobertura temporal, y publicará en sede electrónica el llamamiento de candidatos.

Simultáneamente se enviará notificación electrónica avisando del llamamiento para cobertura temporal.

Si en el plazo de 24 horas desde que se reciba la notificación electrónica no responde al llamamiento o expresamente responde rechazando la contratación, se continuarán actuaciones con el candidato siguiente, y así sucesivamente hasta conseguir la cobertura.

Será posible realizar llamamiento simultáneo de varios candidatos, en cuyo caso condicionando la efectividad del llamamiento al siguiente, a la respuesta del candidato que le precede, en función de la prelación de la bolsa.

El candidato localizado deberá comunicar por escrito el mismo día del llamamiento o al día natural siguiente, su aceptación o renuncia a la oferta recibida, ya sea por correo electrónico, sede electrónica o de forma presencial. La acreditación de la justificación del rechazo deberá hacerse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al del llamamiento.

URGENTE:

Cuando las necesidades de incorporación sean inminentes, imprevistas, las necesidades organizativas lo exijan, y sean debida y motivadamente declaradas urgentes por el órgano gestor, el llamamiento a candidatos de la bolsa se realizará mediante localización telefónica. Se publicará en la sede electrónica anuncio avisando de llamamiento urgente de candidatos para cobertura temporal. En este caso el llamamiento se realizará conforme a lo siguiente:

—Se realizará intento de comunicación telefónica en el número indicado por el aspirante. Podrá ir acompañado mediante remisión de notificación electrónica avisando de que se intenta llamamiento al aspirante incluido en bolsa de trabajo para cobertura temporal de necesidades, precisándose que la exigencia es para incorporación urgente.

—Los candidatos contactados podrán ya en el acto indicar si están o no interesados, y dispondrá de hasta dos horas para confirmar su disponibilidad. El Ayuntamiento podrá ir, por agilizar el proceso, contactando con candidatos siguientes, respetando en todo caso la opción de los candidatos en función del orden de prelación obtenida en la bolsa.

—Cuando no se consiga comunicación directamente con el interesado, pero si hubiera sido atendida la llamada por distinta persona, se aguardará un período de dos horas para que el aspirante responda al llamamiento y manifieste su opción.

Transcurrido ese plazo sin que el interesado haya establecido contacto, se procederá a realizar una segunda llamada; en caso de no obtener respuesta, se aguardará un período de treinta minutos para que el aspirante responda. Transcurrido ese plazo nuevo plazo sin que el interesado haya establecido contacto se procederá a realizar una tercera llamada. Y en caso de no obtener respuesta a esta tercera llamada, se aguardará un período de veinte minutos para ser contestada. De no ser

contestada se entenderá no disponibilidad, y continuará con llamamiento al siguiente aspirante de la bolsa.

—En el caso de no conseguirse ningún tipo de comunicación, se procederá a realizar una segunda llamada transcurrido un mínimo de media hora. En caso de no obtener respuesta, se aguardará un período de treinta minutos para que el aspirante responda. Transcurrido ese nuevo plazo sin que el interesado haya establecido contacto, se procederá a realizar una tercera llamada. Y en caso de no obtener respuesta a esta tercera llamada, se aguardará un período de veinte minutos para ser contestada. De no ser contestada se entenderá no disponibilidad, y continuará con llamamiento al siguiente aspirante de la bolsa.

—Los candidatos no localizados por este sistema permanecerán en su correspondiente orden en la bolsa de empleo para siguientes llamamientos.

Común a ambos procedimientos llamamiento.

—Cuando no se logre establecer comunicación durante cinco ofertas distintas, el candidato pasará a la situación de «suspense en la bolsa» y no se le volverá a llamar hasta que se ponga en contacto con el órgano gestor correspondiente y actualice sus datos.

En caso de modificarse alguno de los datos personales, de llamamiento o de situación, el aspirante de la bolsa será responsable de comunicar dicha variación. El incumplimiento de esta obligación por parte del aspirante no causará responsabilidad al Ayuntamiento.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se reflejará la fecha y hora de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiera recibido y justificantes.

Al finalizar cada llamamiento se regularizará la situación y orden de los candidatos de la bolsa en función del resultado de último llamamiento y teniendo en cuenta que se ha justificado por parte de estos la situación en la que se encuentran en la bolsa.

—En caso de renuncia no justificada, conforme a las situaciones descritas en el siguiente apartado, será excluido de forma definitiva de la bolsa de empleo.

Situaciones en que puede encontrarse el candidato:

Una vez efectuado el primer llamamiento y sucesivos, los candidatos podrán encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Libre o disponible: Tal situación hará susceptible al candidato de recibir llamamientos u ofertas para su contratación.

b) Ocupado: Tal situación vendrá determinada por hallarse el candidato trabajando.

No podrá recibir llamamientos u ofertas para su contratación.

El candidato que se halle en la situación de ocupado, una vez desaparecida la causa que la motive, podrá pasar a situación libre o disponible, pero ello requerirá en todo caso petición expresa del interesado.

c) Suspense: Tal situación, producida por alguna de las causas de las presentes normas, impide, en tanto persista, formular al candidato ofertas de contratos/nombramiento.

El candidato que se halle en la situación de suspense, una vez desaparecida la causa que la motive, podrá pasar a situación libre o disponible, pero ello requerirá en todo caso petición expresa del interesado.

Se considerarán en situación de suspense, no siendo excluidos de la bolsa de empleo, los aspirantes que en el momento de producirse el llamamiento rechacen la oferta de contratación por causa justificada.

Se consideran causas justificadas de renuncia hallarse en alguna de las siguientes situaciones y se justificarán como se indica a continuación:

—Enfermedad (documentación requerida para justificar la causa: parte de baja).

—Maternidad, durante el período de embarazo y las dieciséis semanas posteriores al parto o dieciocho si se trata de parto múltiple (documentación requerida para justificar la causa: informe de maternidad o informe médico).

—Por cuidado de hijo menor de tres años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción a contar desde la fecha de nacimiento o resolución judicial o administrativa (documentación requerida para justificar la causa: libro de familia o resolución judicial o administrativa).

—Por causa de violencia de género (documentación requerida para justificar la causa: citación del Juzgado).

—Por cuidado de familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, por un plazo máximo de tres años (documentación requerida para justificar la causa: declaración responsable).

—Por encontrarse trabajando en el momento del llamamiento (documentación requerida para justificar la causa: contrato de trabajo y cabecera de la nómina del mes anterior).

—Por ejercer un cargo público, siempre que sean en dedicación exclusiva o parcial, pero con incompatibilidad horaria con el puesto ofertado, o estar dispensado sindicalmente o situación asimilada (documentación requerida para justificar la causa: acta de nombramiento).

Las causas de suspensión de llamamientos deberán ser justificadas documentalmente en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a aquel en que se produjo el llamamiento. De no hacerlo, será causa de exclusión definitiva de la correspondiente bolsa de empleo temporal, no pudiendo volver a formar parte de ella.

Finalizada la causa que dio origen a la suspensión, el aspirante deberá ponerlo en conocimiento del órgano de gestión correspondiente. El incumplimiento de esta obligación por parte del aspirante de la bolsa no causará responsabilidad al Ayuntamiento.

Tras el levantamiento de la suspensión, será dado de alta en la bolsa de empleo en las que figure incluido y estará disponible para un nuevo llamamiento. El aspirante tiene que tener en cuenta que la bolsa se ha ido actualizando en cada llamamiento efectuado, alterando por lo tanto el orden de prelación determinado en la resolución de Presidencia, por el que se aprueba la bolsa de empleo.

d) Excluido: Dicha situación, una vez declarada, imposibilita efectuar posteriores ofertas de contratación/nombramiento al candidato.

PLAZO DE INCORPORACIÓN DEL CANDIDATO:

Una vez aceptada la contratación/nombramiento por el candidato, el interesado deberá personarse a la firma del mismo en el plazo marcado por el Ayuntamiento, pudiendo considerarse renuncia al citado contrato/nombramiento, con efecto de exclusión de la bolsa de empleo, la no personación en plazo sin causa justificada.

La o incorporación en plazo del candidato seleccionado permitirá a los órganos gestores proceder a un nuevo llamamiento, dejando expresamente constancia en el expediente de dicho extremo.

La fecha de incorporación efectiva del candidato seleccionado al desempeño del puesto será la expresamente determinada en el momento de formalizar el contrato/nombramiento. En caso de no incorporarse en la fecha fijada, salvo justificación, se considerará que el candidato renuncia al citado contrato/nombramiento, pudiendo efectuarse nuevo llamamiento. Se excluirá definitivamente de la bolsa de empleo al aspirante que no justifique debidamente la imposibilidad de incorporación.

RENUNCIA DEL EMPLEADO QUE HA ACEPTADO LA CONTRATACIÓN.

La renuncia voluntaria no justificada del trabajador a la contratación/nombramiento será causa de exclusión de la bolsa de empleo temporal, en el plazo de cinco días hábiles desde la comunicación por parte del trabajador deberá justificarse documentalmente el motivo. Se entenderá como causa no justificada, el incumplimiento del requisito d) de la base segunda, no contar con medios propios para realizar los desplazamientos necesarios para prestar el servicio y la aceptación de otro puesto de trabajo en otra entidad una vez aceptada oferta del Ayuntamiento.

BAJA VOLUNTARIA.

Los candidatos que figuren en la bolsa de empleo podrán en cualquier momento durante la vigencia de las mismas comunicar su voluntad de causar baja en la misma, que conlleva la exclusión de la correspondiente bolsa de empleo, sin posibilidad de reincorporación a la misma durante su período de vigencia.

SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN O SUSPENSIÓN DE LA BOLSA POR RAZONES DISCIPLINARIAS.

Si durante el período en que el aspirante se encuentre contratado/nombrado, se presume que ha cometido alguna falta de las previstas en el régimen disciplinario aplicable al personal laboral/funcionario, según corresponda, se iniciará la tramitación del correspondiente expediente disciplinario que se efectuará de acuerdo con la normativa de aplicación.

DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA A PRESENTAR TRAS EL LLAMAMIENTO DE LOS CANDIDATOS (BOLSA):

Los aspirantes que resulten requeridos por el Ayuntamiento quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados, así como a cumplir íntegramente sus nombramientos.

Los aspirantes llamados deberán aportar en el plazo de dos días hábiles desde la fecha en que se efectúa el llamamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, que son:

- Fotocopia compulsada del título exigido para el ingreso.
- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- Declaración suscrita por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

• Informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y por tanto no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo.

• Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.

• Declaración de actividades que se estén realizando en el sector público o fuera del mismo a los efectos establecidos en la Ley 53/1984, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Fotocopia compulsada del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- Número de cuenta bancaria, mediante ficha de terceros.
- Los originales o fotocopia compulsada de los méritos alegados.

Los documentos se aportarán mediante compulsas notariales o se aportarán los originales para su compulsas en las oficinas municipales.

Si con la presentación de estos documentos se comprueba que el candidato no reúne alguno de los requisitos de la base tercera de esta convocatoria será excluido de la bolsa y no existiendo error en el tribunal se le exigirá al candidato la responsabilidad en que hubiese podido incurrir.

En el supuesto de que los documentos presentados inicialmente con la solicitud se observase alguna discrepancia con los presentados posteriormente, se anularán las valoraciones iniciales obtenidas en la fase de concurso, baremándose dicha fase nuevamente con las consecuencias a que hubiese lugar, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad en que se hubiese podido incurrir y sin que el resultado implique ningún tipo de responsabilidad para la Administración. Si el tribunal considera que la discrepancia reúne la suficiente entidad podrá declarar al aspirante excluido de la bolsa. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En el supuesto de que el aspirante inicialmente propuesto no reuniera los requisitos exigidos, renunciase a la plaza o no pudiera llevarse a efecto el correspondiente nombramiento por cualquier razón, la Alcaldía llamará al siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el tribunal y procederá a requerirle la documentación antes señalada. En caso de renuncia no justificada según estas bases los aspirantes pasarán al último lugar de la bolsa de trabajo.

Los aspirantes propuestos deberán someterse a un reconocimiento médico inmediatamente después de su toma de posesión: Si el resultado de este reconocimiento es «No apto» (para desarrollar las tareas propias del puesto), o en caso de que alguno de los aspirantes que fuese propuesto para ser nombrado/contratado no cumpliera

alguno de los requisitos exigidos en la base tercera (requisitos de los aspirantes) en relación con la segunda (funciones del puesto) de la convocatoria en el plazo de los próximos treinta días desde que se conozca este resultado, el Ayuntamiento declarará nulo su nombramiento. En este caso el aspirante no tendrá derecho a indemnización alguna por este Ayuntamiento, siendo en su lugar propuesto el siguiente aspirante que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto por existir otro candidato con una puntuación superior.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

El nombramiento derivado de bolsa en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de personal laboral fijo .

PERÍODO DE PRÁCTICAS/PRUEBA EN LA BOLSA:

El nombramiento del candidato de la bolsa será como personal laboral temporal, y con un mes de prueba.

Finalización de la relación de interinidad/laboral temporal.

La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad/ laboral temporal por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal laboral fijo o funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento/ contratación.
- d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento/contratación.

En el supuesto previsto en el apartado a), las plazas vacantes desempeñadas por personal laboral fijo o personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal laboral temporal o personal funcionario interino se producirá el fin de la relación temporal o de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal laboral fijo o personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal laboral temporal o personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal laboral temporal o personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del personal laboral temporal o funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

Décima. — *Protección de datos de carácter personal* .

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por medio de estas bases se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón con la única finalidad de tramitar este procedimiento. De manera que se consiente que los datos incluidos en el formulario sean tratados en los términos y condiciones establecidos en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. Asimismo, y a través de estas bases, se informa de la posibilidad de que tales interesados tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Ayuntamiento de Plasencia de Jalón sito en plaza de Calle del Horno nº 10 50296 Plasencia de

Jalón (Zaragoza). Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo prevea o lo exija expresamente. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento.

La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como a la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los diarios o boletines oficiales correspondientes y en los tablones de anuncios o en la página web municipal, en su caso.

Undécima. — Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Duodécima. — Incidencias. legislación aplicable y supletoriedad.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participan en la convocatoria, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y demás normativa de desarrollo.

Plasencia de Jalón, a 29 de septiembre de 2026. — El alcalde, Francisco Javier Pérez Santos.

ANEXO I

Solicitud de admisión al proceso para la selección de (1) plaza de operario de servicios múltiples (personal laboral fijo) (equivalente AP/E), mediante oposición y período de prácticas/prueba en el Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:				
Apellidos		Nombre		NIF
Calle			Numero	
Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
Municipio				CP
Teléfono		Teléfono Movil		
Correo electrónico				
Fecha de nacimiento				
Municipio de nacimiento		Provincia		
Medio preferente de notificación:				
☐	Electrónica			
☐	Postal			

DATOS DEL REPRESENTANTE (EN SU CASO)	
Tipo de persona:	
☐	Física
☐	Jurídica
Nombre y apellidos /razón social	
NIF/CIF	
La Administración pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	
DATOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:	

Apellidos		Nombre		
Calle			Numero	
Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
Municipio				CP
Teléfono		Teléfono Movil		
Correo electrónico				
Medio preferente de notificación:				
☐	Electrónica			
☐	Postal			

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (ESCRIBIR AL DORSO O AÑADIR LAS HOJAS NECESARIAS EN SU CASO):

- Declaración responsable del interesado que afirme que la documentación presentada son copia del original y que está en su poder a disposición de la Administración actuante.

- Fotocopia del DNI o documento equivalente.

- Fotocopia de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria; no obstante, será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada.

- Fotocopia del carné de conducir exigido en la convocatoria.

- En su caso. El pago de la tasa por derechos de examen.

Expone: Que enterado de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha del anuncio de la apertura del plazo para presentación de solicitudes para ser admitido al proceso para la selección y cobertura de una plaza de operario de servicios múltiples (equivalente AP) (personal laboral) mediante oposición en el Ayuntamiento de Plasencia de Jalón.

- Declara bajo su responsabilidad:

- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

- Que acepta las bases íntegras de la convocatoria y todo lo establecido en ellas sin excepciones.

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Tener la titulación exigida.

- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

- La veracidad de toda la documentación presentada para la acreditación de méritos.

- La documentación presentada es copia del original y que está en mi poder a disposición de la Administración actuante. De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

SOLICITA: Ser admitido/a como aspirante en el citado proceso selectivo, comprometiéndose, a prestar juramento o promesa previos al desempeño del cargo en la forma legalmente establecida, y al completo cumplimiento de las presentes bases.

- Las comunicaciones individualizadas deberán realizarse al teléfono:

Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso de oposición de acuerdo con las bases del mismo, así como la posterior

gestión de la bolsa de empleo, si la hubiere.

Los datos de nombre y apellidos, DNI (anonimizado) y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de selección en el BOPZ, en la sede electrónica (<https://plasenciadejalon.sedelectronica.es>) y, en su caso, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de acuerdo con la normativa vigente.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento de Plasencia de Jalón (Zaragoza).

En, a de de

Fdo.:

(Fecha y firma del solicitante).

ANEXO II

TEMARIO 1. — EJERCICIO OPOSICIÓN:

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Aragón. Fuentes del Derecho Administrativo. Las ordenanzas, reglamentos y bandos de las entidades locales.

Tema 2. La Administración Local. El municipio. La organización municipal. El alcalde, los concejales y el Pleno. Competencias.

Tema 3. El procedimiento administrativo común. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Publicación. Notificación. Certificado acuerdos.

Tema 4. El empleo público. El personal al servicio de las corporaciones locales: estructura y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Carrera y promoción profesional. Situaciones administrativas. Derechos y deberes del funcionario público. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 5. El municipio de Plasencia de Jalón. Término, callejero, caminos, edificios públicos, infraestructuras e instalaciones municipales. Fiestas locales.

ANEXO III

TEMARIO 2. — EJERCICIO OPOSICIÓN:

Las materias versarán sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas legalmente al puesto a que se refieren las pruebas.

Tema 1. Funciones del operario de servicios múltiples

Tema 2. Materiales habituales en trabajo (albañilería, fontanería, carpintería, cerrajería)

Tema 3. Herramientas habituales en el trabajo

Tema 4. Instalaciones locales.

Tema 5. Jardinería en el Municipio: Mantenimiento y conservación de jardines y zonas verdes. Sistema de riego. Plantación de árboles y poda. Maquinaria y útiles de jardinería.

Tema 6. Conocimiento del municipio

Tema 7. Redes locales de abastecimiento de agua y alcantarillado y Reparación de las mismas: Abastecimiento de agua para consumo humano. Red de abastecimiento del municipio. Criterios sanitarios de calidad de agua de consumo humano. . Evacuación de aguas. Pluviales y fecales. Red de saneamiento. Mantenimiento y conservación. Resolución de incidencias.

Tema 8. Manejo de maquinarias

Tema 9. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación

Tema 10. Mantenimiento y conservación de piscinas. Condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo. Tratamiento y control del agua. Manipulación de productos químicos y medidas de seguridad.

Tema. 11. El cementerio municipal. Gestión municipal.

Tema 12. Nociones sobre seguridad y salud en el trabajo. Condiciones de seguridad en el uso de herramientas manuales y maquinaria. Equipos de trabajo y equipos de protección individual.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6930

AYUNTAMIENTO DE QUINTO

ANUNCIO relativo a las becas en materia de transporte a jóvenes estudiantes matriculados en el curso académico 2026-2027 en estudios universitarios, ciclos formativos de grado superior, grados medios, no existentes en el municipio.

BDNS (identif.): 934359.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/934359>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Para ser beneficiario de la ayuda regulada en las presentes bases, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Realizar, durante el curso 2026/2027, alguna de las siguientes enseñanzas:
 - Estudios universitarios, incluidos los de posgrado.
 - Formación profesional de grado medio y/o superior, formación profesional básica, así como programas formativos de cualificación básica siempre y cuando se trate de modalidades no ofertadas en Fuentes de Ebro, en centros públicos, concertados y/o en el caso de ser privados, que cuenten con la correspondiente homologación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón
 - Enseñanzas artísticas y/o musicales profesionales o superiores.
 - Enseñanzas deportivas de régimen especial.
- 2.º Tener una edad comprendida entre los 16 años y los 26 años o en su caso cumplirlos con fecha límite 31 de diciembre de 2026.
- 3.º Que todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante se encuentren empadronados en Quinto como mínimo tres meses antes a contar desde la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ.
- 4.º Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Quinto, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. En el caso de que el alumno o la alumna sea menor de edad, este requisito deberá ser cumplido por los padres o tutores legales que formen parte de su unidad familiar.
- 5.º No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de persona beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 6.º No incurrir en ninguna de las causas de exclusión o incompatibilidad para ser beneficiario de subvenciones establecido en el artículo 10 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- 7.º No ser beneficiarios de las subvenciones que por el mismo concepto y finalidad otorga el Gobierno de Aragón en materia de becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2026-2027.

Segundo. — *Objeto.*

La subvención tiene como finalidad conceder ayudas públicas en régimen de libre concurrencia a aquellos estudiantes que se encuentren matriculados en el curso académico 2026-2027 en estudios universitarios, ciclos formativos de grado superior y/o grados medios, así como programas formativos de cualificación básica siempre y cuando se trate de modalidades no ofertadas en Fuentes de Ebro, enseñanzas artísticas y/o musicales profesionales o superiores y Enseñanzas deportivas de régimen especial, que tengan que desplazarse diariamente desde Quinto, hasta alguno de los centros universitarios o de enseñanzas superiores dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Quinto en su sesión del día 30 de septiembre de 2026.

Cuarto. — *Cuantía.*

El crédito total previsto es por importe de 4.500,00 euros, que será imputada a la aplicación presupuestaria 2026.2311.48100. El reconocimiento, liquidación de la obligación, así como el pago de la misma se realizarán/ imputarán al presente ejercicio presupuestario.

El importe máximo a conceder a cada beneficiario de la subvención no podrá superar los 300,00 euros. Conforme al artículo 16,5 del Real Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón si las solicitudes superan el importe global máximo consignado para estas subvenciones, se prorrateará entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda pública que pudieran obtener para la misma finalidad, así como con ayudas anuales de naturaleza directa o bien, consignadas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Quinto, en el ejercicio de 2026.

Estas ayudas son expresamente incompatibles con las que anualmente convoca el Gobierno de Aragón, mediante las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes, según modelo oficial, será dirigido al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Quinto, mediante presentación en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento las Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación del anuncio en el BOPZ.

Sexto. — *Pago de la subvención.*

El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses a contar desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el artículo 26 el Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, si bien podrá ser objeto de ampliación por un periodo no superior al establecido para la tramitación del procedimiento (artículo 23 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de 2015). La falta de resolución y notificación en este plazo producirá efectos desestimatorios. El acuerdo será publicado en el BOPZ para el conocimiento de los interesados, y contra el mismo no cabrá recurso alguno.

Quinto, a 8 de octubre de 2026. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6929

AYUNTAMIENTO DE SESTRICA

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza relativo a la resolución de Alcaldía núm. 0161-2026, de fecha 8 de octubre de 2026, de la entidad de Sestrica, por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de la tasa de basuras correspondiente al tercer trimestre de 2026.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://sestrica.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2 c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo de la siguiente forma: en:

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa basuras tercer trimestre 2026	Del 9 octubre 2026 al 9 de diciembre de 2026	A partir del de 9 octubre de 2026

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina municipal o en las oficinas de Ibercaja Banco.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Sestrica, a 8 de octubre de 2026. — El alcalde, Miguel Pinilla Embid.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6931

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE LUNA

ANUNCIO de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 2/2026 del ejercicio 2026.

El expediente 2/2026 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sierra de Luna para el ejercicio 2026 queda aprobado definitivamente con fecha 6 de octubre de 2026, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto cuyo resumen es el siguiente.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de gastos

Modificación	Prog	Eco.	Denominación	Importe
Transferencia de crédito aumento	9200	21000	Reparaciones y mantenimiento	10.000
Transferencia de crédito aumento	9200	46300	A Mancomunidades	40.000
Total aumento				50.000

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminución de gastos

Modificación	Prog	Eco.	Denominación	Importe
Transferencia de crédito disminución	1522	21200	Edificios y otras construcciones municipales	-18.000
Transferencia de crédito disminución	9200	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	-14.000
Transferencia de crédito disminución	9200	61000	Inversiones en terrenos	-9.000
Transferencia de crédito disminución	4220	62700	Proyectos Obras poligono industrial	-9.000
Total disminución				-50.000

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sierra de Luna, a 8 de octubre de 2026. — El alcalde, Jose M.ª Lambán Perez.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 6914

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 6 de octubre de 2026, se ha dictado decreto núm. 2026-1639, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«(...)

Primero. — Aprobar la memoria de ejecución de «Daños en viarios/infraestructuras/espacios urbanos de Tarazona», con un presupuesto base de licitación de 54.357,70 euros, desglosado en principal por importe de 44.923,72 euros e IVA de 9.433,98 euros, redactada por los servicios técnicos municipales, justificado en el ejercicio de las competencias municipales incluidas en los artículos 42 y 44 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, para la prestación de los servicios municipales obligatorios de pavimentación y conservación de las vías públicas.

Segundo. — Recordar que previo a la tramitación del expediente de contratación de obras, debe realizarse el replanteo del proyecto, en presencia de la Dirección Técnica de las obras, todo ello en aplicación del artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo al Área de Obras, Urbanismo y Servicios y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

Cuarto. — Ordenar la publicación de este acuerdo en el BOPZ, así como en el portal de transparencia <http://tarazona.sedelectronica.es/transparency>.

Quinto. — Expresar que contra esta resolución cabe la interposición por los interesados potestativamente de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado. Si se interpusiere recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya sido objeto de desestimación por silencio administrativo. Y todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente».

Tarazona, a 7 de octubre de 2026. — El alcalde, Pedro Antonio Jaray Artasona.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6908

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

ANUNCIO relativo a la resolución de Alcaldía núm. 2026-0732, de fecha 7 de octubre de 2026, del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, cambio de miembro del tribunal de selección y fecha del primer ejercicio de la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de técnico de Administración General, mediante oposición, correspondiente a la OEP 2024, turno libre.

Vistos los siguientes antecedentes, en relación con la convocatoria y pruebas de Cobertura en propiedad de una plaza de técnico de Administración General, mediante oposición, correspondiente a la OEP 2024, turno libre

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria justificativa	12/06/2026	
Providencia de Alcaldía	12/06/2026	
Informe de Secretaría.	24/05/2022	Informe jurídico 2026-0180. Favorable
Bases generales de la convocatoria	08/07/2026	
Informe de Fiscalización previa fase A	09/07/2026	Informe Intervención 2026-0095. Favorable
Resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases	09/07/2026	Decreto 2026-0488
Anuncio BOPZ	16/07/2026	BOPZ núm. 161
Anuncio BOE	22/07/2026	BOE núm. 177
Certificado de solicitudes presentadas	17/09/2026	
Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional	17/09/2026	2026-0657
Comunicación a los miembros del tribunal	23/09 al 06/10/2026	
Anuncio BOPZ aprobando lista provisional	23/09/2023	BOPZ Nº 219
Certificado de Secretaría subsanaciones presentadas	07/10/2026	
Informe-propuesta de resolución	07/10/2026	Informe jurídico 2026-0304

Examinadas las subsanaciones presentadas, que constan en el certificado expedido por Secretaría con fecha 7 de octubre de 2026, en virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

• RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE:

N.º	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
1	***9559**	ABIAN MURILLO, MARIA
2	***6739**	ARGUIS SANZ, ROBERTO
3	***3994**	BAILO GARCÍA, RAFAEL ALFREDO
4	***4789**	BLANCO RAMI, JORGE
5	***5688**	BLASCO PEREZ, BLANCA
6	***0414**	BOTAYA SANGO, RUBEN
7	***0202**	CEBOLLADA MANERA, VIOLETA
8	***7981**	CRIADO GARCIA, MARINA
9	***6140**	CRIADO VILLAR, CARLOS
10	***9449**	CRUZ BETANCUR, ANA
11	***6703**	CUESTA FERRUZ, FATIMA
12	***5095**	FERNANDEZ TOME, MARTA
13	***1523**	FRAJ IBARRA, MARTA
14	***4238**	FRANCO GARCIA, SANTIAGO
15	***3516**	GIMENO BELLIDO, MARIO
16	***2687**	GIMENO CASTAN, RUBEN
17	***6119**	HERRER GRACIA, YAIZA
18	***1601**	HUIDOBRO GUTIERREZ, FERNANDO
19	***9817**	HURTADO SIESO, LARA
20	***7407**	LAMBAN PENA, CARLOS
21	***9553**	MAGALLON VERDE, EMILIO
22	***5844**	MAINAR BERNAL, MAINAR
23	***8264**	MARQUÉS CARCAVILLA, ANA RITA
24	***0344**	MARTIN ROBRES, SOFIA
25	***2774**	MARTINEZ DE ESPRONCEDA ARROYO, INES MARIA
26	***6841**	MONTERO MARTINEZ, JULIA
27	***4498**	MOSQUERA GOMEZ, YOLANDA
28	***3169**	ORDIZ TORRES, LAURA BEATRIZ
29	***9569**	PACHECO BERRIO, EDITH SABINA
30	***6118**	PLAZA LOPEZ, LAURA
31	***4595**	RADAUTA BURDAN, ECATERINA
32	***1542**	RODRIGUEZ LOZANO, JUAN
33	***3248**	SALVADOR PORROCHE, NURIA
34	***6192**	SANCHO CATALAN, MARINA
35	***8929**	SANZ MIGUEL, ALBERTO
36	***8056**	SEGURA MARTINEZ, DAVID
37	***0679**	VAN BERKEL SAURAS, LUCIA
38	***2691**	VAN ENGELEN MARTINEZ, JULIA
39	***0452**	VERGARA IBAÑEZ, NATALIA

• RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
1	***9750**	BRIEGA MUÑOZ, PAOLA MARIA*

*No presenta subsanación alguna.

Segundo. — Vista la renuncia presentada por Antonio Jaime Ansón, y vista la nueva propuesta de miembros realizada por los organismos correspondientes para formar parte del tribunal que realizará la selección de la plaza convocada, designar como presidente titular a Ignacio Pérez Garci, siendo la composición definitiva del tribunal calificador la siguiente:

Miembro	Identidad
Presidente	Ignacio Pérez Garci
Suplente	Ismael Ania Lahuerta
Vocal	Teresa Atenea Palacio Muñoz
Suplente	Raúl Mallén Lahoz
Vocal	Milagros Bases Frontiñan
Suplente	Alejandro Usón Faci
Vocal	Marta Villarroja Bielsa
Suplente	María Isábal Baena
Secretaria	María Eugenia Rubio Urbieto
Suplente	Laura Vizcaíno Cuello

Tercero. — Convocar a los integrantes del tribunal calificador el 29 de octubre de 2026, a las 9:00 horas, para la constitución del tribunal calificador de las pruebas selectivas de los aspirantes para la cobertura en propiedad de una plaza de técnico/a de Administración General, mediante oposición, correspondiente a la OEP 2024

Cuarto. — La realización del primer ejercicio comenzará el día 29 de octubre de 2026, a las 9:30 horas, en el pabellón del Centro Cívico de Villamayor de Gállego, sito en la calle del Santuario, 34, 50162 Villamayor de Gállego, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Quinto. — Publicar en el BOPZ, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villamayordegallego.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Villamayor de Gállego, a 7 de octubre de 2026. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 6917

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA DE LA SIERRA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra relativo al emplazamiento de los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 211-26.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de todos los posibles interesados en el expediente que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente boletín oficial.

Autos: Procedimiento abreviado 211-2026.

Recurrente: M.Z., S.L.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Zaragoza. Plaza Expo, 6, Zaragoza.

Objeto: Resolución de la Alcaldía 185-2026, de adjudicación de concesión de servicios (expte. 156-26).

Villarroya de la Sierra, a 28 de septiembre de 2026. — El alcalde-presidente, Eugenio Torrubia Acón.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6906

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Vista la necesidad de identificar la vía urbana, donde se encuentra el Ropero Solidario.

Visto que el Ropero Solidario está ubicado en el Antiguo Matadero Municipal un local cedido por el Ayuntamiento que sirve como centro logístico para distribuir ropa y otros artículos de primera necesidad a personas vulnerables de la zona, realizando un trabajo de solidaridad y economía circular. En agradecimiento a la labor desinteresada que realizan las voluntarias y voluntarios en el Ropero, se propone el nombre de calle de la Solidaridad.

Vista la necesidad de tramitar el procedimiento para mantener perfectamente identificada sobre el terreno cada vía urbana y por la que se ha considerado necesario iniciar el correspondiente expediente de aprobación de la denominación de una vía pública.

Visto el informe de Secretaría de fecha 19 de junio de 2026, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que la aprobación inicial corresponde al Ayuntamiento Pleno.

Visto que tras la aprobación inicial se someterá el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el BOPZ, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios a efectos del general conocimiento de la propuesta de denominación.

Previo dictamen de la comisión de patrimonio.

Este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, en virtud de lo establecido en normativa indicada,

ACUERDA:

Primero. — Aprobar la propuesta de denominación de la vía pública descrita en los antecedentes como calle de la Solidaridad.

Segundo. — Notificar el cambio de denominación a los interesados para que en el plazo de veinte días presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

Tercero. — Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOPZ, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zuera.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios.

Cuarto. — Elevar este acuerdo a definitivo si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia e información pública, y en tal caso, notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las entidades, empresas y organismos que presten en el municipio servicios destinados a la colectividad (INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.).».

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Zuera, a 7 de octubre de 2026. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6916

COMARCA DE CINCO VILLAS

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de técnico de deporte vacante en la Comarca de Cinco Villas.

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

Identidad del aspirante	DNI	Puntos obtenidos
Tuquet Higuera, Jaime	36****42H	43,50

Atendiendo a la anterior lista, se propone el *[nombramiento/contratación]* a favor de:

Identidad del aspirante	DNI	Puntos obtenidos
Tuquet Higuera, Jaime	36****42H	43,50

El aspirante propuesto deberá acreditar ante esta Comarca, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se propone la inclusión en la *bolsa de trabajo del puesto de técnico de deportes* de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de estabilización:

	Nombre y apellidos	DNI	Total
1	Dominguez Nuño, Guillermo	**0107***	34,00
2	Lozano Simón, Angel	**7637***	30,00
3	Peral López, Daniel	**5127***	30,00

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Ejea de los Caballeros, a 8 de octubre de 2026. — El presidente, Santos Navarro Giménez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6909

COMARCA DE VALDEJALÓN

Con fecha 30 de septiembre de 2026, el señor presidente de la Comarca de Valdejalón dictó el decreto que se transcribe a continuación en relación a avocación puntual de competencia en materia de contratación para la tramitación del expediente de servicio de mediación cultural del pueblo gitano:

«Visto que a través del decreto de Presidencia 327/2023, sobre delegación en la Junta de Gobierno, se delegó en la Junta de Gobierno, entre otros, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Presidencia: “Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a 100.000 euros y no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los mil millones de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de mil millones de pesetas”.

Visto que dicha delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Visto que el valor estimado del contrato del servicio de mediación cultural del pueblo gitano asciende a 108.870,60 euros.

Atendida la necesidad de proceder a la licitación de nuevo contrato de mediadores culturales del pueblo gitano a la mayor brevedad para el cumplimiento de los plazos, resultando conveniente la avocación de competencia con carácter puntual para este contrato a favor de la Presidencia para poder iniciar la prestación del contrato el 1 de enero de 2027.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero. — Avocar puntualmente las competencias para la contratación del expediente del contrato de servicio mediación cultural del pueblo gitano (expediente número 2341/2026) competencia delegada en Junta de Gobierno, que comprenderá todos actos de contratación, gestión del contrato y en su caso, prórroga, en atención a que valor estimado del contrato con su posible prórroga previstas supera los 100.000 euros, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

Segundo. — Publicar la presente resolución en el BOPZ, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero. — Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Comarcal y a la Junta de Gobierno a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

La Almunia de Doña Godina, a 30 de septiembre de 2026. — El presidente, Jesús Bazán Sanz.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6915

COMARCA DE VALDEJALÓN

Con fecha 7 de octubre de 2026 el señor presidente de la Comarca de Valdejalón dictó el decreto que se transcribe a continuación en relación con avocación puntual de competencia en materia de contratación para la tramitación del expediente de servicio de mediación del programa de atención a inmigrantes- agentes de convivencia:

«Visto que a través del decreto de Presidencia 327/2023 sobre delegación en la Junta de Gobierno, se delegó en la Junta de Gobierno, entre otros, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Presidencia: “Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a 100.000 euros y no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los mil millones de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de mil millones de pesetas”.

Visto que dicha delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Visto que el valor estimado del contrato del servicio de mediación del programa de atención a inmigrantes-agentes de convivencia asciende a 136.405,44 euros.

Atendida la necesidad de proceder a la licitación de nuevo contrato de mediadores del programa de atención a inmigrantes-agentes de convivencia a la mayor brevedad para el cumplimiento de los plazos, resultando conveniente la avocación de competencia con carácter puntual para este contrato a favor de la Presidencia para poder iniciar la prestación del contrato el 1 de enero de 2027.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero. — Avocar puntualmente las competencias para la contratación del expediente del contrato de servicio mediación del programa de atención a inmigrantes- agentes de convivencia (expte. 2578/2026) competencia delegada en Junta de Gobierno, que comprenderá todos actos de contratación, gestión del contrato y en su caso, prórroga, en atención a que valor estimado del contrato con su posible prórroga previstas supera los 100.000 euros, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

Segundo. — Publicar la presente resolución en el BOPZ, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero. — Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Comarcal y a la Junta de Gobierno a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

La Almunia de Doña Godina, a 8 de octubre de 2026. — El presidente, Jesús Bazán Sanz.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)



Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>

TARIFAS:
(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es